

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

Acta de la reunión de la Comisión Delegada de la Federación Española de Rugby celebrada en dos sesiones los días 25 de septiembre de 2020, viernes, a las 16:00 h y 28 de septiembre de 2020, lunes, a las 17:00h, respectivamente, por Videoconferencia, previa convocatoria por escrito y de acuerdo al siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de reunión anterior.
- 2º.- Informe Presidente.
- 3º.- Cierre ejercicio 2019 (Informe de Auditoría).
- 4º.- Control económico al 30 de julio y previsión cierre ejercicio 2020.
- 5º.- Proyecto borrador calendario actividades temporada 2020/2021.
- 6º.- Proyecto borrador presupuesto ejercicio 2021.
- 7º.- Normativas competiciones 2019/2020 (incluye peticiones de clubes).
- 8º.- Propuesta de modificaciones en Reglamentos FER (incluye peticiones miembros y otros Estamentos FER).
- 9º.- Ruegos y Preguntas.

Asisten los siguientes miembros de la misma (todos por Videoconferencia):

D. Alfonso FEIJOO	Presidente FER
D. Juan SILVA	Presidente de la Federación de Andalucía
D. Alberto PÉREZ IGLESIAS	Presidente de la Federación de Asturias
D. Marc SENTÍS	Representante de la Federación de Cataluña
D. Alfredo LÓPEZ / Javier FERNÁNDEZ	Representantes de la Federación de Galicia
D. Ignacio ARDILA	Presidente del Alcobendas Rugby
D. Íñigo IMAZ	Representante del Bera Bera RT
D. Gonzalo BARBADILLO	Presidente del CR Cisneros
D. Fouad OSSEIRAN	Presidente CAU Valencia
Dª. Cristina GONZÁLEZ	Representante del Estamento de jugadores
D. Jorge MOLINA	Representante del Estamento de jugadores
D. Juan Carlos PÉREZ DELGADO	Representante del Estamento de entrenadores
D. Ferran VELAZCO	Representante del Estamento de árbitros



También asisten:

D. Juan José GARCÍA LUNA
D. José M^a EPALZA
D. Sergio GERICÓ
D. Eliseo PATRÓN-COSTAS
D. José Manuel PARDAL
D. José Manuel MORENO

Vicepresidente / Director General
Asesor Presidente / Ex Tesorero FER
Tesorero FER
Secretario General FER
Director de Competiciones FER
Asesor Presidente

El Sr. Presidente agradece a los presentes su asistencia y colaboración.

El Sr. Epalza, que se despide en breve, tras la Asamblea General del día 2 de octubre, como Vicepresidente y Tesorero de la FER, agradece a los presentes por su colaboración en estos años de trabajo.

El Sr. Patrón-Costas, al ser la primera reunión de esta nueva Comisión Delegada, explica a sus miembros la dinámica de funcionamiento y la forma de desarrollo de la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR

SE APRUEBA, por 8 votos a favor y 4 abstenciones (de la mayor parte de los nuevos miembros por su no asistencia a dicha reunión), el Acta de la reunión de la Comisión Delegada celebrada el 3 de mayo de 2020.

2º.- INFORME PRESIDENTE

1.- Bienvenida

En primer lugar quiero manifestar mi felicitación a todos vosotros por vuestra elección como miembros de la Comisión Delegada de la Federación en este nueva legislatura que ahora se inicia. Sed bien venidos en esta casa, que es de todo el rugby español, y que alguno de vosotros ya conocéis bien pues habéis formado parte de ella, anteriormente.

A pesar de los problemas, especialmente económicos con los que nos tenemos que enfrentar en el arranque, originados en gran parte por la epidemia de la COVID 19, estoy convencido que será una legislatura muy beneficiosa para el rugby español.

Tenemos muchos frentes donde actuar. Me gustaría dejar constancia de algunos de ellos, que considero importantes: Clasificar al equipo femenino de XV para el Mundial de 2021; clasificar al equipo masculino de XV para el Mundial de Francia de 2023; clasificar a los equipos de VII masculino y femenino para los Juegos Olímpicos de 2024; conseguir que el rugby español tanto de clubes como de selecciones se vea cada semana por televisión, en abierto; commemorar el Centenario del rugby español (temporada 2022/23) con eventos de especial relevancia; conseguir que el rugby sea un deporte popular para gran parte de la sociedad española; conseguir que el rugby tenga especial relevancia dentro de los deportes escolares; conseguir que las escuelas de los clubes de rugby se vean desbordadas de jóvenes jugadores; y por supuesto conseguir



una estabilidad presupuestaria en donde los ingresos por patrocinio tengan gran importancia.
Esto lo quiero conseguir con la colaboración de todos vosotros pues estoy convencido que la mayoría de estos objetivos también los compartís.

2.- Reuniones telemáticas

La pandemia del COVID 19 nos ha obligado a programar de forma telemática las distintas reuniones que tenemos que celebrar en el seno de la FER entre órganos, estamentos y con empresas y entidades externas. La prueba es esta reunión que ahora estamos celebrando así como las distintas que hemos tenido en los meses anteriores y las que en fechas próximas tenemos ya programadas (la siguiente será la Asamblea General del 2 de octubre).

Puede que esta circunstancia nos haya generado una oportunidad de establecer una nueva forma de reunirnos, relacionarnos y trabajar. Eso sí, algo impersonal pero más económica y ágil. Lo que tendremos es que mejorar los sistemas tecnológicos que sean precisos para adaptarnos a esta nueva modalidad de tal forma que las conexiones sean más seguras y eficaces.

3.- Responsable epidemiólogo y de COVID 19

Dada la trascendencia que está tomado la pandemia en las actividades deportivas y sobre todo por las medidas y protocolos que debemos poner en marcha para el inicio y desarrollo de nuestras competiciones nacionales, considero que deberíamos nombrar en la FER un responsable epidemiólogo, que sea titulado experto en esta materia, para que nos asesore en la elaboración, control y actuaciones a seguir en este campo, tan nuevo e importante para el desarrollo de nuestro deporte en estos momentos tan sensibles en los que nos encontramos.

Os hemos remitido el borrador de Protocolo para el reinicio de las actividades deportivas. La mayor parte del contenido es espejo del documento que ha elaborado el Consejo Superior de Deportes para todas las federaciones deportivas. Hay otra parte del mismo que es específico de nuestra federación y refuerza el texto del protocolo general del CSD.

4.- Creación de la Comisión mixta Clubes – jugadores

Tal y como figuraba en mi el programa electoral, he considerado de interés Ya se ha constituido la Comisión Mixta Clubes – Jugadores entre los clubes que participan en competiciones nacionales y los jugadores de esos clubes para que se puedan canalizar de forma responsable y efectiva los diferentes aspectos y circunstancias que inevitablemente se presentan en las relaciones de ambos colectivos.

- *El Sr. Barbadillo pregunta acerca de la dinámica y el funcionamiento de dicha comisión, así como el ámbito de competencias que va a tener y el Sr. Presidente le explica que cuales van a ser sus principales cometidos y que temas se trataron en la primera reunión, a saber: Seguridad social, alojamiento, seguros médicos y otros, visados, contratos y en general todas aquellas cuestiones que tengan que ver con la seguridad jurídica de los jugadores respecto a sus clubes.*



La FER también estará representada en esta Comisión como garantía de imparcialidad y buenas prácticas que debe regir en su funcionamiento.

El esquema de la composición de esta Comisión será el siguiente:

- Juan José García Luna en calidad de Presidente (Vicepresidente de la Junta Directiva FER)
 - Javier Canosa (Vocal en la Junta Directiva FER)
 - Ángela Del Pan (Coordinadora Técnica FER)
 - Jose María Valentín - Gamazo (Representante de los clubes de División de Honor masculina)
 - Cristina Guntin Miranda (Representante de los clubes de División de Honor Femenina)
 - Representante de los clubes de División de Honor B masculina (designado/a entre los clubes de División de Honor B masculina)
 - Guillermo Ahuir Abello (Representante de los clubes de División de Honor Femenina)
 - Guillermo Espinós (representante de los jugadores de los clubes de División de Honor masculina)
 - Cristina González (representante de las jugadoras de los clubes de División de Honor Femenina)
 - Alexander Dijm Chavarri (representante de los jugadores de los clubes de División de Honor B masculina)
 - Nuria Nuñez Esteban (representante de las jugadoras de los clubes de División de Honor B Femenina)
- *El Sr. Sentís pregunta como han sido elegidos los mismos y el Sr. García Luna le indica que cada uno es el / la representante de un colectivo y que fueron consultados a los mismos de entre sus miembros, a saber: la Asociación Nacional de Clubes de Rugby de División de Honor (ANCRDH), la recientemente creada Asociación de Jugadores (APOME), la Vicepresidente de Rugby Femenino y los clubes de División de Honor B (DHBM) masculina a través de los clubes representantes de los mismos en esta misma Comisión Delegada. Al respecto aclara que hubo una confusión y que no tenían porque ser esos mismos clubes o sus representantes, sino ser ellos los transmisores de la información a su colectivo. El Sr. Imaz explica que no entendió el objetivo de nuestra petición y el Sr. Presidente solicita que se conozcan pronto los representantes que faltan por su parte, dado que la primera reunión está prevista para la semana siguiente.*

5.- Situación de patrocinios

Os podéis imaginar que este momento por el que atravesamos es el más desfavorable para la captación o renovación de patrocinadores para nuestro rugby. La mayoría de las empresas están soportando grandes pérdidas y evidentemente lo primero que recortan son sus gastos de publicidad y de patrocinio. En este año nos corresponde la renovación de varios de nuestros patrocinios y lo más probable es que no se renueven o se disminuyan si por suerte desean seguir apoyando al rugby español.



6.- Final Copa S.M. El Rey 2020

El confinamiento que se decretó con ocasión de la epidemia de COVID imposibilitó la celebración de la Final de Copa S.M. El Rey en Zamora el 26 de abril de 2020.

El club Zamora R.C. sigue interesado en acoger la final, pero nos manifiesta que no puede hacerse cargo de la organización del evento en las condiciones que estaban establecidas en el momento en que se les concedió la organización, fecha en la que aún no estaba declarada la pandemia en España.

Tendremos que conocer que es lo que puede asumir e informar de ello a los clubes participantes en esta final, prevista su celebración para el 18 de octubre próximo.

7.- Intervención quirúrgica de Rafael Sempere

Nuestro Director Financiero, Rafael SEMPERE, ha sido intervenido de unas molestias. Ha querido programar esta intervención para que se produzca en su periodo de vacaciones, habiendo dejado pasar el periodo electoral y la pretendida idea inicial que teníamos sobre la fecha de celebración de la Asamblea General (22 de agosto). Se encuentra bien, en plena recuperación. Espero que en breve pueda estar ya en plena dedicación en la FER.

8.- Situación económica

Luego veremos con detalle la documentación que se os ha entregado sobre el ejercicio 2019, el control presupuestario del año 2020 y la previsión de proyecto de presupuesto para el año 2021. Si os puedo adelantar que el cierre va a ser ligeramente deficitario, aunque podemos mitigarlo algo con la aportación extra del CSD que aún falta de que nos comunique sobre lo que nos corresponda de la subvención del 1% que recibe el CSD por los derechos audiovisuales del fútbol del año 2020 y que parte de ello lo destina a las federaciones deportivas españolas.

9.- Asamblea General

Como ya sabéis he convocado reunión telemática de Asamblea General para el día 2 de octubre de 2020.

No se ha podido convocar antes pues estábamos a la espera de que el CSD elabora las líneas generales del protocolo a seguir que, consensuado con las Comunidades Autonómicas, deberá regir para todas las competiciones nacionales que organicen las federaciones españolas deportivas.

Como he comentado antes el protocolo lo hemos adaptado a las características propias de nuestro deporte y de nuestras competiciones.

3º.- CIERRE EJERCICIO 2019 (INFORME DE AUDITORÍA)

El Sr. Epalza explica a los asistentes el informe de auditoría, así como los diferentes capítulos de gastos e ingresos que componen el presupuesto de 2019 conforme a la siguiente documentación que ha sido remitida a los mismos conjuntamente con la que se presenta en pantalla:



PROGRAMA	ALTA COMPETICION	PREBUPUESTO 2019 CD 26/10/2019 (A)	PREVISION CIERRE 2019 (B)	DIFERENCIA (A-B)
I.	EQUIPACIONES	204.630,81	382.857,65	-178.226,85
	EQUIPACIONES (RESTO) VARIACION EXISTENCIAS	10.000,00 6.000,00	4.402,75 3.700,27	5.597,25 2.299,73
	VARIOS: SEGUROS JUGADORESAS ALQUILER GPS Y LICENCIAS ANALISIS PREMIO RESULTADOS 2018 (S20MSC-2+S18MSC-3*) * INCENTIVOS RESULTADOS 2019 (* contexto general) * PROTECCION SOCIAL DAN (deportistas + gestión)	252.475,25 85.000,00 16.800,00 8.100,00 78.100,00 64.475,25	298.416,18 120.441,97 29.080,00 7.058,00 78.100,00 63.738,21	-45.940,93 -35.441,97 -12.280,00 1.044,00 0,00 737,04
C.T.I.L.	ASESOR TECNICO ALTA COMPETICION SECRETARIA TECNICA 50% - ALTO RENDIMIENTO SELECCIONADOR XV MASCULINO SELECCIONADOR XV FEMENINO - COORDIN. FEM SELECCIONADOR SUB20 - 2DO. ENTRENADOR ABSOL. XV * COORDINACION TECNICA * ENTRENADOR XV FEMENINO * PREPARADOR FISICO-ENTR. 7 FM EMMERGING * FISIOTERAPEUTA - 7 FM EMMERGING SERVICIOS FISIOTERAPEUTAS 7 FM / 7 MSC JEFE SERVICIOS MEDICOS/COORD. SERV. MEDICOS * SELECCIONADOR SEVEN FEMENINO (29.000€) SELECCIONADOR SEVEN MASCULINO PREPARADOR FISICO SEVEN ANALISTA VIDEO 7 MSC - 7 FM * ANALISTA VIDEO XV FEMENINO RESPONSABLE MATERIAL	454.375,00 19.200,00 24.798,00 79.285,00 27.250,00 34.040,00 50.000,00 7.500,00 7.500,00 7.500,00 15.000,00 27.000,00 48.684,00 60.900,00 11.500,00 9.800,00 7.500,00 17.140,00	394.783,22 19.200,00 28.837,31 79.188,08 30.739,72 34.837,20 15.229,35 8.480,75 8.480,75 8.480,75 0,00 28.500,00 38.257,02 61.261,20 8.122,94 3.980,00 8.480,75 17.770,15	59.591,78 0,00 -2.041,31 78,92 -3.489,72 -797,20 34.770,85 -980,75 -980,75 0,00 15.000,00 10.428,98 -381,20 3.377,08 5.840,00 -980,75 -830,15
SN MSC	BECAS 7 MSC ADO/FER * BECAS 7 MSC CSD * SUPLEMENTO BECAS 7 MSC CONCENTRACION EMM (8-13 ENE) WR 7,8 SERIES HAMILTON (11-27 ENE) WR 7,8 SERIES SIDNEY (30 ENE-3 FEB) CONCENTRACION EMM (11-17 FEB) WR 7,8 SERIES VANCOUVER (10 MZO) WR 7,8 SERIES LAS VEGAS (15 MZO) CONCENTRACION EMM (18-24 MZO-ABR) WR 7,8 SERIES HK (23 MZO) WR 7,8 SERIES SINGAPUR (14 ABR) WR 7,8 SERIES PARIS (13 MAY) WR 7,8 SERIES LONDRES (2 JUN) T ⁴ INTERNACIONAL 7 BOLONIA (— JUN) GPT SERIE MOSCÚ (22-23 JUN) PREOLIMPICO COLOMIERS (13-14 JUL) GPT SERIE LODZ (20-21 JUL) GPT SERIE FRANCIA (— JUN) GPT SERIE EXETER (— JUN) CONCENTRACION S. NEVADA (01-22 SPT) * CONCENTRAT ⁴ INTERNACIONAL KENIA (16-20 SPT) * T ⁴ INTERNACIONAL CHESTER (14-27 OCT) T ⁴ INTERNACIONAL ELCHE (09-10 NOV) WR 7,8 SERIES DUBAI (— DIC) WR 7,8 SERIES C. CABO (— DIC) CONCENTRACION (27-30 DIC) CONCENTRACION S18 CTO. EUROPA S18 - 7,8 (— AGT) CONCENTRACION S18 (— JUL) * CONCENTRACION S18 (— OCT) * CONCENTRACION S18 (— NOV) * CONCENTRACION S18 (— DIC) CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD) * PROYECTO 7 2024	1.359.550,00 25.308,00 107.892,00 85.000,00 7.500,00 10.000,00 16.000,00 7.500,00 10.000,00 10.000,00 7.500,00 17.000,00 17.000,00 10.000,00 12.500,00 15.000,00 30.000,00 15.000,00 15.000,00 15.000,00 27.000,00 17.700,00 17.700,00 17.700,00 17.700,00 15.000,00 15.000,00 8.000,00 4.250,00 12.500,00 0,00 6.000,00 6.000,00 6.000,00 135.000,00 7.000,00 18.000,00 18.000,00 90.000,00 90.000,00	1.414.189,01 88.848,00 107.892,00 85.000,00 1.278,98 14.781,14 7.757,25 0,00 4.151,60 20.595,19 1.083,57 28.782,81 8.488,85 7.878,12 23.224,58 0,00 8.585,44 38.228,93 9.948,83 11.725,58 0,00 37.982,99 25.131,93 22.173,38 27.309,79 15.445,22 7.588,75 10.278,99 7.384,28 18.973,37 6.734,85 7.289,18 3.779,22 5.558,84 22.289,97 49.383,81	-84.639,01 -41.338,00 0,00 0,00 8.221,02 -4.781,14 8.242,75 7.500,00 5.848,40 -10.595,19 8.418,43 -9.782,81 10.533,15 2.321,88 -13.224,58 12.500,00 8.434,58 -8.228,93 5.051,37 3.274,44 15.000,00 -10.982,99 -7.431,93 -4.473,38 -9.809,79 -445,22 7.411,25 -2.278,99 -3.114,28 -8.473,37 -8.734,85 -1.289,18 2.220,78 441,16 -789,97 818,39
RIV	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO CONCENTRACION S. CUGAT (— ENE) ESPAÑA-RUSIA (10 FEB) GEORGIA-ESPAÑA (17 FEB) ESPAÑA-RUMANIA (03 MZO) ESPAÑA-BELGICA (10 MAR) ALEMANIA-ESPAÑA (17 MAR) CONCENTRACION S. CUGAT (7-10 ABR, S.CUGAT) * NATIONS CUP (JUN) (18.000€) CONTROLES MEDICOS (SEP) * CONCENTRACION S. CUGAT (— SPT) CONCENTRACION S. CUGAT (— OCT) TEST (NOV ESP-OCCITANIA) TEST WR (NOV ESP-HONG KONG) * CONCENTRACION S. CUGAT (— DIC)	2.000,00 20.000,00 50.000,00 80.000,00 50.000,00 48.000,00 60.000,00 18.000,00 135.000,00 7.000,00 18.000,00 18.000,00 90.000,00 90.000,00	2.063,88 22.595,11 68.075,00 82.142,50 89.734,07 57.087,98 53.829,98 16.870,85 160.491,83 0,00 21.234,75 22.998,80 42.288,18 84.552,00 25.555,94	-83,88 -2.595,11 -18.075,00 -2.142,50 -19.734,07 -9.087,98 6.370,04 -870,85 -25.491,83 7.000,00 -3.234,75 -8.998,80 47.711,84 5.448,00 4.444,08
C. TECHN.	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO PORTUGAL-ESPAÑA S18 (— FEB) CTO. EUROPA S20 (12-21 ABR) * CONCENTRACION S18 (— OCT) CONCENTRACION S18 (— DIC) TORNEO INTERNAC. ESPAÑA S20 (— FEB) CTO. EUROPA S20 (26 MZO-7 ABR) * CONCENTRACION S20 (— SPT) * CONCENTRACION S20 (— OCT)	243.500,00 1.000,00 20.000,00 45.000,00 12.500,00 20.000,00 30.000,00 45.000,00 12.500,00 12.500,00	228.146,43 351,12 19.148,85 48.494,91 11.818,89 20.341,29 18.817,98 51.055,17 8.700,19 14.024,01	15.353,57 648,88 853,15 -3.494,91 883,11 -341,29 11.382,04 -8.055,17 3.799,81 -1.524,01



	* CONCENTRACION S20 (1-8 DIC)	25.000,00	18.887,34	8.332,88
	* CONCENTRACION S20 (25-29 DIC)	20.000,00	17.130,70	2.889,30
EN FEM	BECAS 7 FEM ADOIFER	1.010.326,00	1.031.057,75	-20.731,75
	* BECAS 7 FEM CSD	38.780,00	64.257,00	-25.497,00
	* SUPLEMENTO BECAS 7 FEM	185.240,00	185.240,00	0,00
		85.000,00	85.000,00	0,00
REV	ESPAÑA-ESCOCIA (14-20 ENE)	45.000,00	22.588,96	22.411,04
	ESPAÑA-RUSIA (18-23 FEB)	40.000,00	22.312,78	17.887,24
	ESPAÑA-HOLANDA (25-30 MZO)	40.000,00	43.888,48	-3.888,48
	* TEST MATCH (SPT - SUDAFRICA) (15.000€)	70.000,00	75.179,91	-5.179,91
	TEST MATCH (NOV - GALES)	55.000,00	53.576,13	1.423,87
	MATCH (NOV - OCCITANIA)	55.000,00	73.726,48	-18.726,48
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	1.500,00	645,51	854,49
RT	CONCENTRACION (7-11 ENE)	7.000,00	5.585,79	1.414,21
	WR 7,8 SERIES AUSTRALIA (21 ENE-3 FEB)	40.500,00	40.128,47	371,53
	Tº Y CONCENTRACION (13-18 MZO, NIZA)	17.000,00	13.211,28	3.788,72
	Tº Y CONCENTRACION (11-17 MZO, VALLADOLID)	5.000,00	3.891,09	1.108,91
	WR 7,8 SERIES JAPON (8-21 ABR)	38.000,00	37.844,91	-1.844,91
	WR 7,8 SERIES CANADA (29 ABR - 12 MAY)	30.000,00	28.574,38	3.425,84
	CONC. 8.NEVADA - WR 7,8 SERIES FRANCIA (19 MAY - 16 JUN)	35.000,00	32.883,98	2.118,02
	CONCENTRACION ITY (3-9 JUN)	12.000,00	5.833,29	8.168,71
	* CONCENTRACION EMM (8-9 JUN)	8.000,00	3.087,00	2.933,00
	* CONCENTRACION EMM (8-9 JUL)	8.000,00	7.839,70	-1.839,70
	7 GP RE MARCOUBIS (28-29 JUN)	15.000,00	30.451,45	-15.451,45
	PREOLIMPICO KAZAN (13-14 JUL)	25.000,00	35.713,88	-10.713,88
	7 GP RE UCRANIA (15-22 JUL)	20.000,00	10.305,70	9.894,30
	* CONCENTRACION 8.NEVADA (02-29 SEP)	35.000,00	24.824,33	10.175,87
	CONCENTRACION ITY ELCHE (5-10 OCT)	15.000,00	21.221,18	-6.221,18
	WR 7,8 SERIES USA (30 SPT-06 OCT)	15.000,00	25.447,05	-10.447,05
	WR 7,8 SERIES DUBAI (25 NOV-07 DIC)	15.000,00	22.052,37	-7.052,37
	* WR 7,8 SERIES C. CABO (08-15 DIC)	15.000,00	8.282,27	8.737,73
	* CONCENTRACION EMM (28-30 DIC)	7.500,00	4.415,87	3.084,33
	PROYECTO 7 BLUME 2020	19.578,00	19.067,48	508,52
	CONCENTRACION S18 (15-18 JUL)	4.250,00	3.978,82	271,38
	CTO. EUROPA S18 - 7,8 (28-31 AGT)	12.500,00	19.713,12	-7.213,12
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD)	21.500,00	22.549,59	-1.049,59
OTROS:	AMORTIZACION INVERSIONES	58.000,00	24.235,90	33.764,10
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	5.000,00	-81.879,81	88.879,81
	MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL	45.800,00	47.457,74	-1.857,74
	REINTEGRO SUBVENCIONES EJERCICIO CORRIENTE PROYECTO	0,00	80.063,89	-80.063,89
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	15.858,88	-15.858,88
	SUBTOTAL . . .	3.848.487,08	3.883.438,47	-24.951,41



PROGRAMA	ACTIVIDADES ESTATALES	PRESUPUESTO 2019 OD 26/10/2019 (A)	PREVISION CIERRE 2019 (B)	DIFERENCIA (A-B)
	COMPETICIONES NACIONALES	862.480,00	842.808,11	8.680,89
	D.T. ARBITRAL / S.T. ARBITRAL	39.612,00	39.202,66	409,34
	DIVISION DE HONOR MSC	127.471,00	114.520,53	12.950,47
	LINIERES DIVISION DE HONOR MSC Y DELEG. FED.	37.675,00	36.709,99	965,01
	DIVISION DE HONOR B MSC	118.000,00	151.938,20	-33.938,20
	COPA S.M. REY	18.630,00	17.067,06	1.562,94
	TORNEO ASCENSO A REG. A DHB MSC	8.200,00	10.814,87	-2.614,87
	CTO. ESPAÑA SEVEN	8.000,00	25.523,63	-17.523,63
	LIGA NACIONAL SUB23	0,00	13.891,35	-13.891,35
	CTO. ESPAÑA SUB18	4.000,00	9.695,19	-5.695,19
	CTO. ESPAÑA SUB 16	3.000,00	2.458,13	541,87
	Tº NACIONAL SUB16	2.000,00	2.581,56	-581,56
	TORNEOS NACIONALES	15.000,00	37.919,93	-22.919,93
	DIVISION HONOR FEM	35.402,00	27.830,45	7.571,55
	FASE ASCENSO A DIVISION HONOR FEM	3.000,00	5.568,31	-2.568,31
	CTO. SELECC. TERR. SUB20	6.800,00	0,00	6.800,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 MSC	4.500,00	12.144,36	-7.644,36
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 FEM	1.200,00	1.186,90	13,10
	CTO. SELECC. TERR. SUB16, ESCOLAR E INCLUSIVO	3.000,00	19.403,01	-16.403,01
	CTO. SELECC. TERR. FEMENINO	3.500,00	16.425,96	-12.925,96
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 7 MSC Y FEM	0,00	5.130,34	-5.130,34
	CTO. SELECC. TERR. SUB14 MSC	0,00	3.043,84	-3.043,84
	CTO. ESPAÑA UNIVERSITARIO	0,00	3.298,61	-3.298,61
OTROS:	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	3.500,00	-10.726,96	14.226,96
	PRODUCCION LIGA DH 2018/2019 (1s 2019 - 13 partidos)	180.000,00	78.527,80	101.472,20
	PRODUCCION PASION RUGBY 18/19 (1s 2019 - 10 programas)	30.000,00	18.753,39	11.246,61
PROGRAMA	ACTIVIDADES FORMACION	328.426,00	377.083,76	-48.657,76
	CTNA/FORMACION	52.000,00	61.916,57	-9.916,57
	E.N.E./DESEARROLLO:			
	- AULA INVIERNO	5.000,00	782,04	4.217,96
	- CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGAD. AR-TECNIFICACION	54.000,00	61.575,53	-7.575,53
	- ENE ESCUELA VERANO	10.000,00	10.387,53	-387,53
	- CAMPUS AÑO NUEVO FORMACION	1.825,00	617,40	1.207,60
	- CAMPUS AÑO NUEVO TECNIFICACION	2.800,00	3.750,00	-950,00
	- JORNADAS MEDICAS	2.000,00	4.295,50	-2.295,50
	- ACTIVIDADES EXTRANJERO	2.500,00	2.884,86	-384,86
	- MATERIAL GIR Y FESTIVALES GIR	8.000,00	8.078,52	-78,52
	- PROGRAMA TEST (desplazamientos staff)	2.300,00	2.015,40	284,60
	ACTUACIONES MyD 2019	31.000,00	33.007,98	-2.007,98
	UNIVERSO MUJER IBERDROLA	155.000,00	184.647,62	-29.647,62
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	0,00	-5.363,43	5.363,43
	REINTEGRO SUBVENCIONES EJERCICIO CORRIENTE MyD2019	0,00	1.532,96	-1.532,96
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	6.965,27	-6.965,27
	SUBTOTAL . . .	978.915,00	1.020.002,86	-41.087,86



PROGRAMA	GESTION FEDERATIVA	PRESUPUESTO 2019 CD 26/10/2019 (A)	PREVISION CIERRE 2019 (B)	DIFERENCIA (A-B)
IV	PERSONAL : GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO GASTOS PERSONAL S. TECNICA - FORMACION GASTOS PERSONAL DEPARTAMENTO DE PRENSA	382.006,00 278.127,00 24.796,00 77.083,00	408.324,82 288.798,11 26.200,81 86.624,78	-28.318,82 -10.671,11 -1.404,81 -9.541,78
	OTROS GASTOS SOCIALES	2.000,00	6.701,12	-4.701,12
	TRIBUTOS (I.B.I. 2019 y otras tasas)	6.500,00	7.525,70	-1.025,70
	TRAB., SUMIN. Y SERVICIOS EXTERIORES: Arrendamiento Reparación y conservación Suministros Trabajos realizados por profesionales: (Notarias, Registros, Procuradores, etc..) Asesores Jurídicos Primas seguros Telefonía, mensajería Material deportivo para venta	178.800,00 8.800,00 7.000,00 17.000,00 3.000,00 12.000,00 1.400,00 18.000,00 0,00	264.680,03 10.187,51 7.708,06 21.333,45 3.000,00 22.826,14 3.985,59 13.519,58 73.657,27	-76.780,03 -1.387,51 -708,06 -4.333,45 0,00 -10.826,14 -2.585,59 4.480,42 -73.657,27
	COMUNICACIÓN DIGITAL	24.600,00	44.157,68	-19.557,68
	AREA PATROCINIO Y MARKETING	87.000,00	54.184,75	32.815,25
	GASTOS DIVERSOS : Material de Oficina Cuotas a Organismos Internac. Otros gastos (locomoción)	16.760,00 5.000,00 9.750,00 1.000,00	29.288,03 17.599,90 10.273,69 1.415,44	-13.638,03 -12.599,90 -523,69 -415,44
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES: Asambleas ordinaria Juntas Directivas Otras Reuniones: Comisión Dgda. (3 reuniones) Coordinación areas Otras Reuniones Compliance Homologación Campos Reuniones Internacionales	62.000,00 12.000,00 8.000,00 3.000,00 9.000,00 12.000,00 0,00 0,00 8.000,00	87.788,84 11.198,86 19.404,09 3.933,71 9.350,31 11.352,76 2.369,01 14.186,11 15.974,09	-36.788,84 801,14 -11.404,09 -933,71 -350,31 647,24 -2.369,01 -14.186,11 -7.974,09
VARIOS:	CONVENIO FEDERACIONES PARA DESARROLLOS AMORTIZACION INVERSIONES AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE) AGENCIA RAPPELS POR DESPLAZAMIENTO GASTOS EXCEPCIONALES	0,00 10.000,00 5.000,00 0,00 0,00	33.905,50 9.216,39 -11.620,83 -9.408,00 20.175,80	-33.905,50 783,61 16.620,83 9.408,00 -20.175,80
	SUBTOTAL . . .	645.056,00	829.737,38	-171.804,71
VI	ACTIVIDAD DE FUERA DE PROGRAMA			
	ENCUENTRO EXJUGADORES/AS (-/03/2019)	4.500,00	11.556,84	-7.056,84
	SUBTOTAL . . .	4.500,00	11.556,84	-7.056,84
VII	ACTIVIDAD FINANCIERA			
	INTERESES DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO GASTOS FINANCIEROS	8.873,83 3.500,00	6.181,53 2.743,44	2.692,30 756,56
	SUBTOTAL . . .	12.373,83	8.924,97	3.448,86



FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY - INGRESOS	PRESUPUESTO 2019 CD 26/12/2019 (A)	PREVISION CIERRE 2019 (B)	DIFERENCIA (A-B)
SUBVENCIONES PUBLICAS	1.907.039,06	1.918.069,06	10.970,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES	807.437,41	807.437,41	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES P.N.T.	43.000,00	43.000,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES D.M.	31.000,00	31.000,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESULTADOS 2018	6.494,40	6.494,40	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - CESPA 2019	0,00	10.970,00	10.970,00
* CONSEJO SUPERIOR DEPORTES 1% dcha audiov - ADO	273.132,00	273.132,00	0,00
* CONSEJO SUPERIOR DEPORTES 1% dcha audiov - PROY. DEPORTIVOS	681.500,00	681.500,00	0,00
* CONSEJO SUPERIOR DEPORTES 1% dcha audiov - PROTECCION SOCIAL	84.475,25	84.475,25	0,00
SUBVENCIONES W.R.	832.739,00	981.094,53	128.355,53
SUBVENCION W.R. - ORDINARIA (150.000 €)	185.000,00	187.235,72	2.235,72
PYT. 2019 W.R. MSC DESARROLLO SN - H.P. (100.000 € + 50.000 €)	185.000,00	188.041,39	3.041,39
PYT. 2019 W.R. FEM DESARROLLO SN - H.P. (175.000 €)	192.500,00	203.580,08	11.080,08
SUBVENCION W.R. - RWCSS MSC (85.000 \$ usa) (1º sem. 2019)	75.000,00	73.481,25	-1.518,75
SUBVENCION W.R. - RWCSS MSC (170.000 \$ usa) (2º sem. 2019)	75.000,00	171.139,72	96.139,72
SUBVENCION W.R. - VENTANA NOVIEMBRE (25.000 €)	27.500,00	38.085,93	10.585,93
SUBVENCION W.R. - DESPLAZAMIENTO SUDAMERICA XV MSC (45.000 €)	50.000,00	52.007,51	2.007,51
OTRAS WORLD RUGBY	0,00	7.707,43	7.707,43
SUBVENCION W.R. - 7 FEM AUSTRALIA	18.400,00	18.412,50	12,50
SUBVENCION W.R. - 7 FEM JAPON	21.900,00	21.987,95	87,95
SUBVENCION W.R. - 7 FEM CANADA	15.899,00	15.551,25	-347,75
SUBVENCION W.R. - 7 FEM FRANCIA	3.500,00	3.750,00	250,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM USA (gestión vuelos WR)	11.520,00	0,00	-11.520,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM DUBAI/SUDAFRICA	11.520,00	20.153,80	8.833,80
SUBVENCIONES R.E.	44.480,00	52.838,82	8.188,82
SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (Georgia/Alemania)	11.500,00	11.500,00	0,00
SBV. R.E. - T° S20 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	8.550,00	7.200,00	-1.350,00
SBV. R.E. - T° S18 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	13.200,00	13.200,00	0,00
SBV. R.E. - T° GP57 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	4.700,00	6.800,00	2.100,00
SBV. R.E. - T° S18 7 MSC (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	2.450,00	5.200,00	2.750,00
SBV. R.E. - T° S18 7 FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	1.550,00	1.800,00	50,00
SBV. R.E. - Otros (arbitrajes y reuniones)	2.500,00	7.135,82	4.635,82
A.D.O. - PROGRAMA OLIMPICO	148.368,00	111.276,00	-37.092,00
C.O.E. - Ayuda para Curso Actualización	3.500,00	4.000,00	500,00
OTRAS SUBVENCIONES	0,00	12.979,95	12.979,95
CUOTAS COMPETICIONES:	785.804,00	880.896,54	64.992,54
Competiciones Nacionales MSC: DH+DHB (Derechos y Competición)	608.922,00	618.348,57	9.424,57
Copa S.M. el Rey (8 equipos)	7.520,00	3.380,00	-4.140,00
Torneo Ascenso	7.440,00	8.508,00	1.068,00
Campeonato España Seven / GPS C.Reina	1.770,00	6.175,00	4.405,00
Liga Nacional Sub23	0,00	17.310,00	17.310,00
Campeonato España SUB18	10.000,00	13.080,00	3.080,00
Campeonato España SUB16	8.000,00	8.881,00	881,00
Torneo Nacional SUB16	9.000,00	8.185,50	-814,50
Torneo Nacional SUB14	13.000,00	18.271,00	5.271,00
Torneo Nacional SUB12	13.000,00	18.239,00	5.239,00
Torneo Nacional SUB10/88	18.000,00	32.680,50	14.680,50
División Honor Femenina	47.472,00	50.472,00	3.000,00
División Honor Femenina B (en 2020)	0,00	0,00	0,00
Fase ascenso División de Honor Femenina	2.400,00	3.528,00	1.128,00
Campeonato Interuniversitario	0,00	3.385,97	3.385,97
Campeonato Selecc. Terr. S20	5.970,00	0,00	-5.970,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 msc	13.930,00	18.113,00	2.183,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 fem	1.200,00	1.000,00	-200,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB16, Escolar e Inclusivo	11.284,00	13.149,00	1.865,00
Campeonato Selecc. Terr. Femenino	8.698,00	5.372,00	-3.324,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB14	0,00	0,00	0,00
Campeonato Selecc. Terr. 7 SUB18 msc y fem	0,00	2.000,00	2.000,00
Campeonato Selecc. Terr. 7 msc y fem	0,00	2.600,00	2.600,00
PUBLICIDAD-IMAGEN:	1.196.392,00	1.377.388,21	180.993,21
PATROCINADOR ROPA	140.000,00	284.598,22	124.598,22
PATROCINIO HEINEKEN	300.000,00	300.000,00	0,00
PATROCINIO HALCON VIAJES	45.000,00	48.288,84	1.288,84
PATROCINIO RENFE	115.000,00	110.000,00	-5.000,00
PATROCINIO GILBERT	11.500,00	12.799,74	1.299,74
PATROCINIO GENERALI	130.000,00	152.500,88	22.500,88
PATROCINIO LFP	84.892,00	84.030,10	-861,90
FDJ IB + IBERDROLA + LECIÑENA + LOTERIAS + SPAÑOLO	170.000,00	301.000,00	131.000,00
PATROCINIO HEINEKEN - LIGA DH 2017/2018 (ene/jun 2019 + sept/dic 2019)	180.000,00	90.000,00	-90.000,00
OTROS PATROCINIOS (AYTO. JACA + KAPPA + HISPASAT)	20.000,00	16.189,85	-3.810,15
FORMACION:	90.000,00	188.762,72	88.762,72
AULA INVIERNO	15.000,00	14.000,00	-1.000,00
CAMPUS DE AÑO NUEVO	3.500,00	4.550,00	1.050,00
CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGADORES (campus AR)	30.000,00	55.052,72	25.052,72
ESCUELA VERANO ENTRENADORES Y OTROS CURSOS	40.000,00	74.810,00	34.810,00
JORNADAS MEDICAS	1.500,00	10.550,00	9.050,00
OTRAS PROCEDENCIAS:	282.709,83	483.292,91	200.583,08
Subvención Capital Transpaseada a Rtdos.	30.000,00	8.277,34	-21.722,66
Venta artículos	30.000,00	102.132,44	72.132,44
Varios	14.509,83	89.285,70	54.775,87
Homologación Instalaciones	0,00	8.942,00	8.942,00
Cesión organización eventos (C.Rey y Supercopa)	8.000,00	9.000,00	1.000,00
Organización Eventos Selecciones Nacionales y Finales Nacionales	20.200,00	18.900,00	-1.300,00
Taquillajes (Esp/Rumanía, Esp/Bélgica, Esp/Rusia + Test Match Nov)	180.000,00	104.961,99	-75.038,01
Ingresos Excepcionales	0,00	181.813,44	181.813,44
SUBTOTAL . . .	6.280.801,88	6.838.032,74	659.230,86
FUERA DE PROGRAMA			
ENCUENTRO EXJUGADORESAS –03/2019	4.500,00	8.000,00	3.500,00
SUBTOTAL . . .	4.500,00	8.000,00	3.500,00
SUBTOTAL . . .	6.285.301,88	6.838.032,74	642.730,86



GASTOS 2019		PRESUPUESTO 2019 OD 26/10/2019 (A)	PREVISION CIERRE 2019 (B)	DIFERENCIA (A-B)
PROGRAMA				
I	ALTA COMPETICION			
	MATERIAL Y VARIOS	473.106,06	689.376,86	-216.270,80
	COMITE TECNICO NACIONAL	454.375,00	394.783,22	59.591,78
	RUGBY MASCULINO	1.359.550,00	1.414.189,01	-54.639,01
	SUB 20 / SUB 18	243.500,00	228.146,43	15.353,57
	RUGBY FEMENINO	1.010.326,00	1.031.057,75	-20.731,75
	OTROS	108.600,00	105.936,20	2.663,80
		3.649.457,06	3.863.489,47	-214.032,41
II	ACTIVIDADES ESTATALES			
	COMPETICIONES	652.490,00	642.909,11	9.580,89
		652.490,00	642.909,11	9.580,89
III	ACTIVIDADES DE FORMACION			
	COMUNICACION Y FORMACION	326.425,00	377.093,75	-50.668,75
		326.425,00	377.093,75	-50.668,75
IV	GESTION FEDERATIVA			
	GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES	382.006,00	408.324,82	-26.318,82
	TRIBUTOS	6.500,00	7.525,70	-1.025,70
	TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	178.800,00	254.560,03	-75.760,03
	GASTOS DIVERSOS	15.750,00	29.289,03	-13.539,03
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS	52.000,00	87.768,94	-35.768,94
	OTROS	15.000,00	42.268,86	-27.268,86
		650.056,00	829.737,38	-179.681,38
V	FUERA DE PROGRAMA			
	ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	4.500,00	11.556,84	-7.056,84
		4.500,00	11.556,84	-7.056,84
VI	ACTIVIDAD FINANCIERA			
	GASTOS FINANCIEROS	12.373,83	8.924,97	3.448,86
		12.373,83	8.924,97	3.448,86
	TOTAL	5.295.301,89	5.733.711,52	-438.409,63



INGRESOS 2019		PRESUPUESTO 2019 CD 26/10/2019 (A)	PREVISION CIERRE 2019 (B)	DIFERENCIA (B-A)
	CONCEPTOS DE INGRESOS			
	INGRESOS			
	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	1.907.039,06	1.918.009,06	10.970,00
	WORLD RUGBY	832.739,00	961.094,53	128.355,53
	RUGBY EUROPE	44.450,00	52.635,82	8.185,82
	ADO	148.368,00	111.276,00	-37.092,00
	COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL	3.500,00	4.000,00	500,00
	OTRAS SUBVENCIONES	0,00	12.979,95	12.979,95
	CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES	785.604,00	850.596,54	64.992,54
	PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACION	1.286.392,00	1.536.147,93	249.755,93
	OTRAS PROCEDENCIAS	282.709,83	483.292,91	200.583,08
	FUERA DE PROGRAMA			
	ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	4.500,00	8.000,00	3.500,00
	TOTAL	5.295.301,89	5.938.032,74	642.730,85

204.321,22



Ejercicio 2019, Cuenta Resultados Analítica

Previsión 31/12/2019

	PRESUPUESTO 2019 OD 26/10/2019 (A)	PREVISION CIERRE 2019 (B)	
RESUMEN GASTOS 2018			DIFERENCIA (B-A)
PROGRAMA ALTA COMPETICION	3.649.457,06	3.863.489,47	-214.032,41
PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES	652.490,00	642.909,11	9.580,89
PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION	326.425,00	377.093,75	-50.668,75
PROGRAMA GESTION FEDERATIVA	650.056,00	829.737,38	-179.681,38
PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMA	4.500,00	11.556,84	-7.056,84
PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS	12.373,83	8.924,97	3.448,86
TOTAL GASTOS	6.295.301,89 €	6.733.711,62 €	- 438.409,83 €
RESUMEN INGRESOS 2018			DIFERENCIA (B-A)
INGRESOS	5.290.801,89	5.930.032,74	639.230,85
ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	4.500,00	8.000,00	3.500,00
TOTAL INGRESOS	6.295.301,89 €	6.938.032,74 €	642.730,85 €
SUPERAVIT (DEFICIT)		204.321,22	

EN COLOR ROJO: ACTUACIONES APROBADAS PARA 2019 POR CSD A TRAVES DE RESOLUCION 1%
CONCEDIDO: 1.019.107,25€ (82.963,25€ P.S. DAN + 1.512€ GESTION P.S. DAN + 273.132€ BECA + 681.500€ PROYECTOS)
LAS CIFRAS DE "PROYECTOS" QUE NO SUPEREN PARTIDA PRESUPUESTARIA, SE ENCUENTRAN EN REINTEGRO SUBVENC.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019, JUNTO CON
EL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR
UN AUDITOR INDEPENDIENTE



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY
por encargo del Consejo Superior de Deportes

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY (la Federación), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos federativos

Tal y como se indica en la Nota 4.f de la memoria adjunta, la Federación sigue el criterio de devengo en el reconocimiento de ingresos. En este sentido, el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" recoge, fundamentalmente, los ingresos devengados por cuotas de afiliación de las distintas competiciones relacionadas con su actividad federativa. Dada la magnitud de dicho epígrafe, hemos considerado esta área como significativa y susceptible de incorrección material, particularmente al cierre del ejercicio en relación con la adecuada imputación temporal, motivo por el cual ha sido considerada como uno de los aspectos más relevantes para nuestra auditoría.



Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, en otros, el entendimiento de la operativa de la Federación en lo relativo al reconocimiento de ingresos. Adicionalmente, hemos realizado pruebas de detalle consistentes en comprobar los importes registrados por la Federación relativos a sus ingresos con la información disponible facilitada por la Federación. Para los ingresos por cuotas, hemos realizado cálculos globales en función del número de licencias de cada categoría y el precio medio de las mismas. Hemos obtenido una muestra de los contratos vigentes de publicidad, derechos de imagen, patrocinio y similares y hemos analizado su correcta imputación temporal. Adicionalmente, hemos realizado una revisión analítica de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación para comprobar la razonabilidad de las operaciones registradas durante el ejercicio. Por otro parte, hemos evaluado la adecuación de la información suministrada por la Federación en las Notas 4.f y 15.4 de la memoria conforme al marco de información financiera aplicable.

Responsabilidad del Presidente en relación con las cuentas anuales

El Presidente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 3 siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría.



Anexo 1 de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente de la Federación.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Federación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Nos comunicamos con el Presidente de la Federación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente de la Federación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.
- Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



En el capítulo de gastos hace referencia a los 4 apartados de: “Alta competición”, donde menciona el epígrafe de “Material y seguros” que se ha visto incrementado por el aumento en el patrocinio por parte de JOMA, el de “Comité Técnico Nacional” cuyas variaciones corresponden a las remuneraciones de los diferentes miembros de los staff de las selecciones nacionales, “Rugby Masculino” que corresponde a la Gira por Sudamérica que inicialmente no estaba programada y por la que recibimos una ayuda de World Rugby (WR) o “Rugby Femenino” que incluye los 4 partidos, así como la Gira por Sudáfrica. En cuanto a las “Actividades Estatales” menciona los cambios habidos en las competiciones propiamente dichas, fundamentalmente en cuanto al incremento del gasto arbitral, motivado por un mayor volumen de competición del previsto y el apartado de “comunicación y formación” que recoge los cursos de la escuela nacional de entrenadores y el Área de Formación. En cuanto a la “Gestión Federativa” las variaciones responden a “Gastos de personal” que en este caso se refiere al personal de oficina o administrativo, “Financieros y amortizaciones” que incluye la cancelación de los créditos, “Suministros exteriores”, “Actividad federativa” entre la que se encuentran los gastos producidos por las reuniones de los distintos órganos de gobierno, “Gastos diversos” que recoge el material de oficina entre otros y “Otros” que corresponde a las ayudas a las Federaciones Autonómicas para sufragar parte de coste de la aplicación de tramitación de licencias. Por su parte “Fuera de programa” corresponde a la comida de ex jugadores que se realiza una vez al año coincidiendo con un partido internacional y que en esa ocasión se aprovechó para homenajear a la selección que acudió al Mundial de 1999. En cuanto a los “Ingresos” explica que las principales fuentes siguen siendo el Consejo Superior de Deportes (CSD) y WR cuyas ayudas se han incrementado, en especial tras el incidente de 2018 que nos impidió acudir a la Copa del Mundo de 2019. El programa ADO que se ha visto reducido ya que cuenta con menos recursos y que además en nuestro caso desaparece en el siguiente ejercicio al no habernos clasificado para Tokio. Respecto a las “Cuotas” de participación en competiciones nacionales, las mismas no se han venido incrementada (sus importes) sino el nº de competiciones que hacen que la cantidad ingresada sea mayor. Por “Publicidad” que suma unos 1.377.000 euros y que incluye además del patrocinio, los cursos de formación y el apartado de “Otros” que recoge varios conceptos y cuya principal disminución se debe a la bajada en ingresos de las taquillas por los partidos de las selecciones nacionales debido a que no se ha conseguido llenar el Estadio. Por su parte además, la compañía de seguros nos ha incrementado la prima debido a la alta siniestralidad (partes de lesiones de jugadores internacionales en actividades de la FER: entrenamientos y partidos internacionales).

Finalmente hace un resumen de las cuentas y explica al Sr. Pérez Delgado el desglose de las cuentas por selecciones que había solicitado por mail y la dificultad para su elaboración de manera que se repercutan los gastos e ingresos de forma individualizada como pedía, cuestión que, por otra parte, no nos exigen ni el CSD ni WR. A continuación el Sr. Epalza desea aclarar a los asistentes algunas cuestiones que se dijeron durante la campaña electoral respecto a las cuentas federativas y aclara que las mismas, como han podido comprobar, no solo son fiel reflejo de la contabilidad, sino que están auditadas anualmente. Seguidamente explica como fueron las cuentas de Bilbao 2018 y los beneficios obtenidos por dicho evento y el riesgo 0 que supuso para la FER. A o cual el Sr. Presidente añade que la FER solo participaba a beneficios pero nunca a pérdidas (hasta 1,5 millones de euros) que fue garantizado por las Entidades Vascas participantes en la organización.

Posteriormente, el Sr. Epalza explica cual es el Balance contable del ejercicio y como fue eliminada la deuda, como fueron evolucionando las distintas magnitudes y como, en menos años de los previsto y en parte gracias a los beneficios de Bilbao 2018, se



consiguió salir del plan de viabilidad. Explica la situación y evolución por años desde que se hicieron cargo de la gestión federativa y cual es la situación de Patrimonio actualmente, así como la amortización de las pérdidas llevada a cabo en estos 6 años. El Sr Presidente añade que para ello, también fue fundamental la garantía mediante un aval de WR que nos permitió solicitar un préstamo bancario, así como la garantía reputacional del Sr. Epalza y otros frente a dichos acreedores.

SE APRUEBA, por Unanimidad de los asistentes, el Cierre del ejercicio y las Cuentas anuales de 2019, así como el Informe favorable de Auditoría.

4º.- CONTROL ECONÓMICO AL 25 DE SEPTIEMBRE Y PREVISIÓN CIERRE EJERCICIO 2020

El Sr. Epalza explica las distintas partidas de gastos e ingresos, como en el ejercicio anterior, destacando que a la fecha de la reunión, en el apartado de “Gastos” dentro de “Alta Competición” el importe se va a ver reducido dado que la FER aún desconoce el importe de las subvenciones prometidas conforme a las ayudas que el CSD ofrece gracias al 1% de los beneficios de los derechos audiovisuales que reparte la LFP a todas las Federaciones Deportivas Españolas (FFEE) y que en 2019 se recibieron muy tarde y que este año aún no tenemos confirmación de lo solicitado. Explica que no se espera saber el importe y conceptos concedidos hasta fin de noviembre y que por eso, dichas cantidades no están aún recogidas en la contabilidad de 2020. También explica que la FER llegó a plantearse realizar un ERTE para lo cual consultó a sus empleados obteniendo el Vº Bº de los 25 pero que finalmente se decidió llevarlo a cabo porque el CSD y WR confirmaron que iban a mantener las subvenciones con lo cual no se vio necesario. Respecto a “Actividades Estatales” igualmente hay un descenso de los importes, provocado, principalmente, por la cancelación de gran número de competiciones de la temporada 2019-20 a partir de marzo de 2020. Los “Gastos Federativos” se mantienen más o menos igual y en “Fuera de programa” estaba contemplado el U20 Junior Trophy que se ha cancelado cuyos gastos desaparecen, al igual que las subvenciones concedidas (en el apartado de Ingresos), que se han devuelto, salvo ciertos gastos previos de gestión que se han imputado al haberse realizado al momento de su suspensión. En cuanto a los “Ingresos” menciona que también van a disminuir debido a las devoluciones de los importes o partes proporcionales de las competiciones canceladas o de las ayudas, así como pérdida de patrocinadores. Indica que en estos momentos estiman un cierre del ejercicio con unas pérdidas totales de 195.416 euros pero que el resultado final dependerá de la subvención antes mencionada del 1% por parte del CSD por importe de 861.000 euros y de si nos conceden todo lo solicitado o no. Al respecto el Sr. Presidente explica que la solicitud de dicha subvención se presenta por actividades definidas y que su destino es finalista y el dinero solo se puede usar para la actividad concedida. Además explica que la tardanza en su concesión / aprobación dificulta la gestión al no conocer hasta último momento si nos ha sido concedido todo lo solicitado y que en muchos casos ya nos hemos tenido que gastar el dinero pedido. Dicha subvención además sirve, tal como explica el Sr. Epalza, para cubrir las ayudas a deportistas DAN y la devolución de las cuotas a la seguridad social de los jugadores internacionales que cotizan como tales.

Dicha contabilidad y presupuesto se encuentra recogido en la documentación remitida previamente y en la presentación que acompaña a la exposición del Sr. Tesorero:



PROGRAMA	ACTIVIDAD	FEITO. 2022 APROXIMADO CO-16 ABRIL 2023	FEITO. 2022 APROXIMADO CO-16 ABRIL 2023	REALIZADO A FECHA 30/04/2023	PROVISION CIERRE 2022 (€)	DIFERENCIA (€)
I	EQUIPACIONES	356.030,00	356.030,00	49.201,87	326.030,00	30.000,00
	EQUIPACIONES (RESTO)	10.000,00	5.000,00	1.833,21	5.000,00	0,00
	VARIACION EXISTENCIAS	8.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
	VARIOS:	320.775,00	304.294,40	138.179,37	329.473,77	-25.179,37
	SEGUROS JUGADORES	200.000,00	225.000,00	75.831,10	249.831,10	-24.831,10
	ALQUILER GPS	31.775,00	60.000,00	80.548,27	80.548,27	-548,27
	PREMIO RTDS 2019 (S187MSC-2º+XVMS-2º)	25.000,00	19.294,40	0,00	19.294,40	0,00
	PROTECCION SOCIAL DAN	70.000,00	84.000,00	0,00	0,00	0,00
C.T.A.	ASESOR TECNICO ALTA COMPETICION	444.183,00	444.183,00	173.890,70	444.183,00	0,00
	COORDINADOR TECNICA	19.200,00	19.200,00	9.800,00	19.200,00	0,00
	SELECCIONADOR XV MASCULINO	45.775,00	45.775,00	18.387,72	45.775,00	0,00
	SELECCIONADOR XV FEMENINO - COORDIN. FEM	82.000,00	82.000,00	33.521,22	82.000,00	0,00
	SELECCIONADOR SUB60 - 2DO. ENTRENADOR ABSOL XV	32.000,00	32.000,00	17.482,58	32.000,00	0,00
	2DO. ENTRENADOR ABSOL XV FEMENINO	35.000,00	10.000,00	1.803,95	10.000,00	0,00
	SERVICIOS FISIOTERAPEUTAS 7 FEM / 7 MSC	3.000,00	15.000,00	1.250,00	15.000,00	0,00
	JEFE SERVICIOS MEDICOS/COORD. SERV. MEDIC	6.000,00	27.000,00	12.500,00	27.000,00	0,00
	SELECCIONADOR SEVEN FEMENINO	58.500,00	58.500,00	22.195,15	58.500,00	0,00
	SELECCIONADOR SEVEN MASCULINO	89.000,00	89.000,00	27.080,00	89.000,00	0,00
	PREPARDOR FISICO SEVEN MSC / FEM	3.000,00	18.800,00	8.980,80	18.800,00	0,00
	ANALISTA VIDEO 7 MSC - 7 FEM	10.000,00	15.000,00	1.109,40	15.000,00	0,00
	RESPONSABLE MATERIAL	19.908,00	19.908,00	8.070,98	19.908,00	0,00
SN MSC	BECAS 7 MSC	982.150,00	914.113,05	501.401,74	877.789,86	38.383,39
	CONCENTRACION (08 - 19 ENE)	186.950,00	151.950,00	69.887,32	167.933,32	-15.983,32
	CONCENTRACION/IT EMMERG NAPOLES (14-19 ENE)	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
	WR 7,8 SERIES HAMILTON (20-26 ENERO)	7.500,00	7.500,00	13.075,97	13.075,97	-5.575,97
	WR 7,8 SERIES SIDNEY (26 ENE - 2 FEB)	10.000,00	10.000,00	11.828,88	11.828,88	-1.828,88
	WR 7,8 SERIES LAS VEGAS (10 FEB - 01 MZO)	10.000,00	10.000,00	2.080,88	2.080,88	7.939,34
	WR 7,8 SERIES VANCOUVER (02 - 08 MZO)	15.000,00	15.000,00	34.558,35	34.558,35	-19.558,35
	GPS1 EUROPA (25 - 28 JUN)	18.500,00	18.500,00	3.980,23	3.980,23	8.019,77
	GPS2 EUROPA (28 - 30 JUL)	18.500,00	18.500,00	0,00	18.500,00	0,00
	T ⁴ INTERNACIONAL KENIA (24 - 29 AGT)	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	CONCENTRACION S. NEVADA (SPT)	22.000,00	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00
	WR 7,8 SERIES HK (OCT)	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	WR 7,8 SERIES SINGAPUR (OCT)	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
	CONCENTRACION (14 - 24 OCT - T ⁴ ALE)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	T ⁴ INTERNACIONAL ELCHE (04 - 11 NOV)	17.700,00	17.700,00	0,00	17.700,00	0,00
	CONCENTRACION (01 - 14 MAY NOVIEMBRE?)	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
	WR 7,8 SERIES LONDRES (18 - 24 MAY NOVIEMBRE?)	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	WR 7,8 SERIES PARIS (28 - 31 MAY NOVIEMBRE ?)	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
	WR 7,8 SERIES DUBAI (20 NOV - 08 DIC)	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
	WR 7,8 SERIES C. CABO (09 - 15 DIC)	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
	TORNEO PREPARACION PARIS (— NOV)	0,00	0,00	0,00	25.000,00	-25.000,00
	CONCENTRACION (27-30 DIC)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	STAGE 5 SELECCIONES WRSS (20-24 MAR. DICIEMBRE?)	20.000,00	0,00	20.712,48	50.000,00	20.000,00
	PROYECTO 7 PARIS 2024	80.000,00	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00
	CONCENTRACION S18 (08 - 13 ENE)	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00
	CONCENTRACION S18 (10 - 13 FEB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION S18 (10 - 13 NOV)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION S18 (01 - 04 JUL)	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00
	EUROPEO S18 (AGT)	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00
	CONCENTRACION S18 (01-07 AGT - OCTUBRE?)	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PTD)	13.000,00	19.483,85	4.413,34	19.483,85	0,00
REV	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	2.000,00	2.000,00	445,31	2.000,00	0,00
	CONCENTRACION S. CUGAT (12 - 15 ENE)	15.000,00	15.000,00	23.342,15	23.342,15	-8.342,15
	RUSIA-ESPAÑA (02 FEB)	60.000,00	60.000,00	73.517,20	73.517,20	-13.517,20
	ESPAÑA-GEORGIA (09 FEB)	50.000,00	70.000,00	74.854,12	74.854,12	-4.854,12
	RUMANIA-ESPAÑA (23 FEB)	60.000,00	60.000,00	65.589,22	65.589,22	-5.589,22
	BELGICA-ESPAÑA (08 MAR)	45.000,00	45.000,00	60.757,21	60.757,21	-15.757,21
	ESPAÑA-PORTUGAL (15 MAR)	50.000,00	37.500,00	42.223,32	42.223,32	-4.723,32
	CONCENTRACION S. CUGAT (03 - 08 MAY)	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	NATIONAL CUP (JUN)	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION S. CUGAT (— SEP)	0,00	0,00	0,00	30.000,00	-30.000,00
	CONCENTRACION S. CUGAT (— OCT)	16.000,00	16.000,00	0,00	30.000,00	-14.000,00
	ESPAÑA-PORTUGAL (18-24 MAR - OCTUBRE?)	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
	TEST WR (— NOV) (GIRA URUGUAY?)	60.000,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00
	TEST WR (— NOV)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. TECNIF.	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	220.000,00	61.000,00	40.882,79	41.882,79	19.337,21
MSC 415	PORTUGAL-ESPAÑA S18 (17 - 23 FEB)	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
	ESPAÑA-PD (12 - 15 MZO)	20.000,00	15.000,00	13.801,22	13.801,22	1.398,78
	CTO. EUROPA S18 (31 MZO - 12 ABR)	45.000,00	0,00	10.882,55	10.882,55	4.317,45
	CONCENTRACION S18 (03 - 08 DIC)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MSC 420	CONCENTRACION S20 (ENE)	15.000,00	13.000,00	12.925,40	12.925,40	74,80
	CTO. EUROPA S20 (18 - 29 MZO)	45.000,00	2.000,00	2.853,82	2.853,82	-853,82
	CONCENTRACION S20 (10 - 18 JUN)	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION S20 (22 - 28 JUL)	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION S20 (19 - 25 AGT)	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
	CAMPEONATO MUNDO S20 (— SPT)	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION S20 (— DIC)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEM	CONCENTRACION S18 (28 - 29 DIC)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



SN FEM			788.260,00	587.713,06	136.026,83	483.646,86	104.167,20
R XV	BECAS 7 FEM		125.000,00	86.000,00	18.900,00	78.300,00	6.700,00
	ESPAÑA-ESCOCIA (06-12 ENE) (38.300€ FDJ)	380.700,00	19.750,00	58.050,00	40.177,39	40.177,39	17.872,51
	ALEMANIA-ESPAÑA (08 MZO)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION (02 - 08 MZO) (18.200€ FDJ)		20.000,00	38.200,00	19.466,50	19.466,50	18.733,50
	CONCENTRACION (29 JUN - 05 JUL)		20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	-20.000,00
	ESPAÑA-RUSIA (05 ABR - NOVIEMBRE)		30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
	ESPAÑA-HOLANDA (12 ABR - NOVIEMBRE)		30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
	TEST MATCH (JULIO)		50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION (14 - 23 AGT)		20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION (24 - 30 AGT)		25.500,00	48.500,00	0,00	26.500,00	20.000,00
	PLAY OFF IDA (31 AGT - 6 SEPT - NOVIEMBRE-DICIEMBRE)		50.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
	PLAY OFF VTA (07 - 13 SEPT - NOVIEMBRE-DICIEMBRE))		25.000,00	25.000,00	0,00	50.000,00	-25.000,00
	PLAY OFF FINAL (21 - 27 SEPT - NOVIEMBRE-DICIEMBRE)		50.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
	CONCENTRACION - TEST MATCH (NOV)	50000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
R 7	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO		1.500,00	1.500,00	87,49	1.500,00	0,00
	CONCENTRACION (10 - 16 ENE) (8.500€ FDJ)	270.000,00	10.000,00	18.500,00	8.792,41	8.792,41	9.707,59
	WR 7,8 SERIES HAMILTON (17 - 26 ENE)		20.000,00	12.000,00	12.265,99	12.265,99	-265,99
	WR 7,8 SERIES SIDNEY (27 ENE - 03 FEB)		20.000,00	10.000,00	8.779,88	8.779,88	1.200,12
	CONCENTRACION (10 - 16 FEB)		10.000,00	1.000,00	688,49	688,49	311,51
	CONCENTRACION + Tº INT NIZA (02 - 08 MZO)		20.000,00	17.600,00	16.499,32	16.499,32	1.000,68
	CONCENTRACION + Tº EMM + B18 (09 -15 MZO)		7.500,00	1.000,00	526,71	526,71	473,29
	WR 7,8 SERIES HK (19 MZO - 05 ABR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION (01 - 12 OCT)	10000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	GP61 EUROPE (25 JUN - 05 JUL)		16.500,00	16.500,00	0,00	0,00	16.500,00
	GP62 EUROPE (13 - 19 JUL)		16.500,00	16.500,00	0,00	0,00	16.500,00
	CONCENTRACION (27 OCT - 01 NOV)	20000	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	WR 7,8 SERIES USA (23 SEPT - 6 OCT)		30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION/TELCHE (5-11 NOV)		15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
	WR 7,8 SERIES CANADA (01 ABR - 03 MAY - NOVIEMBRE?)		30.000,00	1.000,00	566,10	566,10	433,90
	WR 7,8 SERIES PARIS (18 -31 MAY - NOVIEMBRE?)		12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	WR 7,8 SERIES DUBAI (23 NOV - 08 DIC)		12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	12.500,00
	WR 7,8 SERIES C.TOWN (10 - 17 DIC)		12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	12.500,00
	TORNEO PREPARACION PARIS (- NOV)	20000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION EMM + B18 (26 - 29 DIC)	8000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	PROYECTO 7 BLUME-PARIS 2024		20.000,00	20.000,00	563,31	20.000,00	0,00
	CTO. EUROPA S18 - 7,8 (AGT)		12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNT)		13.000,00	18.483,06	7.713,34	19.463,06	-0,01
OTROS:	AMORTIZACION INVERSIONES		58.000,00	38.000,00	0,00	38.000,00	0,00
	GASTOS EXCEPCIONALES		0,00	0,00	48.882,84	48.882,84	-48.882,84
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)		5.000,00	26.000,00	0,00	25.000,00	0,00
	MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL		45.600,00	45.600,00	19.891,65	45.600,00	0,00
	SUBTOTAL . . .		3.213.986,00	2.783.333,50	1.106.770,90	2.668.137,91	115.795,59
			861.700				



PROGRAMA	ACTIVIDADES ESTATALES	PPTO. 2020 aprobado por CD 14- marzo 2020	PPTO. 2020 propuesta AJUSTES 30-06-2020 (A) revertido 16-07 a CBD	REALIZADO A FECHA 30/06/2020	PREVISION CIERRE 2020 (B)	DIFERENCIA (A-B)
	COMPETICIONES NACIONALES	474.113,00	341.696,00	131.807,88	287.676,77	64.020,23
	D.T. ARBITRAL / S.T. ARBITRAL	41.525,00	41.525,00	15.958,56	41.525,00	0,00
	DIVISION HONOR MSC	127.471,00	86.471,00	24.937,80	65.000,00	20.471,00
	LINIERES DIVISION DE HONOR Y DELEG. FED.	37.675,00	26.126,00	9.800,06	20.000,00	5.125,00
	DIVISION HONOR B MSC	118.000,00	102.060,00	46.560,33	90.000,00	12.650,00
	COPA B.M. REY	18.630,00	18.630,00	6.800,30	18.630,00	0,00
	TORNEO ASCENSO A REG. A DHB MSC	8.200,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
	LIGA NACIONAL SUB23	17.000,00	13.136,00	8.138,94	13.135,00	0,00
	CTO. ESPAÑA SEVEN	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CTO. ESPAÑA SUB18	4.000,00	0,00	646,74	646,74	-646,74
	CTO. ESPAÑA SUB 16	3.000,00	0,00	160,00	160,00	-160,00
	T ³ NACIONAL SUB16	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TORNEOS NACIONALES	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DIVISION HONOR FEM	35.402,00	30.000,00	9.526,13	20.000,00	10.000,00
	DIVISION HONOR FEM B	3.528,00	3.528,00	5.541,35	5.541,35	-2.013,35
	FASE ASCENSO A DIVISION HONOR FEM	3.000,00	3.000,00	0,00	2.000,00	1.000,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 MSC	4.500,00	0,00	2.131,96	2.131,96	-2.131,96
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 FEM	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB16	3.000,00	0,00	1.305,72	1.305,72	-1.305,72
	CTO. SELECC. TERR. FEMENINO	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB16 7 MSC Y FEM	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00	3.200,00
	CTO. SELECC. TERR. 7 MSC Y FEM	7.832,00	7.832,00	0,00	0,00	7.832,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB14 MSC	4.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS:	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	3.500,00	6.600,00	0,00	5.500,00	0,00
PROGRAMA	ACTIVIDADES FORMACION	318.426,00	236.326,00	71.318,86	263.867,78	-18.632,78
	CTNA/FORMACION	52.000,00	52.000,00	28.930,58	52.000,00	0,00
	E.N.E./DEARROLLO:					
	- AULA INVIERNO	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
	- CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGAD. AR-TECNIFICACION	34.000,00	20.000,00	4.097,96	20.000,00	0,00
	- ENE ESCUELA VERANO	10.000,00	7.600,00	0,00	7.500,00	0,00
	- CAMPUS AÑO NUEVO FORMACION	1.825,00	1.825,00	0,00	1.825,00	0,00
	- CAMPUS AÑO NUEVO TECNIFICACION	2.800,00	2.800,00	0,00	2.800,00	0,00
	- JORNADAS MEDICAS	2.000,00	2.000,00	2.181,72	3.000,00	-1.000,00
	- ACTIVIDADES EXTRANJERO	2.500,00	2.500,00	1.457,06	2.000,00	500,00
	- MATERIAL GIR Y FESTIVALE8 GIR	8.000,00	8.000,00	25.982,45	25.982,45	-17.982,45
	- PROGRAMA TEST (desplazamientos staff)	2.300,00	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00
	ACTUACIONES MyD 2020 (promotoras desarrollo + academias lid)	31.000,00	31.400,00	755,79	31.400,00	0,00
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	50,33	50,33	-50,33
	UNIVERSO MUJER IBERDROLA (100.000 FDJ)	165.000,00	100.000,00	7.860,96	100.000,00	0,00
	SUBTOTAL . . .	790.538,00	576.921,00	202.924,74	541.433,55	35.487,45



PROGRAMA	GESTION FEDERATIVA	PPTO. 2020 aprobado por CD 14- marzo 2020	PPTO. 2020 propuesta AJUSTES 30-06-2020 (A) remitido 16-07 a CBO	REALIZADO A FECHA 30/06/2020	PREVISION CIERRE 2020 (B)	DIFERENCIA (A-B)
	PERSONAL :	627.770,00	627.770,00	196.628,34	628.870,00	-800,00
	GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	314.525,00	314.525,00	127.715,08	314.525,00	0,00
	GASTOS PERSONAL S. TECNICA - FORMACION	75.500,00	75.500,00	22.600,26	75.500,00	0,00
	GASTOS PERSONAL DEPARTAMENTO DE PRENSA/ MARKETING	135.145,00	135.145,00	42.984,13	135.145,00	0,00
	OTROS GASTOS SOCIALES	2.600,00	2.600,00	2.226,87	3.500,00	-900,00
	TRIBUTOS (I.B.I. 2020 y otras tasas)	6.500,00	6.500,00	0,00	6.500,00	0,00
	TRAB., SUMIN. Y SERVICIOS EXTERIORES:	188.000,00	187.000,00	113.804,86	172.800,00	-6.800,00
	Arrendamiento	17.600,00	17.600,00	4.861,33	17.600,00	0,00
	Reparación y conservación	7.000,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00
	Suministros	17.000,00	17.000,00	8.379,55	17.000,00	0,00
	Trabajos realizados por profesionales: (Notarías, Registros, Procuradores, etc ..)	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
	Asesores Jurídicos + Compliance	20.400,00	20.400,00	22.713,54	30.000,00	-9.600,00
	Primas seguros	1.400,00	1.400,00	96,00	1.400,00	0,00
	Telefonia, mensajería	18.000,00	18.000,00	4.695,31	15.000,00	1.000,00
	COMUNICACIÓN DIGITAL	24.600,00	24.600,00	18.859,47	24.600,00	0,00
	AREA PATROCINIO Y MARKETING	60.000,00	60.000,00	53.999,55	57.000,00	3.000,00
	GASTOS DIVERSOS :	16.760,00	16.246,79	2.132,36	16.760,00	-604,21
	Material de Oficina	5.000,00	4.495,79	1.841,17	5.000,00	-504,21
	Cuotas a Organismos Internac.	9.750,00	9.750,00	173,68	9.750,00	0,00
	Otros gastos (locomoción)	1.000,00	1.000,00	117,50	1.000,00	0,00
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES:	84.000,00	68.000,00	17.486,72	68.000,00	1.000,00
	Asambleas ordinaria	12.000,00	12.000,00	0,00	5.000,00	7.000,00
	Asambleas elecciones	12.000,00	12.000,00	2.532,03	18.000,00	-6.000,00
	Juntas Directivas	8.000,00	8.000,00	7.886,36	12.000,00	-4.000,00
	Otras Reuniones: Comisión Odga. (3 reuniones)	3.000,00	3.000,00	150,77	3.000,00	0,00
	Coordinación áreas	9.000,00	7.000,00	890,24	5.000,00	2.000,00
	Otras Reuniones	12.000,00	9.000,00	2.244,21	7.000,00	2.000,00
	Reuniones Internacionales	8.000,00	8.000,00	3.793,11	8.000,00	0,00
VARIOS:	HOMOLOGACION CAMPOS	0,00	0,00	263,84	1.000,00	-1.000,00
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	-1.970,94	-1.970,94	1.970,94
	AMORTIZACION INVERSIONES	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
	SUBTOTAL . . .	798.020,00	790.515,79	327.053,26	795.549,06	-5.033,27
PROGRAMA	ACTIVIDAD DE FUERA DE PROGRAMA					
V						
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	378,00	378,00	-378,00
	ENCUENTRO EXJUGADORES/AS (-10/3/2020)	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00
	WORLD TROPHY 820 (09/2020)	715.000,00	60.000,00	38.839,76	38.839,76	11.160,24
	ENCUENTRO ALL BLACKS CL - ESPAÑA (29/05/2020)	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	APORTACIONES HEROES COVID19	0,00	0,00	14.135,47	14.135,47	-14.135,47
	SUBTOTAL . . .	789.500,00	54.500,00	53.353,23	53.353,23	1.146,77
PROGRAMA	ACTIVIDAD FINANCIERA					
VI						
	INTERESES DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00	3.500,00	-174,17	2.000,00	1.500,00
	SUBTOTAL . . .	5.500,00	5.500,00	-174,17	4.000,00	1.600,00



FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY - INGRESOS	FEPTO. 2020 Aprobado por CD Mi- dia 2020	FEPTO. 2020 proponemos AJUSTES 18/05/2020 (E) modificado 18/07 a CED	REALIZADO A PREGA 30/06/2020	PROVISION CIERRE 2020 (E)	DIFERENCIA (E/H)
SUBVENCIONES PUBLICAS	1.011.478,00	874.854,43	0,00	875.358,54	-554,21
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES	885.478,00	788.233,82	0,00	788.738,13	-504,21
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES P.N.T.	28.000,00	38.926,11	0,00	38.926,11	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES D.M.	31.000,00	31.400,00	0,00	31.400,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESULTADOS 2019	25.000,00	19.294,40	0,00	19.294,40	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROTECCION SOCIAL DAN 2020	84.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROYECTOS DEPORTIVOS (1% DERECHO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBVENCIONES W.R.	1.005.810,00	966.880,00	758.228,47	874.858,54	-82.201,46
SUBVENCION W.R. - HP MSC ORDINARIA (2020:150.000 E, 2019:150.000 E)	192.500,00	175.000,00	173.742,75	173.742,75	-1.257,25
SUBVENCION W.R. - HP FEM ORDINARIA (175.000 E)	192.500,00	205.000,00	202.899,88	202.899,88	-2.300,12
PYT. 2020 W.R. DESARROLLO (150.000 E)	185.000,00	185.000,00	186.148,70	186.148,70	1.148,70
SUBVENCION W.R. - RWCSS (2019-2020: 295.000E; 2018-2019: 170.000 E)	324.500,00	324.500,00	167.053,65	324.500,00	0,00
SUBVENCION W.R. - N. CUP (DEPLAZAMIENTO)OTRAS	30.000,00	10.000,00	5.567,21	5.567,21	-4.432,79
SUBVENCION W.R. - VENTANA NOVIEMBRE MSC (25.000 E)	27.500,00	13.750,00	0,00	0,00	-13.750,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM NUEVA ZELANDA/AUSTRALIA	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM HK	18.400,00	18.400,00	15.720,00	0,00	-18.400,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM CANADA	21.380,00	21.380,00	21.382,08	0,00	-21.380,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM FRANCIA	3.930,00	3.930,00	3.931,20	0,00	-3.930,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM USA	11.520,00	11.520,00	0,00	0,00	-11.520,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM DUBAI/SUDAFRICA	18.400,00	18.400,00	0,00	0,00	-18.400,00
SUBVENCIONES R.E.	67.210,00	68.880,00	25.884,00	46.844,00	-19.016,00
SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (Rumania/Belgica/Rusia)	24.000,00	24.000,00	9.200,00	9.200,00	-14.800,00
SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (Portugal 14/03)	0,00	25.000,00	0,00	22.500,00	-2.200,00
SBV. R.E. - Tº XV FEM (Cto. Europa - alojamiento)	9.680,00	9.680,00	0,00	9.680,00	0,00
SBV. R.E. - Tº S20 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	8.550,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00
SBV. R.E. - Tº S18 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	13.800,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00
SBV. R.E. - Tº GPST (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	4.700,00	4.700,00	0,00	1.500,00	-3.200,00
SBV. R.E. - Tº S18 7 MSC (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	2.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SBV. R.E. - Tº S18 7 FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	1.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SBV. R.E. - Otras (arbitrajes y reuniones)	2.500,00	2.500,00	3.884,00	3.884,00	1.184,00
C.O.E. - Ayuda para Curso Actualización	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00
CUOTAS COMPETICIONES:	842.334,00	694.974,54	297.351,67	543.382,00	-151.592,54
Competiciones Nacionales máximas categorías (Derechos y Competición)	508.922,00	545.258,72	215.934,47	430.000,00	-115.258,72
Copa S.M. el Rey (8 equipos)	7.520,00	7.520,00	3.350,00	7.520,00	0,00
Torneo Ascenso	7.440,00	7.440,00	0,00	2.400,00	-5.040,00
Campeonato España Seven	1.770,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liga Nacional Sub23	17.000,00	28.751,82	9.441,80	20.000,00	-8.751,82
Campeonato España SUB18	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Campeonato España SUB16	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torneo Nacional SUB18	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torneo Nacional SUB14	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torneo Nacional SUB12	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torneo Nacional SUB10/8/6	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
División Honor Femenina	47.472,00	47.472,00	22.153,60	35.000,00	-12.472,00
División Honor B Femenina	3.528,00	17.000,00	17.200,00	17.200,00	200,00
Fase ascenso División de Honor Femenina	3.000,00	3.000,00	0,00	2.000,00	-1.000,00
Campeonato Selec. Terr. SUB15 msc	16.000,00	16.000,00	18.113,00	18.113,00	113,00
Campeonato Selec. Terr. SUB15 fem	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Campeonato Selec. Terr. SUB16	13.500,00	13.500,00	13.149,00	13.149,00	-351,00
Campeonato Selec. Terr. Femenino	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Campeonato Selec. Terr. SUB14	4.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Campeonato Selec. Terr. 7 SUB15 msc y fem	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00	-3.200,00
Campeonato Selec. Terr. 7 msc y fem	7.832,00	7.832,00	0,00	0,00	-7.832,00
PUBLICIDAD-IMAGEN:	1.420.801,00	1.287.092,00	725.362,00	1.251.142,00	-35.980,00
PATROCINADOR ROPA	322.200,00	322.200,00	30.873,84	300.000,00	-22.200,00
PATROCINIO HEINEKEN	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00
PATROCINIO HALCON VIAJES	60.000,00	60.000,00	23.042,88	50.000,00	-10.000,00
PATROCINIO RENFE	65.000,00	25.000,00	21.250,00	21.250,00	-3.750,00
PATROCINIO GILBERT	11.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PATROCINIO GENERALI	250.000,00	250.000,00	153.333,34	250.000,00	0,00
PATROCINIO LFP	84.892,00	84.892,00	41.583,52	84.892,00	0,00
OTROS PATROCINIOS (FDJ IB + IBERDROLA)	180.000,00	180.000,00	130.200,00	180.000,00	0,00
PATROCINIO LOTERIAS	35.000,00	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00
PATROCINIO LECIÉNENA	50.000,00	10.000,00	20.000,00	20.000,00	10.000,00
OTROS PATROCINIOS	62.000,00	20.000,00	5.078,50	10.000,00	-10.000,00
FORMACION:	154.546,00	115.000,00	37.380,60	65.880,00	-49.119,40
AULA INVIERNO	15.000,00	15.000,00	0,00	5.000,00	-10.000,00
CAMPUS DE AÑO NUEVO	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00
CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGADORES (campus AR)	50.000,00	40.000,00	0,00	20.000,00	-20.000,00
ESCUELA VERANO ENTRENADORES y OTROS CURSOS	84.548,00	55.000,00	34.455,80	34.455,80	-20.544,40
JORNADAS MEDICAS	1.500,00	1.500,00	2.925,00	2.925,00	1.425,00
OTRAS PROCEDENCIAS:	227.767,00	148.729,32	87.150,83	147.148,79	-1.580,53
Subvención Capital Trespassed a Rtdos.	30.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
Venta artículos	30.000,00	15.000,00	9.007,07	15.000,00	0,00
Varios	39.587,00	30.629,32	12.117,83	24.000,00	-8.829,32
Cesión organización eventos (C.Rey y Supercopa)	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00
Organización Eventos Selecciones Nacionales y Finales Nacionales	20.200,00	10.100,00	8.300,00	8.300,00	-3.800,00
Ingresos por Homologación instalaciones	0,00	0,00	1.848,00	1.848,00	1.848,00
Tequillajes (Esp/Georgia, Esp/Portugal + Test Match Nov)	100.000,00	65.000,00	52.000,79	52.000,79	-12.999,21
Ingresos Excepcionales	0,00	0,00	5.877,14	20.000,00	-20.000,00
SUBTOTAL . . .	4.733.048,00	4.158.870,29	1.831.354,86	3.807.814,57	-348.955,72
FUERA DE PROGRAMA					
ENCUENTRO EXJUGADORESAS -03/2020	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	-4.500,00
WORLD TROPHY 820 (09/2020)	790.000,00	50.000,00	50.000,18	50.000,18	0,18
ENCUENTRO ALL BLACKS CL - ESPAÑA (29/05/2020)	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
APORTACIONES HEROES COVID19	0,00	0,00	9.143,58	9.143,58	9.143,58
SUBTOTAL . . .	884.600,00	64.500,00	68.143,74	68.143,74	4.843,74
SUBTOTAL . . .	6.597.548,00	4.211.370,29	1.990.498,39	3.867.058,31	-344.311,98



GASTOS 2020		2020	2020	REALIZADO A FECHA 30/06/2020	PREVISION CIERRE 2020 (R)	DIFERENCIA (A-B)
PROGRAMA	CONCEPTOS DE GASTOS	PPTO. 2020 aprobado por CD 14- marzo 2020	PPTO. 2020 propuesta AJUSTES 30-06-2020 (A) realizado 19-07 a CSD			
I	ALTA COMPETICION					
	MATERIAL Y VARIOS	692.805,00	668.324,40	187.214,25	663.503,77	4.820,63
	COMITE TECNICO NACIONAL	444.183,00	444.183,00	173.690,70	444.183,00	0,00
	RUGBY MASCULINO	982.150,00	914.113,05	501.401,74	877.759,66	36.353,39
	SUB 20 / SUB 18	220.000,00	61.000,00	40.662,79	41.662,79	19.337,21
	RUGBY FEMENINO	766.250,00	587.713,05	135.026,93	483.545,85	104.167,20
	OTROS	108.600,00	108.600,00	68.774,49	157.482,84	-48.882,84
		3.213.988,00	2.783.933,50	1.106.770,90	2.668.137,91	115.795,59
II	ACTIVIDADES ESTATALES					
	COMPETICIONES	474.113,00	341.596,00	131.607,89	287.575,77	54.020,23
		474.113,00	341.596,00	131.607,89	287.575,77	54.020,23
III	ACTIVIDADES DE FORMACION					
	COMUNICACION Y FORMACION	316.425,00	235.325,00	71.316,85	253.857,78	-18.532,78
		316.425,00	235.325,00	71.316,85	253.857,78	-18.532,78
IV	GESTION FEDERATIVA					
	GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES	527.770,00	527.770,00	195.526,34	528.670,00	-900,00
	TRIBUTOS	6.500,00	6.500,00	0,00	6.500,00	0,00
	TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	169.000,00	167.000,00	113.604,95	172.600,00	-5.600,00
	GASTOS DIVERSOS	15.750,00	15.245,79	2.132,35	15.750,00	-504,21
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS	64.000,00	59.000,00	17.496,72	58.000,00	1.000,00
	OTROS	15.000,00	15.000,00	-1.707,10	14.029,06	970,94
		738.020,00	790.515,79	327.053,26	795.549,06	-5.033,27
V	FUERA DE PROGRAMA					
	ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	789.500,00	54.500,00	53.353,23	53.353,23	1.146,77
		789.500,00	54.500,00	53.353,23	53.353,23	1.146,77
VI	ACTIVIDAD FINANCIERA					
	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00	5.500,00	-174,17	4.000,00	1.500,00
		5.500,00	5.500,00	-174,17	4.000,00	1.500,00
	TOTAL	5.597.546,00	4.211.370,29	1.689.927,96	4.062.473,75	148.896,54



INGRESOS 2020		2020	2020	2020	2020	2020
		PPTO. 2020 aprobado por CD 14- marzo 2020	PPTO. 2020 propuesta AJUSTES 30-06-2020 (A) remitido 16-07 a CBD	REALIZADO A FECHA 30/06/2020	PREVISION CIERRE 2020 (B)	DIFERENCIA (A-B)
	CONCEPTOS DE INGRESOS					
	INGRESOS					
	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	1.011.478,00	874.854,43	0,00	875.358,54	504,21
	WORLD RUGBY	1.005.610,00	966.860,00	758.225,47	874.658,54	-92.201,46
	RUGBY EUROPE	67.210,00	65.860,00	25.884,00	46.844,00	-19.016,00
	COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00
	CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES	842.334,00	694.974,54	297.351,67	543.382,00	-151.592,54
	PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACIÓN	1.575.147,00	1.402.092,00	762.742,68	1.317.022,60	-85.069,40
	OTRAS PROCEDENCIAS	227.767,00	148.729,32	87.150,83	147.148,79	-1.580,53
	FUERA DE PROGRAMA					
	ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	864.500,00	54.500,00	59.143,74	59.143,74	4.643,74
	TOTAL	5.597.546,00	4.211.370,29	1.990.498,39	3.867.058,31	-344.311,98

4.141.944,19 PPTO. (NAVISIÓN) ENVIADO A CBD SIN PNT y SIN MyD



Proyecto Presupuesto 2020

VERSION 21/09/2020

	2020 PPTO. 2020 aprobado por CD 14- AGO 2020	2020 PPTO. 2020 propuesta AJUSTES 30-09-2020 (A) remitido 16-07 a CSD	2020 REALIZADO A FECHA 30/06/2020	2020 PREVISION CIERRE 2020 (B)	2020 DIFERENCIA (A-B)
RESUMEN GASTOS 2020					
PROGRAMA ALTA COMPETICION	3.213.988,00	2.783.933,50	1.106.770,90	2.668.137,91	115.795,59
PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES	474.113,00	341.596,00	131.607,89	287.575,77	54.020,23
PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION	316.425,00	235.325,00	71.316,85	253.857,78	-18.532,78
PROGRAMA GESTION FEDERATIVA	798.020,00	790.515,79	327.053,26	795.549,06	-5.033,27
PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMA	789.500,00	54.500,00	53.353,23	53.353,23	1.146,77
PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS	5.500,00	5.500,00	-174,17	4.000,00	1.500,00
TOTAL	6.687.648,00 €	4.211.370,28 €	1.888.827,86 €	4.062.473,76 €	148.886,64 €
RESUMEN INGRESOS 2020					
INGRESOS	4.733.046,00	4.156.870,29	1.931.354,65	3.807.914,57	-348.955,72
ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	864.500,00	54.500,00	59.143,74	59.143,74	4.643,74
TOTAL	5.697.546,00 €	4.211.370,28 €	1.880.488,39 €	3.867.058,31 €	- 344.311,88 €

DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS 0,00 0,00 500.570,43 -195.416,44
 IMPORTE Y ACTUACIONES EN COLOR ROJO QUE SE REALIZARAN EN CASO DE CONTAR CON FINANCIACION: IMPORTE PRESUPUESTARIO = 881.700,00
 IMPORTES A SOLICITAR A CSD A CARGO 1% DERECHOS AUDIOVISUALES

IMPORTE Y ACTUACIONES EN COLOR VERDE QUE SE MODIFICAN RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO EN COMISION DELEGADA EL 14/03/2020

- El Sr. Pérez Iglesias indica que hay una diferencia en un concepto en los Ingresos entre el importe consignado en el PDF remitido (234.000 €) y el PPT que se está presentando en la pantalla (195.000 €) que corresponde, según le explica el Sr. Epalza, a las cancelaciones de los torneos de las GPS de 7s de Rugby Europe y el retraso que van a sufrir en su inicio las competiciones nacionales, así como la reducción de los importes de sus cuotas al ser formatos reducidos y que se debe a que el documento fue modificado el lunes antes de la reunión y que no dio tiempo a recogerlos en el PDF cuya 2ª versión de 21 de septiembre ya lo incluye.
- El Sr. Barbadillo pregunta por el 25% de descuento en las cuotas de inscripción y por las expectativas de patrocinio para 2021. El Sr. Presidente le indica que se prevé una caída de los Ingresos de entre 400.000 y 500.000 € (40%) e indica que está buscando un responsable de marketing cuya negociación está bastante avanzada. Añade que el contrato con Heineken vence a 31 de diciembre y que



Renfe y Gilbert (al día siguiente al del anuncio del Estado de Alarma) se han caído.

- *El Sr. Osseiran pregunta por cómo está el contrato con el operador de TV anunciado en su campaña electoral y el Sr. Presidente le contesta que sería para enero de 2021, no antes. Que se trata de un grupo audiovisual importante y que pagaría la producción de las transmisiones.*

SE APRUEBA, por Unanimidad de los asistentes, control económico del ejercicio en curso, a la fecha de la reunión y la previsión de cierre del mismo.

Llegados a este momento de la reunión, el Sr. Gericó debe ausentarse y se despide de la misma.

5º.- PROYECTO BORRADOR CALENDARIO ACTIVIDADES TEMPORADA 2020/2021
--

El Sr. Patrón-Costas presenta el siguiente borrador de Calendario y explica las dificultades que, debido a las actuales circunstancias y lo cambiante de las mismas, ha supuesto su elaboración:

2020

Septiembre

20/27 **Concentración Selección Nacional Masculina XV** Guadalajara

Octubre

22S/03 **Concentración Selección Nacional Femenina XV** Getxo (Vizcaya)

07S/10 **Concentración Selección Nacional Masculina 7s** Sierra Nevada (Granada)

Torneo Internacional 7s Alemania

10/11 Congreso Nacional de Árbitros (CNA)

01/13 **Concentración Selección Nacional Femenina 7s** Valladolid

18 **Copa S.M. El Rey 2020**
Fase de Ascenso a División Honor B Masculina Final
Torneo

24 **España - Rusia (Campeonato de Europa de Naciones 2020)** Elche (Alicante)

20/23 **Concentración Selección Nacional Femenina 7s** Elche (Alicante)

25 **División de Honor Masculina**
División de Honor B Masculina
Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. A 1ª Jornada
1ª Jornada
1ª Jornada

25/30 **Concentración Selección Nacional Femenina XV** Elche (Alicante)

23/31 **Gira a Uruguay** Montevideo (Uruguay)

31 **España - Holanda (Campeonato de Europa de Naciones 2020)** Elche (Alicante)



Noviembre

27/01	Concentración Selección Nacional Femenina 7s	UAX (Madrid)
01	Uruguay - España (Test Match Rugby XV Masculino) División de Honor Masculina División de Honor B Masculina	Montevideo (Uruguay) 2ª Jornada 2ª Jornada
02/07	Gira A Uruguay	Montevideo (Uruguay)
06	Uruguay- España (Test Match Rugby XV Masculino)	Montevideo (Uruguay)
10/13	Concentración Selección Nacional Masculina 7s (*)	
09/14	Concentración Selección Nacional Masculina XV Concentración Selección Nacional Femenina XV	Madrid Madrid
15	España - Portugal (Campeonato de Europa de Naciones 2020) España (Partido de las Estrellas Iberdrola)	Madrid Madrid
16/19	Torneo Internacional 7s Francia (*)	
13/20	Torneo Internacional 7s Francia (*)	
22	División de Honor Masculina Competición Nacional S23 División de Honor B Masculina Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. B	3ª Jornada 1ª Jornada 3ª Jornada 2ª Jornada 1ª Jornada
29	División de Honor Masculina Competición Nacional S23 División de Honor B Masculina Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina	4ª Jornada 2ª Jornada 4ª Jornada Torneo

Diciembre

02/08	Concentración Selección Nacional Masculina XV S18	Valladolid (*)
12/13	España (Partido amistoso SN Masculina XV S20)	Jaca (Huesca) (*)
28N/04	Concentración Selección Nacional Femenina XV	Villajoyosa (Alicante)
05	España - Irlanda (Clasificatorio RWC NZ 2021 – 1er. partido)	Villajoyosa (Alicante)
06/11	Concentración Selección Nacional Femenina XV	Villajoyosa (Alicante)
12	Italia - España (Clasificatorio RWC NZ 2021 – 2º partido)	Italia
13	División de Honor Masculina Competición Nacional S23 División Honor B Masculina División Honor Femenina	5ª Jornada 3ª Jornada 5ª Jornada 1ª Jornada
13/18	Concentración Selección Nacional Femenina XV	Villajoyosa (Alicante)
19	España - Escocia (Clasificatorio RWC NZ 2021 – 3er. partido)	Villajoyosa (Alicante)
17/22	Concentración Selección Nacional Femenina 7s S18 (*)	
20	División de Honor Masculina Competición Nacional S23 División Honor B Masculina Copa Ibérica Femenina (Campeón Portugal – Universitario de Sevilla) Copa Ibérica Masculina S18 Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. B	6ª Jornada 4ª Jornada 6ª Jornada Portugal España 3ª Jornada 2ª Jornada



27	Copa Ibérica Masculina (VRAC – Campeón Portugal)	Valladolid
27/30	Concentración SN Masculina 7s Emerging “Proyecto 2023” (*)	
	Campus de Alto Rendimiento de Jugadores (Masculino)	Madrid

2021**

Enero

02/05	Concentración Selección Nacional Masculina XV	
10	División de Honor Masculina División Honor B Masculina División Honor Femenina División Honor B Femenina	7ª Jornada 7ª Jornada 2ª Jornada 1ª Jornada
06/12	Concentración Selección Nacional Femenina 7s (*)	
11/17	España – Portugal (Test Match SN Masculina XV S20)	
17	División de Honor Masculina División Honor B Masculina División Honor Femenina División Honor B Femenina Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. B	8ª Jornada 8ª Jornada 3ª Jornada 2ª Jornada 4ª Jornada 3ª Jornada
08/19	Concentración Selección Nacional Masculina 7s	
14/19	Torneo Nápoles SN Masculina 7s Emerging “Proyecto 2023” (*)	Nápoles (Italia)

Concentración 7s Masculino S18 (*)

24	División de Honor Masculina Competición Nacional S23 División Honor B Masculina	9ª Jornada 4ª Jornada 9ª Jornada
	División Honor Femenina División Honor B Femenina	4ª Jornada 3ª Jornada
30	División Honor Masculina	10ª Jornada
31	Competición Nacional S23 División Honor B Masculina Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas S18 y S16. Cat. B	5ª Jornada 10ª Jornada 5ª Jornada 4ª Jornada. Finales

Febrero

31E/06	Concentración Selección Nacional Masculina XV	
07	¿España – Bélgica? (Campeonato de Europa de Naciones) División Honor Femenina División Honor B Femenina	Madrid 5ª Jornada 4ª Jornada
	Concentración Selección Nacional Femenina 7s Emerging y S18(*)	
08/13	Concentración Selección Nacional Masculina 7s Concentración Selección Nacional Femenina 7s	
13/14	Torneo Internacional de Elche (España 7s Masculino) Torneo Internacional de Elche (España 7s Femenino)	Elche (Alicante) Elche (Alicante)
14	¿Rusia – España? (Campeonato de Europa de Naciones) Congreso Nacional de Árbitros (CNA)	



Concentración 7s Masculino S18 (*)

15/21	Concentración Selección Nacional XV Masculina S18 / Portugal – España Évora (Portugal) (*)	
20	España XV Femenino (Campeonato de Europa de Naciones 2021 – 1er. partido)	
	División Honor Masculina	11ª Jornada
21	Competición Nacional S23	6ª Jornada
	División Honor B Masculina	11ª Jornada
	División Honor Femenina	6ª Jornada
	División Honor B Femenina	5ª Jornada
21/27	Concentración Selección Nacional Masculina XV	
28	¿España – Rumanía? (Campeonato de Europa de Naciones) España XV Femenino (Campeonato de Europa de Naciones 2021 – 2º partido)	Madrid
	Competición Nacional S23	7ª Jornada
	División Honor Femenina	7ª Jornada
	División Honor B Femenina	6ª Jornada

Marzo

06	División de Honor Masculina	12ª Jornada
07	División Honor B Masculina	12ª Jornada
07/13	Concentración Selección Nacional Masculina XV	
	Concentración 7s Masculino S18 (*)	
14	¿Portugal - España? (Campeonato de Europa de Naciones) España XV Femenino (Campeonato de Europa de Naciones 2021 – 3er. partido)	
	Competición Nacional S23	8ª Jornada
	División Honor B Masculina	13ª Jornada
	División Honor Femenina	8ª Jornada
	División Honor B Femenina	7ª Jornada
15/20	Concentración Selección Nacional Masculina XV	
21	¿España - Georgia? (Campeonato de Europa de Naciones)	
	Competición Nacional S23	9ª Jornada
	División Honor B Masculina	14ª Jornada
	Fecha tope finalización campeonatos autonómicos femeninos de clubes	

Torneo de Niza (España 7s Femenino) (*)

16/28	Campeonato Europa XV Masculino S20	Coimbra (Portugal)
28	División Honor Masculina	13ª Jornada
	Competición Nacional S23	10ª Jornada
	División Honor B Masculina	15ª Jornada
	División Honor Femenina	9ª Jornada
	División Honor B Femenina	Semifinales: Partido único

Abril

25M/04	Sevens World Rugby Series Women's Sevens World Series	Hong Kong Hong Kong
28M/04	Campeonato Europa XV Masculino S18	
05/11	Sevens World Rugby Series	Singapur
10/11	Campeonato Selecciones Autonómicas S14	



11	División de Honor Masculina División Honor B Masculina División Honor Femenina División Honor B Femenina	14ª Jornada 16ª Jornada 10ª Jornada Final: Partido único
18	División de Honor Masculina Campeonato XV Femenino Selecciones Autonómicas A y B Campeonato XV Femenino Selecciones Autonómicas Sub 18 Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos S18 Fase de Ascenso a División Honor B Femenina	15ª Jornada 1ª Jornada 1ª Jornada Torneo
13/22	Concentración Selección Nacional Femenina 7s	
19/22	Campeonato de España Universitario (Rugby 7s / Masc. y Fem.)	
25	División de Honor Masculina Competición Nacional S23 División Honor B Masculina. Fase de ascenso a DH Partido único Campeonato XV Femenino Selecciones Autonómicas A y B Campeonato XV Femenino Selecciones Autonómicas Sub 18 Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos S16	16ª Jornada Semifinales Cuartos de final: 2ª Jornada 2ª Jornada

Mayo

23A/02	Women's Sevens World Series	Langford (Canadá)
02	Copa S.M. El Rey 2021 Competición Nacional S23 División Honor B Masculina. Fase de ascenso a DH Único	Semifinales Finales (Sede Única) Semifinales: Partido
único	División Honor Femenina	Semifinales: Partido
	Campeonato XV Femenino Selecciones Autonómicas A y B Campeonato XV Femenino Selecciones Autonómicas Sub 18 Campeonato España y Torneo Nacional S18 (Barcelona)	3ª Jornada 3ª Jornada Sant Cugat / Santboi

01/07 Concentración Selección Nacional Masculina XV (*)

08	España – Classic All Blacks (Rugby XV Masculino)	Madrid
03/09	Women's Sevens World Series	Glendale (EEUU)
09	Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos masculinos sénior de clubes Campeonato XV Femenino Selecciones Autonómicas A y B Campeonato XV Femenino Selecciones Autonómicas Sub 18 Festivales Nacionales S10, S8 y S6	Finales Finales Pozuelo de Alarcón (Madrid)
16	División Honor Masculina. Play-off título (a: 3º-6º y b: 4º-5º) División Honor B Masculina. Fase de ascenso a DH División Honor Femenina Festival Nacional Sub 14	Cuartos de final: Partido único Final: Partido único Final: Partido único Lloret de Mar (Gerona)

Concentración XV Femenino S18 (*)

17/23	Concentración Selección Nacional Femenina 7s	
19/23	Concentración Selección Nacional Masculina 7s	Madrid
Concentración Selección Nacional XV Femenina Emerging (*)		
España XV Emerging – Estrellas Liga Iberdrola (*)		Madrid
23	División Honor Masculina. Play-off título (c: 1º - b y d: 2º - a) Único	Semifinales: Partido
	Fase de ascenso a División Honor B Masculina Campeonato España y Torneo Nacional S16	Cuartos de Final: Partido único Valladolid
24/30	Women's Sevens World Series	París (Francia)



24/30	World Sevens Series	París (Francia)
30	División Honor Masculina. Play-off título (c – d) Fase de ascenso a División Honor B Masculina Festival Nacional S12	Final: Partido único Semifinal: Partido único Marbella (Málaga)

Junio

01/06	World Sevens Series	Londres (Inglaterra)
06	Copa S.M. El Rey 2021 Fase de ascenso a División Honor B Masculina España 7s series Masculinas Copa S.M. La Reina Sevens Femenino Torneo Nacional Challenge a Copa de la Reina	Final Final: Partido único 1ª Jornada 1ª Jornada Sede única
05/11	Campeonato Europa Masculino Sevens 2021 – GPS1	Kutaisi (Georgia)
	Campeonato Europa Femenino Sevens 2021 – GPS1	Kutaisi (Georgia)
13	España 7s series Masculinas Fase Ascenso a División Honor (11º) - División Honor B (2º)	2ª Jornada Promoción: Partido
único	Promoción DHF (7º) – DHB Femenina (2º)	Promoción: Partido
único	Copa S.M. La Reina Sevens Femenino	2ª Jornada
	Concentración XV Masculino S20 (*)	
19/20	Campeonato Selecciones Autonómicas Escolar (S16 e Inclusivo) masc. y fem. Campeonato Selecciones Autonómicas Sevens S18 masc. y fem.	
	Concentración Selección Nacional Femenina XV (*)	
12/25	Campeonato Europa Masculino Sevens 2021 – GPS2	Moscú (Rusia)
	Campeonato Europa Femenino Sevens 2021 – GPS2	Moscú (Rusia)
23/27	Campus de Alto Rendimiento de Jugadores (Masculino)	
27	Copa S.M. La Reina Sevens Femenino	3ª Jornada
	Concentración Selección Nacional Femenina 7s Emerging Y S18 (*)	

Julio

	Concentración 7s Masculino S18 (*)	
	Concentración XV Masculino S20 (*)	
	España (Test Match SN XV Femenina)	
	España (Test Match SN XV Femenina)	
01/04	Campus de Alto Rendimiento de Jugadoras (Femenino)	Madrid
03/04	Campeonato Selecciones Autonómicas Sevens Séior masc. y fem.	
02/11	Escuela Nacional de Entrenadores	Madrid
17/18	Campeonato Europa Masculino 7s S18 Campeonato Europa Femenino 7s S18	



Nota:

- **** Es importante destacar que en tanto y en cuanto no se haya cerrado el Proyecto de borrador del presupuesto para el ejercicio 2021, las actividades internacionales de dicho año, revisten carácter de provisionales, a falta de confirmación definitiva con arreglo al mismo.**
- Las concentraciones de las selecciones nacionales de XV para los partidos internacionales, si no vinieran recogidas las fechas exactas, comenzarán el domingo anterior (por la tarde) a la fecha de celebración del encuentro.
- Las concentraciones de las selecciones nacionales de VII para los torneos internacionales, si no vinieran recogidas las fechas exactas, comenzarán en la semana anterior a la de la fecha de celebración de torneo.
- De algunas actividades **se desconocen las fechas exactas y/o la sede o puede existir algún detalle aún por concretar acerca de las mismas.**
- **Las actividades con (*) (asterisco) no están confirmadas por estar sujetas a disponibilidad presupuestaria.**
- *El Sr. Imaz pregunta por qué los calendarios de División de Honor masculina (DHM) y División de Honor B (DHBm) van en espejo (es decir, se juegan en las mismas fechas) y el Sr. Pardal le explica que debido a lo ocurrido la pasada temporada cuando no se pudieron finalizar como estaban previstas las competiciones y para evitar que no se encuentren en la misma situación (número de partidos jugados) los equipos participantes en dos competiciones que entre ellas tienen ascensos y descensos.*
- *El Sr. Alfredo López, de la Federación Gallega, explica el comunicado de la entidad a la que representa y los motivos por los que a su entender, no se dan las circunstancias para empezar las competiciones. Explica que consideran que no se pueden aplicar criterios o conceptos de rugby o deporte profesional. El Sr. García Luna le indica que la composición del Grupo de Trabajo de vuelta a la competición que ha venido trabajando todos estos meses en la elaboración de la documentación presentada y en tomar las decisiones acerca de cuando empezar de nuevo la competición era por estamentos y transversal y que, por tanto, ellos también estaban representados ahí, pero que lo más importante es que debe haber voluntad de comenzar a competir. El Sr. Presidente expone que no empezar sería una catástrofe para nosotros como deporte y que si Educación ha empezado, el rugby debería hacerlo, aunque eso sí, adaptándose a las circunstancias, pero que algún riesgo habrá que asumir, sino, las consecuencias, sobre todo desde el punto de vista económico pueden ser muy graves. Para el Sr. Alfredo López, la catástrofe es empezar y tener que estar parando a cada momento e indica que habría que haber sido más conservadores y que las normativas y ciertas variables o situaciones en las que nos podemos ver inmersos, están sin respuesta. El Sr. Patrón-Costas le recuerda que este es uno de los cometidos que la Asamblea le confiere a la Comisión Delegada y que por tanto deben aprobar un calendario y el Sr. García Luna comenta que los colegios han empezado, las escuelas municipales lo deberían hacer pronto y que esa debe ser nuestra guía para el regreso de la competición.*
- *La Sra. González dice que es difícil de hablar del calendario sin haber entrado a discutir el protocolo reforzado de vuelta a la competición y que a su entender hay poco margen para cumplir ciertos requisitos que establece la normativa de cada competición y sobre todo, le preocupan determinadas consecuencias si los equipos, por causas ajenas a su voluntad no pudieran cumplirlos. El Sr. Patrón-Costas le indica que son muy importantes las fechas de recuperación para que se puedan completar las competiciones en los formatos y según el calendario previsto y coincide en que ha habido poco tiempo para preparar el protocolo y que le parece oportuno que se incluya algún tipo de párrafo en el que se*



exonere de la obligación de cumplimiento de ciertas obligaciones, si el mismo, viene provocado por causas de fuerza mayor.

Se acuerda, por Unanimidad, que dicha nueva redacción sea incluida en la versión a remitir a los miembros de la asamblea.

- *El Sr. Barbadillo agrega que coincide en que el protocolo reforzado hay que trabajarla un poco más y mejorarlo y ciertas cuestiones recogidas en el mismo deben ser valoradas.*
- *El Sr. Silva sugiere que dado que aún hay mucha incertidumbre acerca de cuando van a poder iniciarse las competiciones de selecciones autonómicas, las mismas, en su totalidad, figuren en color azul el en borrador que se remita a los miembros de la Asamblea General, de cara a su aprobación, de manera que se entienda que estas son todas provisionales y susceptibles de modificación.*
- *El Sr. Ardila indica que si la División de Honor B no empezara en espejo, entonces no podría haber descenso de División de Honor a División de Honor B y sugiere la fecha del 25/05/21 o 30/05/21 para la promoción entre División de Honor (1%) y División de Honor B (2%).*
- *El Sr. Pérez Iglesias indica que sería deseable retrasar el inicio de la División de Honor B masculina. Pregunta también por la situación en la que se encuentra la celebración de la Final de la Copa del rey que fue aplazada y el Sr. Presidente le contesta que la FER está negociando con Zamora para saber si en la situación actual, siguen interesados en su celebración en su ciudad, pero que la intención es que se dispute el partido, salvo que las condiciones sanitarias lo impidan.*
- *El Sr. Pérez Delgado pregunta acerca del formato de concentraciones de 3 días que realizó la temporada pasada el XV Masculino en diversas ocasiones en Sant Cugat (Barcelona) y el Sr. Presidente le indica que lo ve difícil este año porque son caras aunque sean interesantes desde el punto de vista deportivo.*

Llegados a este momento el Sr. Patrón-Costas aprovecha para explicar que hay algunas jornadas de la División de Honor masculina que están marcadas en sábado en lugar de domingo, como es habitual y que la obligatoriedad de jugar dicho día en esas fechas es una petición del Seleccionador Nacional, las semanas que hay liga antes de un partido internacional con el fin de contar con un día más de descanso y preparación para los jugadores y que será recogido de tal manera en la Circular, también.

- *El Sr. Ardila plantea la cuestión del sistema de convocatoria de jugadores internacionales y la comunicación a los clubes y el Sr. Presidente le indica que la hemos cambiado para evitar que esté en los medios antes de que les llegue a ellos y que por eso, se realizar de forma individualizada. También indica el Sr. Ardila que la FER debería recabar antes la disponibilidad de los mismos.*

Se da el Vº Bº por 9 votos a favor y 3 en contra, la presentación del Proyecto de Calendario presentado por la Secretaría General para la Temporada 2020-21 ante la próxima Asamblea General del día 2 de octubre.



6º.- PROYECTO BORRADOR PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

El Sr. Epalza presenta unas cuentas para 2021 con un presupuesto equilibrado y muestra una comparativa de los Ingresos y Gastos por años. Destaca que debido a la actual situación sanitaria que va a tener un fuerte impacto en la situación financiera de la FER va a haber, en primera instancia, una fuerte reducción del importe de Gastos en el apartado de Alta Competición. Respecto al U20 Junio Trophy cuya organización nos había concedido World Rugby (WR) y que tuvo que ser aplazado explica que la FER debe decidir si solicitar su organización o no en 2021, teniendo en cuenta que ya han dicho que no va a haber Campeonato del Mundo S20 que era uno de los motivos principales, para intentar ascender, se celebrarlo en España.



PROGRAMA	ALTA COMPETICION	PTO. 2021 (2020)	1.7%
I	EQUIPACIONES EQUIPACIONES (RESTO) VARIACION EXISTENCIAS	358.030,00 3.500,00 3.000,00	
	VARIOS: SEGUROS JUGADORES ALQUILER GPS PREMIO RTDS 2020 PROTECCION SOCIAL DAN	304.000,00 225.000,00 60.000,00 19.000,00 0,00	4000
C.T.E.	ASESOR TECNICO ALTA COMPETICION COORDINADORA TECNICA SELECCIONADOR XV MASCULINO SELECCIONADOR XV FEMENINO - COORDIN. FEM SELECCIONADOR SUB20 - 2DO. ENTRENADOR ABSOL XV 2DO. ENTRENADOR ABSOL XV FEMENINO SERVICIOS FISIOTERAPEUTAS 7 FEM / 7 MSC JEFE SERVICIOS MEDICOS/COORD. SERV. MEDICOS SELECCIONADOR SEVEN FEMENINO SELECCIONADOR SEVEN MASCULINO PREPARADOR FISICO SEVEN MSC / FEM ANALISTA VIDEO 7 MSC - 7 FEM RESPONSABLE MATERIAL	444.183,00 19.200,00 45.775,00 82.000,00 32.000,00 38.000,00 10.000,00 15.000,00 27.000,00 58.500,00 69.000,00 18.800,00 15.000,00 19.908,00	
SN MSC	BECAS 7 MSC	675.115,00 151.950,00	
	CONCENTRACION (08 - 19 ENE) CONCENTRACION/T° EMMERG NAPOLES (14-19 ENE)	10.000,00 0,00	7000
	WR 7,8 SERIES HAMILTON (ENE) WR 7,8 SERIES SIDNEY (FEB) WR 7,8 SERIES LAS VEGAS (MZO) WR 7,8 SERIES VANCOUVER (MZO)	0,00 0,00 15.000,00 5.000,00	
	WR 7,8 SERIES HK (ABR) WR 7,8 SERIES SINGAPUR (ABR) WR 7,8 SERIES LONDRES (MAY) WR 7,8 SERIES PARIS (MAY)	15.000,00 10.000,00 15.000,00 5.000,00	
	GPS1 EUROPA (JUN) GPS2 EUROPA (JUL) T° INTERNACIONAL KENIA (SPT)	18.500,00 18.500,00 0,00	10000
	CONCENTRACION S. NEVADA (SPT) CONCENTRACION (14 - 24 OCT)	22.000,00 0,00	10000
	T° INTERNACIONAL CHESTER (24 - 27 OCT)	0,00	30000
	T° INTERNACIONAL ELCHE (04 - 11 NOV)	17.700,00	
	CONCENTRACION (NOV)	0,00	10000
	WR 7,8 SERIES DUBAI (DIC) WR 7,8 SERIES C. CABO (DIC)	15.000,00 5.000,00	
	CONCENTRACION (27-30 DIC)	0,00	5000
	PROYECTO 7 PARIS 2024	80.000,00	
	CONCENTRACION S18 (ENE) CONCENTRACION S18 (FEB) CONCENTRACION S18 (MZO)	0,00 0,00 0,00	5000
	CONCENTRACION S18 (JUL) EUROPEO S18 (AGT) CONCENTRACION S18 (OCT)	0,00 14.000,00 0,00	5000
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD)	19.485,00	
RXV	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO CONCENTRACION S. CUGAT (12 - 15 ENE)	2.000,00 15.000,00	
	ESPAÑA-RUSIA (FEB) GEORGIA-ESPAÑA (FEB)	45.000,00 50.000,00	
	ESPAÑA-RUMANIA (FEB) ESPAÑA-BELGICA (MAR)	45.000,00 45.000,00	
	PORTUGAL-ESPAÑA (MAR)	40.000,00	
	CONCENTRACION S. CUGAT (MAY) CONCENTRACION S. CUGAT (SEP)	0,00 0,00	10000
	CONCENTRACION S. CUGAT (OCT)	0,00	30000
	ESPAÑA-PORTUGAL (NOV 2020)	0,00	
	TEST WR (NOV)	0,00	5000
	TEST WR (NOV)	0,00	5000
	CONCENTRACION S. CUGAT (DIC)	0,00	10000
C. TECNIF.	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	121.000,00	
MSC 400	PORTUGAL-ESPAÑA S18 (FEB) ESPAÑA-PD (MZO)	1.000,00 0,00	10000
	CTO. EUROPA S18 (ABR)	15.000,00	
	CONCENTRACION S18 (OCT)	45.000,00	
	CONCENTRACION S18 (DIC)	0,00	10000
MSC 420	CONCENTRACION S20 (ENE) CTO. EUROPA S20 (MZO)	15.000,00 45.000,00	
	CONCENTRACION S20 (JUN) CONCENTRACION S20 (JUL)	0,00 0,00	10000
	CONCENTRACION S20 (AGT)	0,00	10000
	CAMPEONATO MUNDO S20 (SPT)	0,00	30000
	CONCENTRACION S20 (DIC)	0,00	10000
FEM	CONCENTRACION S18 (MAYO)	0,00	10000
SN FEM	BECAS 7 FEM	567.915,00 151.950,00	



RXV	CONCENTRACION (ENE)	0,00	
	CONCENTRACION (MZO)	20.000,00	
	CONCENTRACION EMM (MAY)	0,00	12000
	CONCENTRACION (JUN)	0,00	12000
	CONCENTRACION (JUL)	30.000,00	
	ESPAÑA-PD (JUL)	30.000,00	
	ESPAÑA-PD (JUL)	30.000,00	
	CAMPEONATO DEL MUNDO	75.000,00	
	CONCENTRACION (AGT)	0,00	
	PLAY OFF	0,00	
	PLAY OFF	0,00	
	PLAY OFF	0,00	
	CONCENTRACION (OCT)	0,00	30000
	TEST MATCH (NOV)	0,00	50000
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	1.500,00	
R7	CONCENTRACION (ENE)	0,00	10000
	WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE)	0,00	
	WR 7,S SERIES SIDNEY (FEB)	0,00	
	CONCENTRACION (FEB)	10.000,00	
	WR 7,S SERIES HK (ABR)	10.000,00	
	WR 7,S SERIES CANADA (MAY)	25.000,00	
	WR 7,S SERIES PARIS (MAY)	15.000,00	
	CONCENTRACION EMM + S18 (FEB)	0,00	7000
	CONCENTRACION + Tº INT NIZA (MZO)	0,00	18000
	CONCENTRACION - Tº EMM + S18 (JUN)	0,00	7000
	GPS1 EUROPE (JUL)	16.500,00	
	GPS2 EUROPE (JUL)	16.500,00	
	CONC. S.NEVADA (SPT)	20.000,00	
	WR 7,S SERIES USA (OCT)	25.000,00	
	CONCENTRACION/Tº ELCHE (NOV)	15.000,00	
	WR 7,S SERIES DUBAI (DIC)	12.500,00	
	WR 7,S SERIES C.TOWN (DIC)	12.500,00	
	CONCENTRACION EMM + S18 (DIC)	0,00	10000
	PROYECTO 7 BLUME-PARIS 2024	20.000,00	
	CONCENTRACION S18 (SPT)	0,00	8000
	CTO. EUROPA S18 - 7,S (AGT)	12.000,00	
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNT)	19.465,00	
OTROS:	AMORTIZACION INVERSIONES	25.000,00	
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	25.000,00	
	MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL	45.000,00	
	SUBTOTAL . . .	2.569.743,00	

668800

En cuanto al Rugby Femenino se mantienen un poco las cifras, debido a que la previsión es que la selección Nacional de Rugby a XV se clasifique para la RWC (Copa del Mundo) de 2021 en Nueva Zelanda.

En cuanto a los ingresos las cantidades son similares a las de 2020 en cuanto a las actividades estatales y en cuanto a las cuotas que deben pagar los equipos por sus inscripciones e las categorías nacionales se ha reducido en proporción a la reducción de jornadas debido al nuevo formato de liga provocado por la pandemia. Explica que la cuota de División de Honor Femenina no viene recogida la reducción, dado que la aprobación, entre los clubes, de un formato reducido de liga se produjo después de la confección y envío de los documentos económicos que está presentando.

- *Al respecto varios miembros preguntan por los plazos de pago que se habilitarán para dichas cuotas y el Sr. Imaz indica que entiende que la cuota está vinculada y es directamente proporcional al número de partidos que se jueguen finalmente.*
- *El sr. Pérez Iglesias respecto a la ayuda que se le viene concediendo a la Federación de Baleares por su participación en las competiciones de selecciones autonómicas, cuestiona su mantenimiento, aduciendo que otras Federaciones también sufren dificultades para participar de índole económico y no son ayudadas y el Sr. Presidente indica que si las Federaciones así lo deciden, se cambiará esa norma y el Sr. Moreno añade que esa norma se*



introdujo a petición de la Federación de rugby de Madrid, pero como todo se puede reconsiderar, como se ha indicado. El Sr. Pérez Iglesias aduce que reciben ya ayudas de su Gobierno Autonómico para vuelos y otros gastos.

Se Acuerda que dicho asunto se trate y se decida en una próxima reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas (FFAA).

PROGRAMA	ACTIVIDADES ESTATALES	PPTO. 2021 (23/09/20)
II	COMPETICIONES NACIONALES D.T. ARBITRAL / S.T. ARBITRAL DIVISION HONOR MSC LINIERES DIVISION DE HONOR Y DELEG. FED. DIVISION HONOR B MSC COPA S.M. REY TORNEO ASCENSO A REG. A DHB MSC LIGA NACIONAL SUB23 CTO. ESPAÑA SEVEN CTO. ESPAÑA SUB18 CTO. ESPAÑA SUB 16 Tº NACIONAL SUB16 TORNEOS NACIONALES DIVISION HONOR FEM DIVISION HONOR FEM B FASE ASCENSO A DIVISION HONOR FEM CTO. SELECC. TERR. SUB20 CTO. SELECC. TERR. SUB18 MSC CTO. SELECC. TERR. SUB18 FEM CTO. SELECC. TERR. SUB16 CTO. SELECC. TERR. FEMENINO CTO. SELECC. TERR. SUB18 7 MSC Y FEM CTO. SELECC. TERR. 7 MSC Y FEM CTO. SELECC. TERR. SUB14 MSC OTROS: AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	405.617,00 41.525,00 95.600,00 28.000,00 88.500,00 18.630,00 8.200,00 12.750,00 8.000,00 4.000,00 3.000,00 2.000,00 15.000,00 35.402,00 3.528,00 3.000,00 6.800,00 4.500,00 1.200,00 3.000,00 3.500,00 3.200,00 7.832,00 4.950,00 3.500,00 316.825,00
PROGRAMA	ACTIVIDADES FORMACION	
II	CTNA/FORMACION E.N.E./DESARROLLO: - AULA INVIERNO - CAMPUS VERANO/DICIEM JUGAD. AR-TECNIFICACION - ENE ESCUELA VERANO - CAMPUS AÑO NUEVO FORMACION - CAMPUS AÑO NUEVO TECNIFICACION - JORNADAS MEDICAS - ACTIVIDADES EXTRANJERO - MATERIAL GIR Y FESTIVALES GIR - PROGRAMA TEST (desplazamientos staff) ACTUACIONES MyD 2020 (promotoras desarrollo + academias iid) UNIVERSO MUJER IBERDROLA	52.000,00 5.000,00 34.000,00 10.000,00 1.825,00 2.800,00 2.000,00 2.500,00 8.000,00 2.300,00 31.400,00 165.000,00 722.442,00
	SUBTOTAL . . .	



PROGRAMA	GESTION FEDERATIVA	PPTO. 2021 (25/06/20)
V	PERSONAL : GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO GASTOS PERSONAL S. TECNICA - FORMACION GASTOS PERSONAL DEPARTAMENTO DE PRENSA/MARKETING OTROS GASTOS SOCIALES	487.770,00 314.525,00 75.500,00 95.145,00 2.600,00
	TRIBUTOS (I.B.I. 2020 y otras tasas)	6.500,00
	TRAB., SUMIN. Y SERVICIOS EXTERIORES: Arrendamiento Reparación y conservación Suministros Trabajos realizados por profesionales: (Notarías, Registros, Procuradores, etc ..) Asesores Jurídicos + Compliance Primas seguros Telefonía, mensajería	161.000,00 17.500,00 7.000,00 17.000,00 3.000,00 20.400,00 1.400,00 18.000,00
	COMUNICACIÓN DIGITAL	24.500,00
	AREA PATROCINIO Y MARKETING	42.000,00
	GASTOS DIVERSOS : Material de Oficina Cuotas a Organismos Internac. Otros gastos (locomoción)	16.760,00 5.000,00 9.750,00 1.000,00
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES: Asamblea ordinaria Asamblea elecciones 2020 Juntas Directivas Otras Reuniones: Comisión Ogda. (3 reuniones) Coordinación areas Otras Reuniones Reuniones Internacionales	47.000,00 12.000,00 0,00 8.000,00 3.000,00 7.000,00 9.000,00 8.000,00
VARIOS:	AMORTIZACION INVERSIONES AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	10.000,00 5.000,00
	SUBTOTAL . . .	723.020,00
PROGRAMA	ACTIVIDAD DE FUERA DE PROGRAMA	
V	ENCUENTRO EXJUGADORES/AS (-/03/2021) WORLD TROPHY 820 (09/2020) ENCUENTRO ALL BLACKS CL - ESPAÑA (29/05/2021)	4.500,00 0,00 45.000,00
	SUBTOTAL . . .	49.500,00
PROGRAMA	ACTIVIDAD FINANCIERA	
VI	INTERESES DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 3.500,00
	SUBTOTAL . . .	5.500,00



FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY - INGRESOS		PRO.201 pagado
SUBVENCIONES PUBLICAS		875.065,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES		785.735,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES P.N.T.		38.930,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES D.M.		31.400,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESULTADOS 2020		19.000,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROTECCION SOCIAL DAN 2021		0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROYECTOS DEPORTIVOS (1% DERECHOS)		0,00
SUBVENCIONES W.R.		968.460,00
SUBVENCION W.R. - HP MSC ORDINARIA (2020:150.000 €, 2019:150.000 €)		170.000,00
SUBVENCION W.R. - HP FEM ORDINARIA (175.000 €)		200.000,00
PYT. 2020 W.R. DESARROLLO (150.000 €)		185.000,00
SUBVENCION W.R. - RWCSS (2019-2020: 295.000€, 2018-2019: 170.000 \$)		324.500,00
SUBVENCION W.R. - WRWC 2021		25.000,00
SUBVENCION W.R. - N. CUP 2019 (DESPALZAMIENTO) + OTRAS		0,00
SUBVENCION W.R. - VENTANA NOVIEMBRE MSC		13.750,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM NUEVA ZELANDA/AUSTRALIA		0,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM HK		15.000,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM CANADA		21.380,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM FRANCIA		3.930,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM USA		11.520,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM DUBAI/AUSTRALIA		18.400,00
SUBVENCIONES R.E.		55.210,00
SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (Georgia/Portugal)		12.000,00
SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (España/Portugal nov.2020)		0,00
SBV. R.E. - T° XV FEM (Cto. Europa - alojamiento)		9.680,00
SBV. R.E. - T° S20 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)		8.550,00
SBV. R.E. - T° S18 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)		13.800,00
SBV. R.E. - T° GP57 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)		4.700,00
SBV. R.E. - T° S18 7 MSC (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)		2.450,00
SBV. R.E. - T° S18 7 FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)		1.550,00
SBV. R.E. - Otros (arbitrajes y reuniones)		2.500,00
C.O.E. - Ayuda para Curso Actualización		3.500,00
CUOTAS COMPETICIONES:		661.878,00
Competiciones Nacionales mínimas categorías (Derechos y Competición)		456.891,00
Copa S.M. el Rey (8 equipos)		7.520,00
Torneo Ascenso		5.952,00
Campeonato España Seven		1.770,00
Liga Nacional Sub23		19.500,00
Campeonato España SUB18		12.000,00
Campeonato España SUB16		8.400,00
Torneo Nacional SUB18		7.200,00
Torneo Nacional SUB16		12.000,00
Torneo Nacional SUB14		13.600,00
Torneo Nacional SUB12		17.500,00
División Honor Femenina		47.472,00
División Honor B Femenina		3.528,00
Fase ascenso División de Honor Femenina		3.000,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 msc		13.390,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 fem		1.200,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB16		10.800,00
Campeonato Selecc. Terr. Femenino		8.000,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB14		3.980,00
Campeonato Selecc. Terr. 7 SUB18 msc y fem		2.580,00
Campeonato Selecc. Terr. 7 msc y fem		7.835,00
PUBLICIDAD-IMAGEN:		1.153.592,00
PATROCINADOR ROPA		322.200,00
PATROCINIO HEINEKEN 2020		0,00
PATROCINIO HALCON VIAJES		50.000,00
PATROCINIO RENFE 2020		0,00
PATROCINIO GILBERT		11.500,00
PATROCINIO GENERALI		250.000,00
PATROCINIO LFP		84.892,00
OTROS PATROCINIOS (FDJ IB + IBERDROLA)		180.000,00
PATROCINIO LOTERIAS		35.000,00
PATROCINIO LECIÑENA		0,00
OTROS PATROCINIOS		220.000,00
FORMACION:		140.000,00
AULA INVIERNO		15.000,00
CAMPUS DE AÑO NUEVO		3.500,00
CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGADORES (campus AR)		50.000,00
ESCUELA VERANO ENTRENADORES y OTROS CURSOS		70.000,00
JORNADAS MEDICAS		1.500,00
OTRAS PROCEDENCIAS:		138.000,00
Subvención Capital Traspasada a Rddos.		20.000,00
Venta artículos		20.000,00
Varios/Indemnizaciones		50.000,00
Cesión organización eventos (C.Rey y Supercopa)		8.000,00
Organización Eventos Selecciones Nacionales		0,00
Tequillajes (Esp/Rumania, Esp/Belgica, Esp/Rusia + Test Match Nov)		40.000,00
SUBTOTAL . . .		3.886.706,00
FUERA DE PROGRAMA		
ENCUENTRO EXJUGADORESAS -03/2021		4.500,00
WORLD TROPHY S20 (06/2021)		0,00
ENCUENTRO ALL BLACKS CL - ESPAÑA (-05/2021)		70.000,00
SUBTOTAL . . .		74.500,00
SUBTOTAL . . .		4.070.206,00



GASTOS 2021		
		2021
PROGRAMA	CONCEPTOS DE GASTOS	PFPO. 2021 (2000000)
I	ALTA COMPETICION	
	MATERIAL Y VARIOS	666.530,00
	COMITE TECNICO NACIONAL	444.183,00
	RUGBY MASCULINO	675.115,00
	SUB 20 / SUB 18	121.000,00
	RUGBY FEMENINO	567.915,00
	OTROS	95.000,00
		2.569.743,00
II	ACTIVIDADES ESTATALES	
	COMPETICIONES	405.617,00
		405.617,00
III	ACTIVIDADES DE FORMACION	
	COMUNICACION Y FORMACION	316.825,00
		316.825,00
IV	GESTION FEDERATIVA	
	GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES	487.770,00
	TRIBUTOS	6.500,00
	TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	151.000,00
	GASTOS DIVERSOS	15.750,00
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS	47.000,00
	OTROS	15.000,00
		723.020,00
V	FUERA DE PROGRAMA	
	ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	49.500,00
		49.500,00
VI	ACTIVIDAD FINANCIERA	
	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00
		5.500,00
	TOTAL	4.070.205,00



INGRESOS 2021		
		2021
		PFITC 2021 (23/08/2020)
CONCEPTOS DE INGRESOS		
INGRESOS		
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES		875.065,00
WORLD RUGBY		968.460,00
RUGBY EUROPE		55.210,00
COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL		3.500,00
CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES		661.878,00
PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACIÓN		1.293.592,00
OTRAS PROCEDENCIAS		138.000,00
FUERA DE PROGRAMA		
ACTUACIONES FUERA PROGRAMA		74.500,00
TOTAL		4.070.205,00



Proyecto Presupuesto 2021

v.23/sept/2020

		2021
		PPTO. 2021 (29/09/2020)
RESUMEN GASTOS 2020		
PROGRAMA ALTA COMPETICION		2.569.743,00
PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES		405.617,00
PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION		316.825,00
PROGRAMA GESTION FEDERATIVA		723.020,00
PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMA		49.500,00
PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS		5.500,00

TOTAL		4.070.205,00 €
RESUMEN INGRESOS 2020		
INGRESOS		3.995.705,00
ACTUACIONES FUERA PROGRAMA		74.500,00

TOTAL		4.070.205,00 €

DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS 0,00
IMPORTE Y ACTUACIONES EN COLOR ROJO QUE SE REALIZARAN EN CASO DE CONTAR CON FINANCIACION: IMPORTE PRESUPUESTARIO = 688.500,00
IMPORTE A SOLICITAR A CBD A CARGO 1,5% DCHS. AUDIOVISUALES (est. Profesionales Sociedad)

SE APRUEBA, por Unanimidad de los asistentes, el proyecto de borrador de presupuesto para el ejercicio 2021.



PROPIUESTA DE CUOTAS DE INSCRIPCION EN COMPETICIONES NACIONALES TEMPORADA 2020/2021							
COMPETICION	CUOTA TEMP 2015/2016	CUOTA TEMP 2016/2017	CUOTA TEMP 2017/2018	CUOTA TEMP 2018/2019	CUOTA TEMP 2019/2020	CUOTA TEMP 2020/2021	reducción por minoración de jornadas
DIVISION HONOR MSC	12.823 €	12.823 €	13.464 €	14.810 €	14.810 €	11.110 €	-25%
LINIERES DIVISION HONOR	1.454 €	1.454 €	1.527 €	1.680 €	1.680 €	1.250 €	-25%
DIVISION HONOR FEM	2.826 €	2.826 €	2.967 x 2 = 5.934 €	5.934 €	5.934 €	5.934 €	
DIVISION HONOR B MSC	10.878 €	10.878 €	11.422 €	11.422 €	11.422 €	8.565 €	-25%
DIVISION HONOR B FEM	-	-	-	-	2.150 €	2.150 €	
COPA S.M. REY	210 €	210 €	221 €	221 €	221 €	232 €	
ASC DIVISION HONOR B MSC	488 €	488 €	513 €	513 €	513 €	538 €	
ASC DIVISION HONOR B FEM	420 €	420 €	441 €	441 €	441 €	463 €	
VII MSC - FEM - CTO. ESPAÑA	310 €	310 €	325 €	325 €	325 €	341 €	
VII FEM G. PRIX - CHALLENGE	-	-	250 €	250 €	250 €	250 €	
SUB23	-	-	-	-	3.755 €	2.815 €	-25%
SUB18	436 €	436 €	436 €	436 €	436 €	436 €	
SUB16	331 €	331 €	331 €	331 €	331 €	331 €	
SUB14	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	
SUB12	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	
SUB10	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	
SUB8	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	
SUB6	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	
SLS AUTONOMICAS *]) SENIOR FEM XV	856 €	856 €	898 €	898 €	898 €	898 €	
SLS AUTONOMICAS *]) SENIOR 7	339 €	339 €	356 €	356 €	356 €	356 €	
SLS AUTONOMICAS *]) SUB18 MSC XV	1.144 €	1.144 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	



*)	SLS AUTONOMICAS SUB18 FEM XV	-	200 €	200 €	200 €	600 €	600 €	
*)	SLS AUTONOMICAS SUB18 MSC/FEM 7	-	-	-	200 €	500 €	500 €	
*)	SLS AUTONOMICAS SUB16 MSC XV	927 €	927 €	973€	973 €	973 €	973 €	
*)	SLS AUTONOMICAS SUB14 MSC XV	-	-	-	550 €	550 €	550 €	

LAS CUOTAS DE COMPETICIONES DE SELECCIONES AUTONÓMICAS SE INCREMENTARÁN EN 100€ PARA AYUDAR EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES INSULARES POR CADA CAMPEONATO, POR CADA CATEGORÍA Y POR CADA SELECCIÓN PARTICIPANTE.

LAS CUOTAS TEMP. 2020/2021 DE DIVISION DE HONOR MSC 18J, JUECES DE LINEA MSC, DIVISION DE HONOR MSC 18J, SUB23 18J, ESTAN ADECUADAS A LA REDUCCION DEL NUMERO DE JORNADAS DEPORTIVAS PREVISTAS RESPECTO A LA TEMP. 2019/2020 TENIENDO PRESENTE QUE LAS LIGAS SE INICIAN EL 24/10/2020. SI NO SE LLEGARAN A DISPUTAR LAS JORNADAS PREVISTAS Y, AL IGUAL QUE SE REALIZÓ EN ABRIL DE 2020 EN RELACION A LAS CUOTAS 2019/2020, SE REEMBOLSARÁ POR LA FER LA PARTE PROPORCIONAL DE LA CUOTA POR LAS JORNADAS NO DISPUTADAS.

Forma de pago: Por medio de talón nominativo o transferencia bancaria a la cuenta de la Federación Española de Rugby IBAN: ES81 0081 0658 1100 0117 4021

Plazos: A excepción de los señalados en el punto 1), todos los pagos se realizarán a la cuenta de la F.E.R. 21 días antes del inicio de la competición respectiva o lo que se disponga en la normativa en cuestión.

1) Vencimientos DIVISION HONOR MSC, DIVISION HONOR B MSC y LIGA SUB23:

- Antes de finalizar el 16/10/2020 (viernes): 50% DE LA CUOTA DE LA COMPETICION SEÑALADA: 6.180€ División Honor Msc, 4.283€ División Honor B Msc, 1.407€ Sub23
- Antes de finalizar el dia 18/12/2020 (viernes): 25% DE LA CUOTA DE LA COMPETICION SEÑALADA: 3.090€ División Honor Msc, 2.141€ División Honor B Msc, 704€ Sub23
- Antes de finalizar el dia 12/02/2021 (viernes): 25% DE LA CUOTA DE LA COMPETICION SEÑALADA: 3.090€ División Honor Msc, 2.141€ División Honor B Msc, 704€ Sub23

Nota: Si un Club solicitara Linieres "geográficamente neutrales", deberá realizar a la F.E.R. la solicitud por escrito 15 días antes del partido asumiendo, con antelación a su celebración, el coste de la indicada petición que la Federación facturará.



Forma de pago Cuotas por RESTO COMPETICIONES: Se abonarán en un único pago 21 días antes del inicio de la competición respectiva o lo que se disponga en la normativa en cuestión. Al club que se retire de la competición en la cual haya confirmado su participación, se le retendrá la cuota fijada en concepto de costes variables ocasionados.

Nota: En caso de establecer otras cuotas, los importes aplazados señalados en 1) se adecuarán tomando como referencia los porcentajes y fechas indicados.

Será imprescindible que TODOS los clubes se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones para con la FER antes de la fecha del 17/10/2020, fecha del pago establecido para el primer pago en las competiciones nacionales de División de Honor. En caso de existir algún impago por parte de algún club, éste no podrá inscribirse oficialmente en la competición correspondiente de la temporada 2020/2021.

Las cuotas deberán ser abonadas por los equipos participantes antes del inicio de la competición siendo el plazo exacto del pago comunicado a través de la normativa correspondiente.

CUOTAS DE LICENCIAS TEMPORADA 2020/2021

- JUGADOR DE COMPETICIÓN NACIONAL 0,00 euros
- ENTRENADOR DE COMPETICIÓN NACIONAL 0,00 euros

Los importes de las cuotas por el concepto de "licencias" fueron establecidas por la FER en 2015 tras consenso con los Presidentes de las Federaciones Autonómicas. En caso de variación obligada por la estimación del recurso contra la Ley 15/2014, se determinará la forma en la que se regule ese concepto.

-
- *El Sr. Ardila solicita que sea reducida también la cuota de inscripción a la Competición Nacional S23 y el sr. Presidente le indica que esta ya es mucho más barata en comparación con el resto de competiciones.*

Se Acuerda modificar la cuota de inscripción para la División de Honor Femenina en la Temporada 2020-21 y reducirla también en un 25% dado que se ha decidido presentar una propuesta de competición a una vuelta y media como las competiciones senior masculinas, así como que las cuotas de todas las competiciones se reduzcan proporcionalmente en el caso de que no puedan completarse y que la ayuda de 100 € a la Federación Balear que el resto de Federaciones Autonómicas pagan cuando compiten contra dicha selección territorial sea debatida y/o aprobada en la próxima reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas.

El Sr. Epalza agradece a todos los asistentes por estos años como tesorero y en especial al Sr. Sempere, ausente por baja laboral, del cual dice que es quien realiza la mayor parte del trabajo y al que le desea una pronta recuperación.



7º.- **NORMATIVAS COMPETICIONES 2019/2020 (INCLUYE PETICIONES DE CLUBES)**

- **Esquema de competiciones nacionales temporada 2020-21**

El Sr. Pardal hace una introducción del mismo, con la propuesta a presentar, una vez aprobada, antes la Asamblea General en la próxima reunión de 2 de octubre, conforme a lo siguiente:

a) **División de Honor Masculina**

Se jugará entre 12 equipos. Habrá dos fases (una primera de 11 jornadas y una segunda de 5 jornadas) de liga regular más unos “Play-offs”. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.

La primera fase consistirá en una liga regular (todos contra todos) a una vuelta. Finalizada dicha primera vuelta de liga regular, se constituirán dos grupos de 6 equipos (los 6 primeros: del 1º al 6º y los 6 siguientes: del 7º al 12º de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para ligas a una vuelta) que disputarán una segunda fase de 5 jornadas también mediante sistema de liga regular (todos contra todos) a una vuelta. Los resultados y puntos conseguidos en la primera fase entre los equipos clasificados para el mismo grupo se arrastrarán a la segunda. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empadados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para ligas a doble vuelta.

Con el fin de intentar que tras las dos primeras fases todos los equipos jueguen 8 partidos en casa y 8 fuera, el sorteo será condicionado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Para la primera fase se establecerá un ranking del 1º al 12º conforme a los resultados de la temporada anterior para condicionar y evitar que los equipos, teóricamente más fuertes, puedan jugar, en algún caso, entre ellos, la mayoría de partidos en casa o fuera, igualando y repartiendo dicha situación. Los equipos jugarán 5 o 6 partidos en casa y 5 o 6 fuera respectivamente.
- En la segunda fase, el equipo que haya jugado más partidos fuera deberá jugar más en casa y viceversa. Además, en principio y siempre que sea posible, se intentará invertir el orden (entre casa y fuera) contra los rivales de su grupo respecto a la sede en la que se enfrentaron en la primera fase. Posteriormente se intentará equilibrar para cada equipo el número de partidos jugados como local y como visitante en el total de la competición (1ª y 2ª fase), de tal forma que se procure que cada equipo haya disputado 8 encuentros como local y 8 encuentros como visitante, si ello fuera posible. Para ello es preciso actuar en el calendario de la segunda fase de la siguiente forma:
 - Como primer criterio el cambio de orden se harán en primer lugar en los encuentros que los equipos hayan quedado más próximos en la clasificación de la primera fase comenzando por el mejor clasificado y así sucesivamente.



- Como segundo criterio se aplicará la distancia entre las sedes de los equipos enfrentados. Para cambiar el orden se escogerá el encuentro contra el rival más próximo.
- Si no fuera posible cambiar el orden en todos los encuentros después de hecho el sorteo de la segunda fase permanecerán con mas encuentros como local los mejores clasificados en la primera fase, por orden correlativo, una vez realizado los cambios posibles. En ese caso se iniciaría una nueva composición del calendario para que los equipos que mejor clasificación hayan tenido en la primera fase jueguen mas encuentros como locales.

Finalizada la segunda fase, el título se decidirá mediante sistema de “Play-off” entre los equipos del grupo constituido por los 6 primeros clasificados de la primera fase de liga regular, en tres jornadas. En la primera jornada quedan exentos los dos primeros clasificados tras la segunda fase. El enfrentamiento entre los otros 4 equipos es a) 3º - 6º y b) 4º - 5º en eliminatorias a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. En la siguiente jornada se jugará la segunda eliminatoria: c) 1º - b y d) 2º - a, a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. La final será a partido único entre los dos vencedores de la eliminatoria anterior en el campo del mejor clasificado de la liga regular.

Desciende a División de Honor B para la temporada 2021/22 el último clasificado, tras la segunda fase, es decir el 12º o 6º del grupo de equipos que quedaron del 7º al 12º tras la primera fase. En dicho grupo también se arrastran los puntos y resultados obtenidos tras la primera fase. Promociona con el 2º de División de Honor B el 11º clasificado, en eliminatoria a partido único en campo neutral (cuya sede será decidida por ambos equipos de mutuo acuerdo y quienes asumirán también, al 50%, todos los gastos organizativos del mismo).

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor deberán tener, como mínimo, **un equipo Sub23/B, un equipo sub 20 ó sub 18 y un equipo sub 16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas

b) **Copa S.M. El Rey.**

Disputarán esta competición de Copa S.M. El Rey los cuatro equipos que queden en primer lugar en los resultados habidos en la primera vuelta o fase de División de Honor de cada uno de los cuatro grupos de tres equipos que se constituirán por sorteo entre los doce equipos de los que constituyen la División de Honor, de tal forma que cada equipo juegue dentro de su grupo un encuentro como local y el otro como visitante.



Si no fuera posible establecer este sistema de distribución de los doce equipos en cuatro grupos, disputarán la Copa S.M. El Rey los cuatro primeros equipos de la clasificación general una vez diputada la primera vuelta de División de Honor.

Las eliminatorias de semifinales se disputarán a partido único, por sorteo entre los cuatro equipos clasificados.

La final la disputarán a partido único entre los dos vencedores de las semifinales en el campo que designe la federación.

c) **Competición Nacional Sub23**

La disputarán los equipos de los 12 clubes participantes en División de Honor. El sistema de competición será una liga a doble vuelta dividiendo los equipos en dos grupos geográficos que serán los siguientes:

Grupo A: Alcobendas, Cisneros, Ciencias Sevilla, VRAC, CR El Salvador y Burgos.
Grupo B: Independiente, CR Santander, Gexto RT, Ordizia RE, Barça Rugbi y UE Santboiana.

Tras la liga regular de 10 jornadas, los equipos se dividirán en 3 grupos según los resultados obtenidos: los 4 primeros (1º y 2º de cada grupo) o Copa de oro, los cuatro siguientes (3º y 4º de cada grupo) o Copa de Plata y los cuatro últimos (5º y 6º de cada grupo) o Copa de Bronce y jugarán una semifinal (1º A – 2º B y 1º B – 2º A por una parte; 3º A – 4º B y 3º B – 4º A por otra y 5º A – 6º B y 5º B – 6º A por la suya). Los partidos se jugarán en el campo del mejor clasificado (es decir de los 1º, 3º y 5º de la liga regular). Finalmente, los 12 equipos jugarán unas finales (vencedor v vencedor y perdedor v perdedor) de cada una de las Copas para determinar los ganadores de las mismas y el orden final en la tabla clasificatoria (del 1º al 12º). Dichas finales serán en una misma sede y en un fin de semana en campo neutral.

Jugarán, preferentemente, jugadores en categoría Sub 23, es decir, los nacidos con posterioridad al año 1998. Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición nacional S23 deberán estar disputando por cada club, al menos, ocho (8) jugadores S23 (nacidos en 1998 o posteriormente). Es decir, como máximo 6 jugadores nacidos en 1997 o años anteriores. En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de cambios de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

El equipo o equipos de División de Honor que desciendan no participarán en la temporada siguiente en esta competición, descendiendo a 1ª regional. Serán sustituidos por los que asciendan.

d) **División de Honor B Masculina**

Se jugará entre 36 equipos en tres grupos de 12 equipos. Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco. Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia. Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.



Como en División de Honor, también habrá dos fases (una primera de 11 jornadas y una segunda de 5 jornadas) de liga regular más unos “Play-offs”. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.

La primera fase consistirá en una liga regular (todos contra todos) a una vuelta. Finalizada dicha primera vuelta de liga regular, se constituirán dos grupos de 6 equipos (los 6 primeros: del 1º al 6º y los 6 siguientes: del 7º al 12º de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para ligas a una vuelta) que disputarán una segunda fase de 5 jornadas también mediante sistema de liga regular (todos contra todos) a una vuelta. Los resultados y puntos conseguidos en la primera fase entre los equipos clasificados para el mismo grupo se arrastrarán a la segunda. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empataados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para ligas a doble vuelta.

Con el fin de intentar que tras las dos primeras fases todos los equipos jueguen 8 partidos en casa y 8 fuera, el sorteo será condicionado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Para la primera fase se establecerá un ranking del 1º al 12º conforme a los resultados de la temporada anterior para condicionar y evitar que los equipos, teóricamente más fuertes, puedan jugar, en algún caso, entre ellos, la mayoría de partidos en casa o fuera, igualando y repartiendo dicha situación. Los equipos jugarán 5 o 6 partidos en casa y 5 o 6 fuera respectivamente.
- En la segunda fase, el equipo que haya jugado más partidos fuera deberá jugar más en casa y viceversa. Además, en principio y siempre que sea posible, se intentará invertir el orden (entre casa y fuera) contra los rivales de su grupo respecto a la sede en la que se enfrentaron en la primera fase. Posteriormente se intentará equilibrar para cada equipo el número de partidos jugados como local y como visitante en el total de la competición (1ª y 2ª fase), de tal forma que se procure que cada equipo haya disputado 8 encuentros como local y 8 encuentros como visitante, si ello fuera posible. Para ello es preciso actuar en el calendario de la segunda fase de la siguiente forma:
 - Como primer criterio el cambio de orden se harán en primer lugar en los encuentros que los equipos hayan quedado más próximos en la clasificación de la primera fase comenzando por el mejor clasificado y así sucesivamente.
 - Como segundo criterio se aplicará la distancia entre las sedes de los equipos enfrentados. Para cambiar el orden se escogerá el encuentro contra el rival más próximo.
 - Si no fuera posible cambiar el orden en todos los encuentros después de hecho el sorteo de la segunda fase permanecerán con mas encuentros como local los mejores clasificados en la primera fase, por orden correlativo, una vez realizado los cambios posibles. En ese caso se iniciaría una nueva composición del calendario para que los equipos que mejor clasificación hayan tenido en la primera fase jueguen mas encuentros como locales.

Tras la finalización de las dos primeras fases, ocho equipos, los dos primeros de cada grupo junto con los dos mejores terceros participarán en la Fase de Ascenso a División de Honor, que se disputará por sistema de eliminatorias a una vuelta. Se



establecerá un ranking del 1º al 8º de acuerdo con la clasificación habida en cada grupo.

Para establecer el ranking (orden) entre los equipos que han quedado en el mismo lugar de la clasificación en los distintos grupos, se tendrá en cuenta, de forma sucesiva, los siguientes criterios: en primer lugar los puntos conseguidos por cada equipo en su grupo respectivo; a continuación la mayor diferencia de tantos a favor y en contra; a continuación el equipo con mayor número de tantos a favor; a continuación el equipo con mayor cociente entre tantos a favor y tantos en contra; a continuación el equipo que tenga menos expulsados definitivos; a continuación el equipo que tenga menos expulsados temporales. Si no se resolviera la igualdad se determinará el orden por sorteo. Si algún grupo estuviera constituido por menos de 12 equipos, se aplicará un coeficiente amplificador-corrector tanto para determinar los puntos como los tantos a favor y en contra de tal forma que se equiparen en el número de encuentros disputados por los otros equipos en los grupos completos de 12 equipos.

La primera eliminatoria (cuartos de final) será con los siguientes enfrentamientos. A): 1º Primero (1) – 2º Tercero (8); B): 2º Primero (2) – 1º Tercero (7); C): 3º Primero (3) – 3º Segundo (6); D): 1º Segundo (4) – 2º Segundo (5). La segunda eliminatoria (semifinales) será E): Vencedor A) – Vencedor D) y F): Vencedor B) – Vencedor C). La tercera eliminatoria (final) Vencedor E) – Vencedor F.). En todas las eliminatorias los encuentros se disputarán en los campos de los equipos con mejor ranking del orden inicial (es decir tras la segunda fase de liga regular).

El equipo ganador ascenderá a División de Honor en la temporada 2021/22. El perdedor jugará una eliminatoria de promoción a un partido en campo neutral (cuya sede será decidida por ambos equipos de mutuo acuerdo y quienes asumirán también, al 50%, todos los gastos organizativos del mismo) contra el equipo clasificado en 11º lugar de División de Honor.

El último clasificado de cada grupo descenderá a categoría regional. El penúltimo jugará una promoción a un partido con el 2º clasificado de la fase de ascenso de regional a División de Honor B. El encuentro se disputará en el campo del equipo de División de Honor B.

Dado que la distribución de los 3 grupos de División de Honor B es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderá de cada grupo a primera categoría regional para la temporada 2021/2022 estará en función del grupo al que les correspondan encuadrarse a los equipos que desciendan de División de Honor a División de Honor B y también en función de los equipos que asciendan a División de Honor. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo puede descender de un Grupo de División de Honor B a categoría regional o que el equipo que juegue la promoción de permanencia no sea el clasificado en el puesto 11º.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor B deberán tener, como mínimo, **un equipo Senior B, un equipo sub 20 ó sub 18 y un equipo sub 16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo



aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de Rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

e) **Fase de Ascenso a División Honor B Masculina**

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B para la temporada 2021/22 el número de equipos de cada territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B y que será establecido por la Comisión Delegada. En el caso de que sea necesario celebrar eliminatorias entre grupos de distintas federaciones se disputarán a una vuelta por Sorteo.

Los encuentros en los que estén implicados equipos canarios se jugarán en sábado, salvo acuerdo entre los clubes contendientes para disputarlo en otra fecha. Estos encuentros deberán tener fijados sus horas y lugares de celebración al menos un mes antes de su fecha de celebración.

Para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con **cuatro equipos**. Además cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos.

Cada competición de federación autonómica (o agrupación de federaciones) clasificará al menos un equipo que disputará la Fase de Ascenso a División de Honor B con el resto de equipos de las otras federaciones que componen el grupo geográfico de División de Honor B en la temporada 2020/2021. El número de equipos de cada federación autonómica que disputarán la referida Fase de Ascenso a División de Honor B para la temporada 2021/2022, que se disputará por eliminatorias, será determinado por la Comisión Delegada una vez que se conozca el número de equipos que están disputando en cada federación autonómica los campeonatos territoriales de categoría sénior.

Dado que la competición de la Fase de Ascenso a División de Honor B tiene prevista su primera fecha de celebración el 10 de mayo de 2020, la FER hará controles de seguimiento de las competiciones territoriales a través de la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada con el objeto de proceder a determinar el cumplimiento del punto 1 de esta Normativa. Los campeonatos autonómicos deberán estar finalizados el día **26 de abril de 2021**.

Los clubes de los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B deberán tener en la temporada 2020/2021 un equipo sub 20 ó sub 18 ó un equipo sub 16 compitiendo en los campeonatos respectivos reconocidos por su federación autonómica, debiendo cumplir en la temporada 2021/2022 los requisitos que se exigen en la temporada 2020/21 a los clubes de División de Honor B, si consigue el ascenso. Los equipos que compiten en competiciones escolares de rugby XV de categoría sub 16 controladas, organizadas o tuteladas por federaciones autonómicas, provinciales o delegaciones provinciales, contabilizarán a los efectos del cumplimiento de estos requisitos. Para que se puedan contemplar como tales y homologadas por la FER estas competiciones escolares es preciso que previamente al inicio de las mismas las federaciones autonómicas tengan conocimiento de los



calendarios, sistema de competición y relación de participantes de todos los equipos y las homologuen si es que procede. Esta información se suministrará por la federación autonómica a la Federación Española. En los Campeonatos Autonómicos (sub 20, sub 18 o sub 16) deberán participar, al menos, 4 equipos y disputar, al menos, 6 encuentros. En cualquier caso en el momento de comenzar la competición de Ascenso su equipo sub 20 (juvenil), sub 18 (cadete) o sub 16 (Infantil) debe haber celebrado ya al menos el 75% de sus encuentros previstos en el calendario autonómico respectivo. Los equipos que no cumplan este requisito no podrán participar en la Fase de Ascenso, pasando el derecho de participar al siguiente equipo clasificado de su competición territorial, que cumpla los mismos. Este derecho no podrá ser tomado por un club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser realizado por el propio Club o por otro filial de acuerdo con lo establecido en el Art. 81 bis del Reglamento General de la FER.

No está permitido que los equipos B de los Clubes que participan en las Competiciones de División de Honor disputen la Fase de Ascenso a División de Honor B.

Los Jugadores participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

También podrán participar en las competiciones séniores los **jugadores sub 20** (nacidos en 2002 y 2003).

Los grupos geográficos de División de Honor B para la temporada 2020/2021 estarán compuestos con la siguiente distribución geográfica:

Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco.

Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia.

Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

Al menos, el 1º clasificado de cada grupo de la Fase de Ascenso ascenderá a División de Honor B en la temporada 2021/22.

f) **División de Honor Femenina**

Se jugará entre 8 equipos. Habrá dos fases (una primera de 7 jornadas y una segunda de 3 jornadas) de liga regular más unos “Play-offs”. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos las jugadoras convocadas con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.

La primera fase consistirá en una liga regular (todos contra todos) a una vuelta. Finalizada dicha primera vuelta de liga regular, se constituirán dos grupos de 4 equipos (los 4 primeros: del 1º al 4º y los 4 siguientes: del 5º al 8º de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para ligas a una vuelta) que disputarán una segunda fase de 3 jornadas también mediante sistema de liga regular (todos contra todos) a una vuelta. Los resultados y puntos conseguidos en la



primera fase entre los equipos clasificados para el mismo grupo se arrastrarán a la segunda. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empadados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para ligas a doble vuelta.

Con el fin de intentar que tras las dos primeras fases todos los equipos jueguen 5 partidos en casa y 5 fuera, el sorteo será condicionado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Para la primera fase se establecerá un ranking del 1º al 8º conforme a los resultados de la temporada anterior para condicionar y evitar que los equipos, teóricamente más fuertes, puedan jugar, en algún caso, entre ellos, la mayoría de partidos en casa o fuera, igualando y repartiendo dicha situación. Los equipos jugarán 3 o 4 partidos en casa y 3 o 4 fuera respectivamente.
- En la segunda fase, el equipo que haya jugado más partidos fuera deberá jugar más en casa y viceversa. Además, en principio y siempre que sea posible, se intentará invertir el orden (entre casa y fuera) contra los rivales de su grupo respecto a la sede en la que se enfrentaron en la primera fase. Posteriormente se intentará equilibrar para cada equipo el número de partidos jugados como local y como visitante en el total de la competición (1ª y 2ª fase), de tal forma que se procure que cada equipo haya disputado 5 encuentros como local y 5 encuentros como visitante, si ello fuera posible. Para ello es preciso actuar en el calendario de la segunda fase de la siguiente forma:
 - Como primer criterio el cambio de orden se harán en primer lugar en los encuentros que los equipos hayan quedado más próximos en la clasificación de la primera fase comenzando por el mejor clasificado y así sucesivamente.
 - Como segundo criterio se aplicará la distancia entre las sedes de los equipos enfrentados. Para cambiar el orden se escogerá el encuentro contra el rival más próximo.
 - Si no fuera posible cambiar el orden en todos los encuentros después de hecho el sorteo de la segunda fase permanecerán con mas encuentros como local los mejores clasificados en la primera fase, por orden correlativo, una vez realizado los cambios posibles. En ese caso se iniciaría una nueva composición del calendario para que los equipos que mejor clasificación hayan tenido en la primera fase jueguen mas encuentros como locales.

Tras las dos fases de liga regular se jugará un play off por el título (1º - 4º y 2º - 3º) a partido único en el campo del equipo mejor clasificado y una final, también a partido único, entre los vencedores de los partidos la eliminatoria de semifinales, en el campo del equipo mejor clasificado de la liga regular.

El equipo clasificado en último lugar (8º o 4º del grupo de abajo) descenderá a División de Honor B en la temporada 2021/22. El penúltimo (7º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2º equipo clasificado de División de Honor B, a un partido. El encuentro se disputará en campo neutral (cuya sede será decidida por ambos equipos de mutuo acuerdo y quienes asumirán también, al 50%, todos los gastos organizativos del mismo).

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor Femenina deberán tener **un equipo B femenino**, compitiendo en el Campeonato Territorial respectivo reconocidos por su Federación Autonómica. El incumplimiento de esta



obligación le supondrá al club una sanción (o si fuera el caso, la supresión de la ayuda económica que reciba de la FER) hasta un máximo de 3.000 euros y la pérdida de la categoría para la temporada siguiente.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras sub 17 (nacidas en el año 2004 o anteriores).

g) División de Honor B Femenina

La disputarán 8 equipos a una vuelta.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor Femenina deberán tener en las temporadas 2019-20 y 2020-21 un mínimo de 23 licencias y a partir de la temporada 2021-22 un segundo equipo o un equipo Sub18-16 Femenino (jugadoras entre 14 y 17 años) compitiendo en categoría regional.

El equipo clasificado en última posición descenderá a Regional en la temporada 2021/22.

Tras la liga regular se jugará un play off por el título (1º - 4º y 2º - 3º) a partido único en el campo del equipo mejor clasificado de la liga regular y una final, también a partido único, en el campo que designe la Federación Española de Rugby.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras sub 17 (nacidas en el año 2004 o anteriores).

h) Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina

Participarán, como máximo, 8 equipos en la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina, que se celebrará en fin de semana por concentración. Tienen acceso a esta competición un equipo de cada una de las siguientes federaciones autonómicas: Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia y País Vasco que haya participado en su campeonato autonómico a rugby a XV y otro equipo más de otra federación autonómica que tenga competición femenina de rugby a XV y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos y en la que hayan participado cuatro equipos como mínimo). En el caso de que más de un equipo o federación cumplan con dichos requisitos, se establecerá una fase previa entre los mismos para decidir el 8º participante en dicha



Fase de Ascenso. El sistema de competición será establecido por la Comisión Delegada.

No podrán participar en esta competición los equipos B de los clubes de División de Honor Femenina hasta la temporada 2021/22. Si asciende dicho club deberá tener en la temporada siguiente 46 licencias senior, así como un equipo Sub18-16 con mínimo 23 licencias de dichas categorías.

El equipo clasificado en primer lugar de esta competición ascenderá a División de Honor B Femenina de la temporada 2021/22.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Las jugadoras participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

Se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes en esta fase de ascenso tengan entre el total de sus licencias, al menos, 10 jugadoras sub 17 (nacidas en el año 2004 o anteriores).

i) **Campeonatos de España de Sevens Masculino (España 7s Series)**

El sistema de competición y el formato será establecido por la Comisión Delegada. Se tendrá en cuenta en la participación el ranking de la temporada 2018-19.

j) **Copa S.M. La Reina de Sevens Femenina**

Se disputará en tres series entre 12 equipos. Desciende al último clasificado. La relación de jugadoras para cada sede será de 13 de entre las que compongan la Lista larga enviada previamente. Implementar nuevo sistema de puntuación y sistema de diseño de grupos de competición, según Series Mundiales femeninas de World Rugby. La fecha límite de inscripción de jugadoras del propio club (fecha de emisión de licencia) debe ser la misma que para la Bolsa de jugadoras (decidir por la Comisión Delegada).

k) **Torneo Nacional de Sevens Femenino**

La Comisión Delegada en su próxima reunión establecerá el formato para esta competición. En la medida de lo posible se mantendrá el formato y nº de equipos que en la temporada pasada. Sería deseable que se disputara en la misma fecha que la primera de las series de la GPS Copa de la Reina y en la misma sede (candidatura conjunta).

Nota para todas las competiciones de categoría senior masculina y femenina:

- Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de cualquier competición nacional senior (con excepción de la CN S23) deberán estar disputando por cada club, al menos, nueve (9) jugadores considerados “**de formación**”. En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que



se pueden presentar en caso concretos de cambios de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

A estos efectos se considerarán **jugadores “de formación”** aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, haya tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del periodo de seis meses.

Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado. Para ello se tendrán en cuenta todos los criterios y requisitos exigidos por World Rugby en su Regulación 8 acerca de la Elegibilidad de jugadores. Los clubes deberán remitir a la FER la documentación pertinente de todos aquellos jugadores extranjeros o que no hayan nacido en España y que no puedan ser considerados “de formación” en base a lo descrito en el párrafo anterior para que se le acredite la condición de seleccionable y puedan marcarlos como tal en el acta de sus partidos. Para el caso de jugadores que deseen acreditar dicha condición debido a una residencia continuada en nuestro país, dicho período será de 36 meses para los llegados antes del 1 de enero de 2018 y de 60 meses para los que hayan venido con posterioridad a la misma.

Para ello, todos los clubes, deberán acreditar la condición de formación de todos

- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, o cualquier otra combinación imaginable.

- Las necesidades de material informático que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

-Dispositivo con conexión a internet: PC, tablet, móvil o similar.

-Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.

-Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet.

- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.



Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, DVD, Blu-Ray, USB, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

Los clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en esta competición, por el mero hecho de tomar parte en las mismas, autorizan la cesión a la FER de sus derechos audiovisuales y de imagen correspondientes que surjan como resultado de su participación en estas competiciones. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad. Esas personas participantes deberán confirmar esta cesión de derechos en el momento que se convalide por la FER su credencial de participación en estas competiciones nacionales.

Estos derechos audiovisuales y de imagen indicados anteriormente, la FER podrás cederlos a un tercero con el fin de facilitar la promoción y difusión de las competiciones e incluso para obtener un beneficio económico, si así se presentara esta oportunidad. En este caso la FER repartirá entre los clubes participantes la mayor parte de este beneficio (al menos el 90%).

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión, los clubes que actúan de locales deberán de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara HD (que en ningún caso podrá ser de focal fija, dispositivo móvil, tablet, webcam, portátil o cualquier otro tipo de tecnología que no permita hacer zoom sobre el juego), en formato progresivo (720p o superior) y difundirlo **en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación o canal determinada por la FER.**

Cada club deberá contar, cuando su equipo actúe como local, con un responsable de vídeo, que habrá sido designado para toda la temporada y comunicado, mediante el Formulario de comunicación de datos, con carácter previo a la FER, el cual será responsable de la creación de un punto de emisión embedible para **cada** partido. El “player” generado por el punto de emisión (link al streaming) deberá enviarse a prensa@ferugby.es 48 horas antes de que comience el directo en cuestión para **cada** jornada, a fin de que el departamento de prensa lo vincule a la sección de directos. Cada equipo deberá cerrar los puntos de emisión una vez finalicen los mismos. Si hay algún problema técnico el club deberá informar a prensa@ferugby.es con copia a secretaría@ferugby.es inmediatamente del problema.

Mientras emite, el club deberá grabar en la memoria de la cámara dicho partido para que en caso de sufrir problemas técnicos y no poder emitir, subirlo inmediatamente después de su finalización, informando a prensa@ferugby.es y a secretaría@ferugby.es. Los clubes deberán guardar una copia de sus partidos.

La cámara deberá encontrarse en el centro de uno de los laterales del campo. Dicha imagen deberá estar realizada (es decir, que deberá seguir el juego en sí y no estar fija; incluyendo zoom y paneos en la dirección que considere el realizador). No se admitirá que la cámara esté situada en los fondos del campo, ni que haya elementos entre la cámara y el juego que impidan el correcto disfrute del mismo



(personas, farolas, andamios, etc.). Deberá grabarse la acción en todo momento, y en caso de que el juego se pare, grabar la acción concreta de su detención hasta que el árbitro del encuentro permita retomar el mismo.

Si alguna televisión quisiera emitir el torneo, partido o jornada la organización deberá ponerse en contacto con prensa@ferugby.es y secretaría@ferugby.es para que esta ceda los derechos por escrito para ese momento en concreto si así procediese. Seguirá siendo responsabilidad del club que lo solicite que se proporcione un enlace embedible para la web de la FER, así como disponer de un copia digital que poder vincular a través de internet a su jornada en cuestión.

Con el objetivo de homogeneizar las retransmisiones y tener un producto audiovisual de la mayor calidad posible, el club encargado del streaming deberá incluir en la esquina superior izquierda un marcador, un cronómetro y un rótulo que informe en qué tiempo de juego se encuentra el partido. Si la competición lo requiera deberá adjuntar en la esquina superior derecha el logo de la misma, no pudiendo compartir espacio con otros logos (Sólo para DH masculina y femenina)

Los clubes y los titulares de las instalaciones en las que se celebren los encuentros correspondientes a las competiciones deberán facilitar el acceso e instalación de los medios técnicos necesarios para las grabaciones y retransmisión, incluyendo el acceso del personal técnico necesario.

- A los efectos de cómputo de número de partidos disputados en las competiciones de Rugby a XV, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría senior y Junior y 70 en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Senior, 20 por equipo Sub 20, por Sub 18, Sub 16 o Escolar.

- El Balón elegido para las competiciones oficiales de la FER (clubes y Selecciones autonómicas) será es el modelo Omega de categoría Match en tallas 5 y 4, según corresponda.

1) **Campeonato de España Sub 18** (nacidos en los años 2003 y 2004).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos Sub 18 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría. Una de las otras dos plazas será para el 2º clasificado de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior. La otra plaza saldrá por eliminatorias previas que se habrán de celebrar entre el resto de las federaciones que cumplan los requisitos establecidos (que en sus competiciones autonómicas participen y finalicen, al menos 4 equipos). En el primer trimestre de 2021, en la 2ª reunión de la Temporada, la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada establecerá los equipos que pueden optar a esta Fase Previa.



Sí así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada, si así no se completara se completaría con equipos de las federaciones autonómicas que más equipos tengan en sus campeonatos autonómicos. La sede, a priori y siempre que así lo deseen los adjudicatarios, llegado el momento de sacarla a concurso, será conjunta, Sant Cugat y Santboi de Llobregat, organizada por ambos clubes, a quienes les fue concedida para la pasada temporada 2019-20 y cuya competición no pudo disputarse debido a la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

m) **Torneo Nacional Sub 18** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2003 y 2004)

Abierto por sistema de concentración. En la misma sede que la anterior competición.

n) **Campeonato de España Sub 16** (nacidos en los años 2005 y 2006).

Entre 8 equipos. Participarán en este Campeonato de España los equipos clasificados en primer lugar en los campeonatos territoriales de categoría sub16 de aquellas federaciones en las que hayan participado (y finalizado) al menos cuatro equipos. Si no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior. Sí así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada, si así no se completara se completaría con equipos de las federaciones autonómicas que más equipos tengan en sus campeonatos autonómicos.

La sede, a priori y siempre que así lo desee el adjudicatario, llegado el momento de sacarla a concurso, será Valladolid, organizada por el CR El Salvador, al que le fue concedida para la pasada temporada 2019-20 y cuya competición no pudo disputarse debido a la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

o) **Torneo Nacional Sub 16** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2005 y 2006)

Abierto por sistema de concentración. En la misma sede que la anterior competición.

p) **Torneo Nacional Sub 14** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2007 y 2008)

Abierto por sistema de concentración. La sede, a priori y siempre que así lo desee el adjudicatario, llegado el momento de sacarla a concurso, será Lloret de Mar, organizada por la Federación Catalana de Rugby, al que le fue concedida para la pasada temporada 2019-20 y cuya competición no pudo disputarse debido a la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

q) **Festival Nacional Sub 12** (*No oficial*). (Nacidos en 2009 y 2010)

Abierto por sistema de concentración. La sede, a priori y siempre que así lo desee el adjudicatario, llegado el momento de sacarla a concurso, será Marbella (Málaga), organizada por el Marbella RC, al que le fue concedida para la pasada temporada 2019-20 y cuya competición no pudo disputarse debido a la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.



r) **Festival Nacional Sub 10** (*No oficial*). (Nacidos en 2011 y 2012)

Abierto por sistema de concentración. La sede, a priori y siempre que así lo desee el adjudicatario, llegado el momento de sacarla a concurso, será Pozuelo de Alarcón (Madrid), organizada por el CRC Pozuelo, al que le fue concedida para la pasada temporada 2019-20 y cuya competición no pudo disputarse debido a la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

s) **Festival Nacional Sub 8** (*No oficial*). (Nacidos en 2013 y 2014)

Abierto por sistema de concentración. En la misma sede que la anterior competición.

t) **Festival Nacional Sub 6** (*No oficial*). (Nacidos en 2015, 2016 y 2017)

Abierto por sistema de concentración. En la misma sede que la anterior competición.

Información para todos los torneos (sub 18, sub 16, sub 14, sub 12, sub 10, sub 8, sub 6)

De entrada se pre-establecerá el número máximo de equipos participantes en cada torneo en función del nº de campos de la sede, así como los grupos, equipos por grupo y sistema de competición. Los equipos serán anotados en los diferentes grupos y modalidades, en función del ranking del año anterior y por orden riguroso de inscripción. A estos efectos, sólo se considerará el pago de la cuota correspondiente mediante le envío del justificante bancario. Una vez completado el cupo, los equipos siguientes serán anotados en una lista de espera o reservas. Dichos equipos podrán participar en caso de renuncias de los equipos inscritos dentro del plazo y dentro del cupo pre-establecido. Los equipos deberán haberse inscrito como muy tarde 45 días antes del inicio de la competición. Las renuncias en plazo (con 30 días de antelación al inicio de la competición) serán aceptadas y el dinero de la cuota reintegrado. Las que se hagan fuera de plazo, no serán reembolsadas y el importe irá destinado a Campañas de la Comisión de Valores de la FER. Los clubes deberán conocer la sede con un mínimo de 90 días de antelación a la celebración de la competición.

El sistema de competición será determinado, para cada categoría, por la Comisión Delegada en base al informe que elaborarán la Secretaría General, la Dirección de Competiciones y el Área de Desarrollo de la FER, en base a los resultados de las encuestas de satisfacción cumplimentadas por los equipos participantes en esta temporada.

u) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Sub 18 y Sub 16 Masculino**

Primera categoría: se jugará por sistema liga a una vuelta entre las selecciones de Andalucía, Aragón (que jugará solo dos partidos fuera, uno de ellos contra Madrid o Cataluña), Cataluña, Madrid, Navarra y Valencia

Segunda categoría: Entre las federaciones que confirmen su participación antes del 15 de octubre de 2020.



v) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Sub 14**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2018-19. Se jugará el fin de semana del 10 y 11 de abril 2021.

w) **Campeonatos de España de Sevens de selecciones autonómicas en Edad escolar (Sub 16) masculino y femenino e Inclusivo**

Se jugará el fin de semana del 19 y 20 de junio de 2021.

Y paralelamente se disputará el Campeonato de España de Seven Sub 18 masculino y femenino.

x) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino senior de rugby a XV**

Primera categoría: Entre las selecciones de Andalucía, Castilla León, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco en dos grupos de tres equipos con finales entre los equipos clasificados en los mismos puestos de cada grupo. Se jugará con balón de tamaño 5.

Las fechas de las tres primeras jornadas serán 17 y 24 de abril y el 1 de mayo y las finales el 8 de mayo de 2021.

Segunda categoría: Las federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaría de la FER antes del 1 de febrero de 2021. Se jugará con balón de tamaño 4.

y) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino Sub 18 de rugby a XV**

Las federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaría de la FER antes del 1 de febrero de 2021. Se disputará el Campeonato de España senior femenino de rugby a XV.

z) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Seven senior Masculino y Femenino**

Las federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaría de la FER antes del 1 de febrero de 2021. Se jugará con balón 4. Se jugará el fin de semana del 26 y 27 de junio de 2021.

Nota para todas las competiciones organizadas por la FER (a título informativo y supeditado al sistema de competición aprobado en la Asamblea – de manera que con posterioridad será desarrollado y determinado en su redacción definitiva por la Comisión Delegada, antes del comienzo de la competición, en la Circular correspondiente):

La Comisión Delegada de la FER aprobará cambios en sus normas (reglamentaciones) y bases de participación en las competiciones nacionales (circulares) adaptadas a las situaciones generadas por circunstancias excepcionales (catástrofes, pandemias, inundaciones,) que impidan o dificulten la celebración de encuentros y/o la continuación y/o finalización de competiciones, de tal forma que queden resueltos/as los/las mismos/as.



Tipo de competición:

- Liga a doble vuelta (con o sin “play off” por el título):
 - Será declarada nula la competición y no se proclamarán Campeón, ni ascensos ni descensos si se juega menos de la totalidad de la primera vuelta.
 - Si se completa la primera vuelta y al menos el 75% del total de la liga regular, sin celebración de los “play off” por el título, se proclamará Campeón al primer clasificado en el momento de la suspensión. Habrá ascensos y descensos. De no ser así se proclamará Campeón al primer clasificado al término de la primera vuelta y no habrá ni ascensos ni descensos.
 - Si no se inician los “play off” por el título, o si iniciados no pueden completarse, se proclamará Campeón al primer clasificado de la liga regular a doble vuelta. Habrá ascensos y descensos.
 - Si se disputan la totalidad de los “play off” por el título se proclamará campeón al Vencedor de la Final.
- Liga a una vuelta y media (con o sin “play off” por el título):
 - Será declarada nula la competición y no se proclamarán Campeón, ni ascensos ni descensos si se juega menos de la primera vuelta o fase de la competición.
 - Si se juega y completa la primera vuelta o fase, sin celebración de la segunda fase ni los “play off” por el título, se proclamará Campeón al primer clasificado tras la primera vuelta. Habrá ascensos y descensos.
 - Si no se completa la segunda vuelta o fase pero se juega el 75% o más de los partidos de la segunda fase se proclamará Campeón al primer clasificado en el momento de la suspensión. Habrá ascensos y descensos.
 - Si no se inician los “play off” por el título, o si iniciados no pueden completarse, se proclamará Campeón al primer clasificado de la liga regular a una vuelta y media. Habrá ascensos y descensos.
 - Si se disputan la totalidad de los “play off” por el título se proclamará campeón al Vencedor de la Final.
- Liga a una vuelta (con o sin “play off” por el título):
 - Será declarada nula la competición y no se proclamarán Campeón, ni ascensos ni descensos si se juega menos del 75 % de la competición.
 - Si se juega el 75 % o más de la competición de la liga regular, se proclamará Campeón al primer clasificado en el momento de la suspensión. Habrá ascensos y descensos.
 - Si se inician los “play off” por el título pero no pueden completarse se proclamará Campeón al primer clasificado de la liga regular. Habrá ascensos y descensos.



- Si se disputan la totalidad de los “play off” por el título se proclamará campeón al Vencedor de la Final.

Además de como concluir los diferentes tipos de competiciones habría que tener en cuenta otra serie de cuestiones:

- Sobre los terrenos juego y los horarios: excepcionalmente y a lo largo de la presente temporada cuando por circunstancias derivadas de la pandemia un club estuviera imposibilitado para disputar sus encuentros en su campo, ya sea por imposibilidad de acceder al territorio donde se debía disputar el encuentro o por imposibilidad de utilizar la instalación previamente definida, deberá utilizar, previa autorización de la FER, otro estadio de los que estén homologados al inicio de la temporada para la disputa de partidos de categoría nacional.
- Los clubes deberán comunicar a la FER dentro del formulario de inscripción a su competición y en el plazo establecido para ello en el mismo, para la presente temporada, el campo alternativo diferente al habitual y, también otro, situado fuera de su Comunidad Autónoma donde disputarían sus encuentros oficiales, si fuera necesario.

Modificaciones por causas de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales (catástrofes, pandemias, inundaciones,):

1. Generalidades:

- Estas Normas de competición pueden verse modificadas durante la temporada por causas de fuerza mayor derivadas de la pandemia, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la FER, la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición oficial en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.

2. Medidas específicas en el caso de no poder disputarse algunos de los encuentros como consecuencia, en principio, de la COVID-19:

- En caso de imposibilidad de celebrar un encuentro como consecuencia de hechos relacionados con la pandemia de la COVID-19, la imposibilidad de desplazamiento por causa de prohibiciones sanitarias, el cierre de instalaciones siempre que esta situación se produzca dentro de las 48 horas anteriores a la disputa del encuentro u otras de naturaleza similar derivadas de la COVID-19, se deberá acordar el aplazamiento del encuentro a una nueva fecha según las normas que se señalan a continuación:
- El número máximo de aplazamientos para los clubes por las causas señaladas anteriormente será de tres encuentros.
- No se contabilizará como partido suspendido, a los efectos de los cómputos señalados anteriormente, al club que no fuera responsable de la suspensión.
- Superado el límite de encuentros que pueden suspenderse se dará por ganador (21 a 0) al equipo que estuviere en disposición de disputar el partido y si fueren los dos equipos los que estuvieren en no disposición de disputar el encuentro por causas del COVID-19, el encuentro se dará por perdido a ambos equipos.



- La prohibición por parte de las autoridades sanitarias competentes de realizar entrenamientos en el lugar de origen de cada equipo o en sus instalaciones no podrá ser causa de suspensión de los partidos de la competición oficial por las causas del COVID-19 previstas en los apartados anteriores.
- Todo ellos conforme a la normativa establecida en el Reglamento de Partidos y Competición respecto del aplazamiento de partidos y en base a las resoluciones que en este sentido adopten los órganos disciplinarios de la FER.
 - *Respecto al sistema de competición y puntuación para la DHM, el Sr. Barbadillo plantea que se arrastren todos los resultados y puntos entre la primera y la segunda vuelta y el Sr. Patrón-Costas le explica los inconvenientes que eso plantea desde un punto de vista normativo y disciplinario, dado que el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) no contempla ligas a vuelta y media y el Sr. Moreno le explica que además, arrastrando solo los resultados y puntos entre equipos del mismo grupo en la segunda fase o vuelta, se podrá aplicar, en caso de empates, los criterios y normas del RPC para ligas a una vuelta al final de la primera fase y para ligas a doble vuelta al final de la segunda a la hora de establecer las clasificaciones en cada una de las mismas.*
 - *El Sr. Sentís indica que es importante que el clausulado final común a todas las competiciones no ofrezca dudas y el Sr. Pardal le indica que se ha intentado recoger todas las opciones que hemos sido capaces de vislumbrar para que no haya que dejar nada a la interpretación posterior. Al respecto el Sr. Sentís muestra su preocupación acerca de la potencial imposibilidad e cumplir con ciertos requisitos por parte de los clubes y equipos y que alguno pueda verse obligado a descender de categoría sin tan siquiera haber jugado. La Sra. González abunda en lo mismo, especialmente, respecto a las obligaciones respecto al número de jugadores y partidos que deben disputar los equipos B que militan en competiciones regionales que aún no sabemos si se van a disputar esta temporada. El Sr. Patrón-Costas explica que para dicho control y su cumplimiento en el seno de la Comisión Delegada cada año se nombra un subcomisión con un miembro por estamento.*
 - *El Sr. Barbadillo indica que a su entender solo deberían proclamarse campeones, ascensos y descenso en el caso de completarse la liga regular. Se debate entre los asistentes también acerca de los límites y el número de partidos que deberían disputarse para ello, así como los motivos debido a las circunstancias excepcionales que permitirían la suspensión o aplazamiento de un partido. El Sr. Imaz le dice no estar de acuerdo, dado que compiten con un fin u objetivo que es ascender de categoría (los equipos de DHBM como su club) y las circunstancias son las mismas para todos. Ante ciertas dudas mostradas por los miembros de la Comisión, el Presidente advierte de los riesgos y consecuencias negativas si no empezamos a competir.*
 - *El Sr. Pérez Delgado dice que lo más complicado de gestionar es un descenso cuando no se haya producido de forma matemática y si la competición no se completa al 100% y que una solución sería ampliar el número de equipos en cada división o liga el año siguiente. También indica que la ANCRDH había acordado que en los Play-Off por el título, además de los equipos del grupo de los 6 primeros tras la primera fase, se repescase al 7º y 8º, es decir, al 1º y 2º del grupo de debajo tras la segunda fase, para jugar unos Play-off con ¼ de final. A lo cual el Sr. Patrón-Costas le indica*



que no han recibido esa propuesta, pero que no tienen inconveniente en modificarlo de cara a la documentación que enviar y discutir en la Asamblea.

- *El resto de miembros discuten también acerca de cuales deben ser los criterios y como aplicar el 75% de partidos jugados para que se considere cumplido o no y si deben ser partidos jugados efectivamente o si computan los aplazados. El Sr. Silva indica que prever toda la casuística es imposible y sugiere que cada miembro presente una/s propuesta/a concreta/s por escrito para que se vote la/s misma/s.*
- *El Sr. Pérez Iglesias defiende que no haya descensos y que para él, esa es la solución y el Sr. Presidente le responde que es lo más cómodo pero no bueno deportivamente y el Sr. Pérez Iglesias que en dicho caso, tras el aumento del número de equipos, las siguientes temporadas habría que descender dos equipos cada año hasta volver al número anterior.*

Se acuerda que el límite para fichar jugadores sea en el ecuador de la competición, es decir, en las competiciones de 16 jornadas (vuelta y media con 12 equipos) sea antes de iniciarse la jornada 9 (es decir, la mitad más uno) y así con el resto de competiciones senior de clubes.

Siendo las 22:20h se levanta la sesión y se aplaza la reunión al lunes 28 de octubre a las 17h.

Se reinicia la reunión siendo las 17h del lunes 28 de octubre.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes.

El Sr. Patrón-Costas recuerda a los mismos el orden del día y en qué punto del mismo se encuentran.

Se producen intervenciones por parte de todos los miembros con las aportaciones que han remitido durante el fin de semana acerca de sus propuestas de modificaciones respecto a la presentada por la Dirección de Competiciones (ver más arriba) para las diferentes normativas y sistemas de competición para la temporada, a saber:

Propuesta presentada por el Sr. Barbadillo en representación del CR Cisneros:

- *Que será declarada nula la competición y no se proclamarán Campeón, ni ascensos ni descensos si no se juegan todos los partidos de la fase regular, esto es primera vuelta y media.*
- *Que Para la aplicación de esta norma se deberá considerar las causas de los aplazamientos y que se pueda demostrar que existe una negligencia e irresponsabilidad por parte de los clubes.*
- *Eliminar el párrafo “La prohibición por parte de las autoridades sanitarias competentes de realizar entrenamientos en el lugar de origen de cada equipo o en sus instalaciones no podrá ser causa de suspensión de los partidos de la competición oficial por las causas del COVID-19 previstas en los apartados anteriores”.*



Propuesta presentada por el Sr. Pérez Iglesias en representación de la Federación de Rugby del Principado de Asturias:

- Que si la competición no se juega en su totalidad, no haya descensos esta temporada.
- Que la obligación de jugar en otro estadio de los que estén homologados al inicio de la temporada para la disputa de partidos de categoría nacional sea obligatoria solo si es posible desplazarse al mismo.
- Que se elimine el párrafo referente al cierre de instalaciones que indica (...) "siempre que esta situación se produzca dentro de las 48 horas anteriores a la disputa del encuentro".
- Para evitar que un equipo trate beneficiarse aplazando partidos con objeto de evitar un posible descenso o perjudicar a terceros por no alcanzar la disputa del calendario completo, no se admitirán más de dos fechas para disputar cada partido aplazado, la primera se deberá fijar 15 días después de la prevista originalmente en el calendario y la segunda 15 días después de la segunda prevista. Se celebraran antes de la fase de play-off si son de la fase de liga regular siempre que afecten al desarrollo del mismo.
- Que el cómputo del número total de jornadas disputadas se tomara respecto de la media de las disputadas por todos los equipos que figuren en el calendario.
- Que si finalmente no se completan los campeonatos en el número de jornadas necesarias para que haya descensos. En la temporada próxima se acondicionaría el formato de competición con la previsión de recuperar el formato y número de equipos existente en la Temporada 18-19 en el periodo y forma que se determine por los órganos federativos.

Propuesta presentada por el Sr. Ardila en representación del Club Alcobendas Rugby y de la asociación Nacional de Clubes de División de Honor (ANCRDH):

- Que para la finalización de las ligas debido a la pandemia y la determinación de campeones, ascensos y descensos se tenga en cuenta el 75% de los partidos jugados pero que todos los equipos hayan jugado ese 75%
- Que la falta de entrenamiento sea considerada de igual manera que un positivo o que la no disponibilidad o acceso a las instalaciones.

También indica el Sr. Ardila que le gustaría hacer algunos cometarios relativos a la normativa de subir el número de jugadores de formación a 9 en la temporada 2020-2021 y que ante la propuesta de aumentar el número de jugadores de formación para la presente temporada, creen que es muy precipitada su aprobación puesto que los clubes ya han confeccionado sus plantillas respecto a la normativa anterior, lo que generaría graves perjuicios. Teniendo en cuenta que este año se jugaran partidos de recuperación coincidiendo con la selección, no lo consideran adecuado ya que podría haber algún equipo que no pudiera cumplir con dicha normativa.

Por otra parte, explica que en la propuesta de la ANCRDH para la Competición de DH Masculina recogida por la Dirección de Competiciones los playoff serían entre los 8 primeros clasificados. Los 6 del primer grupo y los 2 primeros del segundo grupo.



Propuesta presentada por el Sr. González de Navarrete en representación del Estamento de Jugadores:

- *Que no exista un nº máximo de partidos aplazados por parte de los equipos aunque deberá haber una supervisión por arte del CNDD sobre la legitimidad de los motivos de dichos aplazamientos, debiendo tomar las medidas y decisiones oportunas, en caso contrario.*
- *Que si un partido no ha podido jugarse, dicho partido no sea considerado como celebrado para el cómputo de los partidos en relación con la resolución de las ligas en el caso de no poder finalizarse las mismas y se considerará que un equipo está en disposición de jugar un partido cuando pueda presentar la plantilla mínima exigida.*
- *Que la prohibición de las autoridades sanitarias respecto al uso de instalaciones y realización de entrenamientos, sea causa justificada para la solicitud de un aplazamiento.*

Propuesta presentada por el Sr. Fernández en representación de la Federación Gallega de Rugby:

Indica que se reiteran en que la competición no debería comenzar, pero que dado que el grupo de trabajo decidió mantener el escenario 2, entienden que lo oportuno sería retrasar el comienzo de la DHB masculina por lo que presentan el siguiente calendario alternativo cumpliendo ciertas premisas que parecen ser necesarias, a saber:



PROPUESTA DE CAMBIO DE CALENDARIO PARA LA DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA

Nos reiteramos en que la competición no debería comenzar, pero dado que el grupo de trabajo decidió mantener el escenario 2, creemos oportuno retrasar el comienzo de la DHB masculina.

en cuenta las complicaciones con las que se encuentran algunos clubs de dicha categoría, e intentando ganar tiempo para que los jugadores puedan entrenar en mejores condiciones dado que en algunos casos sigue habiendo restricciones (entrenar sin contacto, grupos reducidos, etc) desde la Federación Gallega de Rugby proponemos un cambio de calendario que a continuación exponemos:

PROPUESTA DE CALENDARIO PARA LA DHB

		ACTUAL	PROPIUESTA
1	JORNADA	25/10/2020	15/11/2020
2	JORNADA	01/11/2020	22/11/2020
3	JORNADA	22/11/2020	29/11/2020
4	JORNADA	29/11/2020	13/12/2020
5	JORNADA	13/12/2020	20/12/2020
6	JORNADA	20/12/2020	10/01/2021
7	JORNADA	10/01/2021	17/01/2021
8	JORNADA	17/01/2021	24/01/2021
9	JORNADA	24/01/2021	07/02/2021
10	JORNADA	31/01/2021	14/02/2021
11	JORNADA	21/02/2021	21/02/2021
12	JORNADA	07/03/2021	07/03/2021
13	JORNADA	14/03/2021	14/03/2021
14	JORNADA	21/03/2021	21/03/2021
15	JORNADA	28/03/2021	28/03/2021
16	JORNADA	11/04/2021	11/04/2021

Con esta propuesta se pretende retrasar el inicio de la competición en espera de que la situación mejore y finalizando en el mismo momento que marca el calendario actual, con lo que se consigue no modificar esta fecha y no desencuadrar el resto de la competición.

En esta propuesta se busca un descanso cada 3 partidos excepto en el mes de marzo que se jugaran 4 partidos seguidos (después de una semana de descanso y con 2 más antes de la última jornada de la fase de grupos).

Las navidades quedarán igualmente libres (o disponibles para partidos aplazados).

Con respecto a la finalización de los distintos campeonatos, indica que su idea es que para que existan campeones, ascensos y descensos, se hayan disputado al menos las 2 fases regulares.



Propuesta presentada por el Sr. Sentís en representación de la Federación Catalana de Rugby:

- Que en el caso de Liga a una vuelta y media (con o sin “play off” por el título) para la determinación de campeones, ascensos y descensos, todos los equipos han de haber jugado el 75% de los partidos y no el computo general de partidos.
- Que no exista la obligación de tener un campo fuera de la propia CCAA.
- Que el número máximo de aplazamientos para los clubes por las causas señaladas anteriormente sea de tres encuentros, siempre y cuando estos no tengan una fecha de recuperación aprobada por el CNDD de la FER.
- Que si un partido no se puede disputar por razón de los dos equipos se declare nulo sin repartición de puntos entre los clubes.
- Que no poder entrenar en un radio de 20 Km de tu club de origen habría de ser una razón para poder aplazar un partido o no poder salir de tu ciudad para ello mientras las instalaciones están cerradas.

También interviene el Sr. Silva indicando que el hecho de que no haya ni ascensos ni descensos es la peor solución y el Sr. Imaz indicando que hay que ser flexibles e ir viendo en función de lo que vaya sucediendo.

Tras las mismas, se produce un intenso debate siendo el resultado definitivo tras le mismo, el siguiente:

Se da el Vº Bº por Unanimidad a la presentación del Esquema de Competiciones presentado por la Dirección de Competiciones para la Temporada 2020-21 ante la próxima Asamblea General del día 2 de octubre con las siguientes salvedades:

- No hay consenso acerca del aumento del nº de jugadores con “F” de Formación sobre el terreno de juego durante todo el tiempo que duran los encuentros a nueve (9) dado que los miembros votan informar a la Asamblea de su parecer acerca de mantener el número actual de ocho (8) con un resultado de 7 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.
- Nota para todas las competiciones organizadas por la FER: se debate acerca de proporción o nº de partidos disputados para decretar o no ascensos y descensos si las competiciones no finalizaran y se emplazan a enviar propuestas concretas alternativas antes del lunes 28 a las 12h para someterlas a votación que acuerdan en los siguientes términos:
 - Que el porcentaje de cumplimiento de las Ligas para la determinación de campeones, ascensos y descensos (págs. 16 y 17 del “Esquema de competiciones”) sea el 75% de los partidos jugados efectivamente por los equipos (8 votos a favor y 4 en contra, que votan por otras propuestas diferentes).
 - Que en el formulario de inscripción los equipos no estén obligados a consignar un 2º campo alternativo fuera de su CCAA (pág. 17) (7 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención).
 - Que sean motivo de aplazamiento (pág. 18) cada una de las siguientes circunstancias provocadas circunstancias excepciones: a) restricciones en la movilidad de los miembros del equipo, b) confinamiento domiciliario y c) cierre de instalaciones, todas ellas que impidan la realización de



entrenamientos suficientes con anterioridad al partido (9 votos a favor y 3 en contra).

- Se acuerda, acerca de los requisitos que deben cumplir los equipos sénior para militar en las competiciones organizadas por la FER, añadir en las circulares que: “*En el caso de que los equipos no puedan cumplir con los requisitos establecidos porque no se celebren o finalicen las competiciones territoriales exigidas, será la subcomisión de control de las competiciones autonómicas de la Comisión Delegada la que elevará un informe a la Comisión Delegada con las faltas de cumplimiento que observe para que ésta determine si dichos requisitos se han cumplido y/o no han podido cumplirse por circunstancias excepcionales y por tanto no sería exigible su cumplimiento, dando traslado al CNDD para que resuelva conforme a la Normativa vigente de aquellos casos en los que dicho incumplimiento no estuviera suficientemente justificado*”.

- **Propuesta / petición Federación Navarra**

Habiéndose recibido la siguiente propuesta por parte de la Federación Navarra de Rugby:

A LA ATENCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Estimados amigos;

A falta de una confirmación oficial, esperamos que en el mes de septiembre se puedan llevar a cabo las fases de ascenso a División de Honor B tanto masculina como femenina, en los formatos ya conocidos debido a la situación generada por la pandemia del covid19.

Desde la FNR-NRF hemos tenido noticia de solicitudes de cambio en la normativa expresada en las circulares para esta fase de ascenso en relación a los deportistas que las puedan disputar.

Queremos recordar que la circular 1, sobre la normativa general de todas las competiciones recoge que, en referencia a estas fases de ascenso, “*Los Jugadores participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2019*”. Esta cláusula se vuelve a recordar en la circular 18 referida específicamente a la fase de ascenso a DHB femenina; “*Las jugadoras que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia con otro Club en esta misma temporada en sus Campeonatos de Clasificación Territorial correspondientes. Las jugadoras participantes en esta competición deben haber tenido licencia tramitada con el equipo con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, tal como fue aprobado por la Asamblea General del pasado 6 de julio de 2019*”.

Se trata por tanto de una normativa adoptada por la Asamblea General, el máximo órgano normativo de la Federación y que trata de salvaguardar un aspecto clave en una competición justa como es que quienes han logrado el resultado deportivo que les permite disputar esa fase lo hagan en las mismas condiciones.

Por tanto, solicitamos a la Comisión Delegada que no varíe esta normativa y se mantenga el requisito de quienes disputen esas fases de ascenso deban tener licencia con el club que la disputa desde el 31 de diciembre de 2019. Consideramos que cualquier cambio que permita disputar esa competición con nuevas fichas desvirtuaría tanto la normativa como los valores de nuestro deporte, de los que tan orgullosos y orgullosas estamos.

Se decide Acordar lo contrario, lo cual vendrá recogido en las Circulares 40 y el Anexo 4 a la Circular 18.



- Petición Belenos RC

Habiéndose recibido la siguiente propuesta por parte de mencionado club:

A/A COMISION DELEGADA

Por la presente me gustaría hacerles llegar nuestra propuesta la cual esta pensada por y para el rugby en General , en la cual planteamos las distintas situaciones que se pueden dar por el COVID19.

CANCELAR EN COMIENZO DE COMPETICION

Nosotros después de consultar con autoridades y distintos servicios médicos pensamos que la mejor solución sería que NO de comienzo nuestra liga debido a la situación sanitaria , la DHB no aporta jugadores a nuestra selección y por ello no es de vital importancia para el desarrollo de nuestro deporte, lo más lógico creemos que sería esperar la evolución de la pandemia y si en algún momento se puede competir hacerlo solamente en nuestra comunidad autónoma.

Como todos sabemos los viajes entre provincias y la movilidad entre las personas es mayor riesgo de contagio , es posible que se tengan que cancelar o suspender muchos partidos/jornadas , incluso durante la temporada se puedan cerrar las instalaciones deportivas y todo sin ser responsabilidad de los clubes .

Ruego tengan en cuenta esta propuesta para no llevar a los clubes hacer frente a situaciones las cuales son muy difíciles de resolver .

COMIENZO DE COMPETICION

En caso de declinar la primera opción queremos proponer otra, sabiendo que vamos tener varios problemas nos gustaría plantear la siguiente situación de vital importancia y no llegar a tener los mismos problemas que la temporada pasada.

1/ SIN DESCENSOS NI PROMOCION

No tener descensos ni promociones si se cancela /suspende la liga una vez comenzada la misma y no se puede dar por concluida , siempre y cuando no este DESCENDIDO MATEMATICAMENTE el último clasificado y lo mismo con el penúltimo.

Para que pueda estar un equipo descendido se debe completar la competición al 100 % o en su defecto sin posibilidad de recortar puntos y con ello llegar a salvarse .



2/ COMPETICION

Debido al retraso del comienzo de las competiciones proponemos jugar el 75 % de lo que sería una liga normal a ida y vuelta con 12 equipos .

El sistema de competición sería la propuesta para División de Honor , una primera fase de 11 jornadas y una segunda de 5 jornadas .

Primera Fase todos contra todos y una vez finalizada dos grupos , los seis primeros juegan por el título y los seis últimos luchan por el descenso .

El comienzo propuesto sería 31 de Octubre y finalizar el ultimo fin de semana de Marzo , se tendrían descansos suficientes ya que DHB no aporta jugadores a la Española y por ello se pueden jugar en la misma jornada.

3/ REQUISITOS PARA COMPETIR

Tener en cuenta que este año por ahora están suspendidas las competiciones territoriales y de categorías inferiores , por lo tanto los equipos no van a poder contar o cumplir con los requisitos de partidos jugados o de número de jugadores por categoría , a día de hoy en muchas comunidades autónomas no está permitido jugar ni previsto por el momento(adjunto documento).

4/ JUGADORES DE FORMACION

No modificar el número de jugadores de Formación ,creemos que el trabajo de cantera o desarrollo de club se demuestra en cifras y número de licencias , estamos hablando de una competición nacional y cada club debe poder presentar su proyecto sin ser un perjuicio el número de jugadores de NO formación .

Una competición tiene tres pilares que son el deportivo , económico y social , los tres van de la mano .Entendemos que si un club puede conseguir recursos para poder traer jugadores de otros lugares no se deben de poner piedras en el camino, se trata de tener el mejor producto para desarrollar el deporte y no imponer que jueguen unos jugadores que no están preparados para hacerlo.



Aquel equipo o club que quiera que sus jugadores sean todos locales o un gran numero es muy respetable , si tienen la suerte que ellos dan el nivel para DHB perfecto , pero en caso de no tenerlo pues pueden jugar en liga regional, es muy importante tener productos vendibles en nuestras ciudades , es el mismo caso que ocurre con nuestro XV.

No tiene porque darse que si reducimos el número de jugadores NO formación el nivel de nuestros jugadores suba, es más igual lo que conseguimos es bajarlo ya que no jugaran con jugadores de mejor nivel que ellos.

Por ultimo también creemos que no se puede cambiar el número de jugadores porque todos los equipos han realizado su programación en base a las normas de la temporada pasada , debemos recordar que solamente quedan cuatro semanas para el comienzo de las competiciones y nadie se ha puesto en contacto con los equipos , por lo tanto estaríamos perjudicando gravemente a esos equipos que han realizado su planificación deportiva.

APLAZAMIENTO/SUSPENSION DE PARTIDOS

Como bien indicamos en el primer punto , se puede dar lugar a la suspensión de muchos partidos durante la competición o cierre de instalaciones ,por ello solicitamos no hacer responsable a los equipos de cualquier suspensión derivada del COVID19.

No se tiene en cuenta y se mantiene la propuesta de Calendario.



- Petición Federación Gallega

Habiéndose recibido la siguiente propuesta por parte de la Federación Gallega de Rugby:

COVID-19 E INICIO COMPETICIONES TEMPORADA 2020-2021

Desde la Federación Gallega de Rugby (en adelante FGR), queremos mostrar nuestra más absoluta preocupación por la decisión de la Federación Española de Rugby (en adelante FER), por mantener el denominado escenario 2, en virtud de la decisión adoptada por el grupo de trabajo creado para la vuelta a las competiciones, con motivo de la pandemia del covid-19. Esta decisión implica que las competiciones nacionales masculinas (DH y DHB) comenzarían el próximo día 11 de Octubre y las femeninas (DHF) el día 8 de noviembre.

En opinión de la FGR, no se dan las circunstancias adecuadas para que puedan dar comienzo las competiciones de una manera segura, principalmente por la incertidumbre existente en cuanto a cómo se desarrollarían dichas competiciones. Hemos de tener en cuenta que dependemos de las decisiones que se adopten por las autoridades sanitarias, que además, se multiplican por diecisiete teniendo en cuenta que se trata de una competencia cedida a las Comunidades Autónomas. Si a esto añadimos que la mayoría de los clubes utilizan instalaciones que no son propias y que dicho uso se ve afectado por multitud de protocolos diferentes frente al covid-19, de partida, ya tenemos una casuística casi infinita que impide iniciar las competiciones en igualdad de condiciones.

En el contexto actual provocado por la pandemia del covid-19 entendemos que sólo el deporte profesional está capacitado para asumir los costes y adaptación de las instalaciones que provocan los protocolos necesarios para poder competir de una manera "segura"; y aún así, ya tenemos suficientes ejemplos en nuestro país y en el extranjero que nos indican que hasta el deporte profesional se ve afectado por dicha pandemia y tiene dificultades que serían insalvables para nosotros.

Es el momento en que por parte de la FER, se distinga claramente entre una competición profesional (División Honor) y el resto de competiciones, que tienen un marcado carácter amateur, ya que gran parte de las plantillas de los equipos españoles, están formadas por jugadores que compatibilizan su trabajo y/o estudios, con la práctica deportiva del rugby; en este caso, es evidente que la gran mayoría de los clubes, salvo los de división de honor, carecen de la infraestructura necesaria para competir bajo los protocolos del covid-19. Y ya no es que no sólo no estén preparadas, sino que competir supone cumplir una serie de exigencias que pueden poner en serio riesgo la viabilidad tanto de clubes como de las propias federaciones territoriales (por ejemplo, las pólizas de seguro de accidentes deportivos).

Por otro lado, la FGR muestra su más profundo desacuerdo con la falta de empatía de la FER, en relación a la comunicación enviada a los clubes para que formalicen su inscripción antes del 21 de septiembre, sin que por parte de la FER, se haya indicado ni tan siquiera cuál será la normativa que regulará la competición, en qué formato se competirá y cuál será el calendario final. Dicho con todos los respetos, creemos que ignora con una falta de sensibilidad enorme la situación sanitaria que estamos viviendo en nuestro país, y lo más importante, descuida su responsabilidad de velar por seguridad de todos los jugadores.



En relación con esto último, debemos tener presente otro factor sumamente importante en lo referente al cuidado de nuestros jugadores desde el punto de vista físico: partimos en una situación que excepcionalmente unos pocos pueden haber vivido pero la gran mayoría NO, llevamos 6 meses si realizar contacto físico y con unas condiciones de trabajo y entrenamiento cuando menos cuestionables desde el punto de vista de lo recomendado para una vuelta a la actividad competitiva. La vuelta precipitada supondrá una carga física no recomendable y nos augura un futuro de lesiones no deseadas. Sería adecuado un periodo mínimo de seis semanas para la vuelta a un rugby seguro desde el punto de vista de la competición y las seis semanas no son entrenamientos en grupos de 6 personas y solamente desde el plano físico o técnico.

Y en este sentido entendemos que, ante la situación absolutamente excepcional de la pandemia, la obligación de la FER no es otra, que la de adaptar la normativa a dicha excepcionalidad. Parece más que evidente, que en cuanto haya algún contagio o algún brote no se podrán cumplir muchas de las obligaciones actuales: Entrenadores o delegados que dan positivo y no pueden viajar; que justo el día de partido el equipo local no disponga del campo por culpa un brote; que un equipo entero esté obligado a guardar cuarentena por varios positivos y no se pueda presentar a un

Partido; que un equipo se haga 600 km para jugar con sus gastos de hotel y desplazamiento y al llegar la instalación esté cerrada; que los protocolos obliguen a tener que viajar en dos autobuses o a tener que dormir en habitaciones individuales; que con la temporada empezada muchos jugadores decidan no poner en riesgo sus trabajos, estudios o familias por posibles contagios relacionados con el rugby o que no se pueda llegar a cumplir los requisitos para poder estar en categoría nacional (segundo equipo, sub18 o sub16 compitiendo un número de partidos) porque la pandemia provoque un descenso masivo en el número de licencias; o literalmente no haya rugby en algunas comunidades autónomas.

Demasiada incertidumbre y nuestra sensación, es que se está pasando la pelota de arriba abajo recayendo la responsabilidad final en los clubes, clubes que al tener estructuras amateurs no están preparados para asumirla.

Por lo tanto, desde esta FGR creemos que en estos momentos debemos ser prudentes, actuar con sentido común e incluso ser conservadores para no poner en riesgo, a ningún estamento de nuestro rugby. Esto supone mantenemos a la expectativa, ver cómo se van desarrollando los acontecimientos a nivel sanitario y social e ir aprendiendo de la experiencia de otros países u otros deportes que sí hayan empezado sus competiciones.

Como anteriormente hemos comentado, es el momento de que por parte de la FER, se distinga claramente entre una competición profesional (División Honor) y el resto de competiciones que tienen un marcado carácter amateur; por dicha circunstancia, la FGR cree que es mejor ser cautos y posponer el inicio de la competición de División Honor B en uno o dos meses.

Por todo lo anteriormente expuesto, la FGR propone **pasar con urgencia al escenario tres tanto en DHBM como en DHAF** (retrasar el inicio de las competiciones, como MINIMO al 15 de noviembre) aunque en nuestra opinión, lo más acertado sería esperar al mes de Enero 2021 para reanudar las competiciones adaptándolas a la realidad provocada por la pandemia (reducir el número de partidos, limitar los desplazamientos, plantear grupos por proximidad, etc.) de manera que se pueda competir de una manera más segura y menos precipitada.

No se tiene en cuenta y se mantiene la propuesta de Calendario.



- Propuesta CESA Federación Andaluza

Habiéndose recibido la siguiente propuesta por parte de la Federación Andaluza de Rugby:

Sevilla, 24 de septiembre de 2020

A la atención de la Comisión Delegada de la Federación Española Rugby

Asunto: Cambio del sistema de competición del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas sub18 y sub16.

Ante la incertidumbre de la situación actual epidemiológica del coronavirus y teniendo en cuenta las medidas protocolarias, así como las recomendaciones sanitarias para la realización de una práctica deportiva saludable, vemos con intranquilidad la realización de los Campeonatos de Selecciones Autonómicas en las categorías sub18 y sub16 en el formato competitivo actual de liga a una vuelta.

El sistema actual de liga a una vuelta conlleva varios desplazamientos con múltiples pernoctaciones a lo largo del territorio nacional durante varios meses, lo que podría favorecer a la aparición de algún tipo de contagio y por ende suspensiones o aplazamientos de los encuentros.

Ante esta situación excepcional por el coronavirus se propone para la presente temporada una competición de Selecciones Autonómicas sub18 y sub16 por concentración.

Además, con este sistema de competición se podrá obtener un ahorro económico a las Federaciones Territoriales, así como un mayor número de jornadas disponibles para las competiciones territoriales de clubes.

La concentración se realizaría en un fin de semana en dos ciudades diferentes de acuerdo con las dos categorías, primera y segunda, según las clasificaciones obtenidas en sub18 y sub16.

Los equipos participantes (seis) se agruparían en dos grupos de tres equipos, jugándose la primera jornada todos contra todos en cada uno de los grupos, y la segunda jornada, los partidos finales entre los equipos de los dos grupos para dirimir la clasificación final del Campeonato.

La duración de los encuentros estaría condicionada a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Asimismo, para conseguir una buena preparación de las Selecciones con la problemática actual se podría jugar el Campeonato en el primer trimestre del año 2021.

Se decide que sea tratado en reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas y remitan propuesta.



- Circular 18. Anexo 4. Normativa Fase de Ascenso a División Honor B Femenina 2019-20

ANEXO 4 CIRCULAR NÚM. 18 (TEMPORADA 2019/2020)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LA FASE DE ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA EN LA TEMPORADA 2019/2020

PREÁMBULO:

Debido al aplazamiento de esta competición causado por la pandemia provocada por el COVID-19 y en virtud de los acuerdos aprobados por la reunión de Comisión Delegada celebrada el día 30 de abril de 2020; **la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina**, se regirá, además de por lo establecido en la Circular 18 y en el Anexo 3 a la misma, por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Podrán participar, como máximo diez equipos, uno por cada una de las siguientes federaciones autonómicas, a saber:

Federación Andaluza: **CDR Escoriones (Granada).**

Federación Castilla y León: **Pingüinas Burgos.**

Federación Catalana: **GEIEG (Girona).**

Federación de Galicia: renuncia.

Federación de Madrid: **Toledo RC.**

Federación de la C. de Valenciana: **CAU Valencia o RC Valencia** (pendiente de disputar final autonómica)

Federación Vasca: **Getxo RT.**

Así como los tres equipos que debían haber disputado la eliminatoria previa el 28 y 29 de marzo de 2020 que por idénticos motivos tampoco se pudo celebrar, a saber:

Liga Norte Agrupada (Asturias – Cantabria): **Independiente RC.**

Federación de Murcia: **Cartagena o CUDER** (pendiente de finalizar Liga autonómica para determinar campeón y cumplir con los requisitos).

Federación de Aragón: renuncia.

2º.- INSCRIPCIONES.-

a).- Los clubes mencionados que, en fecha anterior a la de la celebración del sorteo de los emparejamientos de esta competición (7 de octubre de 2020), hayan realizado la inscripción de su participación en la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina, abonando **441,00 euros** que es el importe de la inscripción, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular, debiendo remitir a la FER el **Formulario de comunicación de datos**, que se adjunta, antes del **6 de noviembre** de 2020.

b).- Dicha cuota de participación en esta competición deberá ser abonada a la FER antes del **6 de noviembre** de 2020 en la Cuenta Bancaria de la FER (Banco Sabadell Atlántico ES83 0081 0658 1100 0117 4021). En el



momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta federación.

- c).- Tres semanas antes del comienzo de la Competición, antes del **6 de noviembre** de 2020, los clubes participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadoras inscritas, indicando el número de su licencia, su DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura, peso, condición de “jugadora de formación” o no)**. Se deberá también **aportar una foto tamaño carnet de cada jugadora**. Esta relación inicial se irá completando con las nuevas jugadoras que el club incorpore dentro de los plazos autorizados. Toda esta información será publicada en la web de la FER. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

La Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina, se disputará en las siguientes fechas:

Jornada única: **28-29 de noviembre de 2020** (en sede por determinar, de preferencia la de uno de los equipos / clubes participantes, buscando que sea el más céntrico o equidistante a todos los demás y que será determinado por la FER).

4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

Los ocho equipos que han aceptado participar y cumplen con los requisitos, se distribuirán en dos grupos de cuatro equipos, por ranking conforme a la clasificación obtenida por el equipo de su respectiva Federación Autonómica en la Fase de Ascenso a DH Femenina o DHB Femenina del año anterior, a saber:

- 1º.- Federación de Castilla y León: **Pingüinas Burgos**.
- 2º.- Federación de la C. de Valenciana: **CAU Valencia o RC Valencia**.
- 3º.- Federación de Madrid: **Toledo RC**.
- 4º.- Federación Vasca: **Getxo RT**.
- 5º.- Federación Catalana: **GEIEG**.
- 6º.- Federación Andaluza: **CDR Escoriones**.
- 7º.- Liga Norte: **Independiente RC**.
- 8º.- Federación de Murcia: **Cartagena o CUADER**.

La Competición se jugará por sistema de liguilla, a una vuelta con sistema de bonus, disputando cada equipo dos encuentros la primera jornada (17 de octubre de 2020). En la segunda jornada (18 de octubre de 2020) se disputará el tercer encuentro del grupo y los enfrentamientos entre equipos clasificados en el mismo lugar de cada grupo por sistema de eliminatoria para decidir la clasificación final, según la normativa del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) para



competiciones por sistema de todos contra todos a una vuelta. Si al final de esta fase de clasificación dos o más equipos quedaran empatados a puntos y no se resolviera el empate entre ellos aplicando lo que establece el RPC, para decidir el orden de clasificación se recurrirá a realizar una serie de lanzamientos de cinco puntapiés colocados entre los equipos empatados tal y como se contempla en el RPC. Si no se resolviese así el empate se lanzarán puntapiés colocados, alternativamente, entre los equipos empatados, hasta que uno de los empatados falle. Resultará mejor clasificado el equipo que no haya fallado. Los puntapiés serán lanzados por jugadoras diferentes participantes en el Campeonato que no estuviesen sancionadas para participar o que no hubieran sido expulsadas en el último encuentro que hayan disputado. Si se agotase el cupo de jugadoras autorizadas se procederá nuevamente a repetir los jugadoras.

En el último partido de la segunda jornada se enfrentará: 1º del Grupo A contra 1º del Grupo B para definir el 1º y 2º puesto, 2º Grupo A contra 2º Grupo B para definir el 3º y 4º puesto. 3º Grupo A contra 3º Grupo B para definir el 5º y 6º puesto y 4º Grupo A contra 4º Grupo B para definir los puestos 7º y 8º. En caso de que alguno de estos encuentros finalizase en empate no se prolongará el partido. Para resolver el empate se tendrá en cuenta lo que dispone el RPC salvo que no podrá haber prórroga.

La distribución de los equipos en los grupos de la competición es el siguiente:

Grupo A	Grupo B
Pingüinas Burgos	CAU / RC Valencia
Getxo RT	Toledo RC
GEIEG	CDR Escoriones
Cartagena / CUDER	Independiente RC

Conforme al siguiente calendario de competición:

Jornada 1: Sábado 28

10:00h B: Toledo RC v CDR Escoriones
11:00h B: Independiente RC v CAU / RC Valencia
12:00h A: Getxo RT v GEIEG
13:00h A: Cartagena / CUDER v Pingüinas Burgos

15:00h B: Toledo RC v Independiente RC
16:00h B: CAU / RC Valencia v CDR Escoriones
17:00h A: Getxo RT v Cartagena / CUDER
18:00h A: Pingüinas Burgos v GEIEG

Jornada 2: Domingo 29

09:00h B: CDR Escoriones v Independiente RC
10:00h B: CAU / RC Valencia v Toledo RC
11:00h A: GEIEG v Cartagena / CUDER
12:00h A: Pingüinas Burgos v Getxo RT



14:00h 7º-8º: 4º A v 4º B
15:00h 5º-6º: 3º A v 3º B
16:00h 3º-4º: 2º A v 2º B
17:00h Final (1º-2º): 1º A v 1º B

- a).- La duración todos los encuentros de la competición será de 40 minutos divididos dos tiempos de 20 minutos.
- c).- El día **26 de noviembre** de 2020, jueves, antes de las 14 horas, deberá haberse recibido en la Secretaría (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) de la FER la relación (se adjunta modelo oficial – ver Anexo 1) de las 28 jugadoras, de cada equipo, que participarán en esta Competición, sellada y firmada por el Presidente del Club. De las 28 jugadoras, al menos, ocho (8) deben estar capacitadas para jugar en los puestos de primera línea. El original de dicho documento deberá ser presentado al Delegado Federativo y/o Director de la Competiciones, una hora antes del comienzo del primer partido de la misma para verificar el control de licencias.

5º.- JUGADORAS PARTICIPANTES.-

- a).- Las jugadoras participantes en esta Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugadora senior con su club (o aceptada la tramitación por su Federación Autonómica respectiva) para la Temporada 2020-21, de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición las **jugadoras S20** así como las **jugadoras que tengan cumplidos 17 años en el momento que sean alineadas** en un partido de la misma. **Dichas jugadoras deberán contar con autorización paterna específica para ello y no podrán ser alineadas de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.**

A su vez, dichas jugadoras, para poder ser alineadas en un partido de esta competición, previamente deberán haber remitido a la Secretaría de la FER, por correo electrónico, el certificado pre-participación obligatorio conforme a los requisitos y el modelo indicado en la Circular nº 2 para la presente temporada.

- b).- **Las jugadoras que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia con otro Club en esta misma temporada ni en la temporada anterior, en sus Campeonatos de Clasificación Territorial correspondientes. Las jugadoras participantes en esta competición deben haber tenido licencia tramitada con el equipo con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2019,** tal como fue aprobado por la Asamblea General del pasado 6 de julio de 2019.
- c).- Conforme al Artº. 36.5 del RPC: “*En los casos en los que se celebren encuentros de promoción previstos en este artículo, podrán disputar los mismos aquellos jugadores que tuviesen licencia con el club que dispute*



la misma y cumpliesen los requisitos para participar en la competición que diese origen a la promoción en la temporada respectiva, justo antes de finalizar la misma. A tales efectos, los jugadores que hubiesen solicitado o fuesen a solicitar licencia con un club distinto de aquel al que hubiese pertenecido y fuese a jugar la promoción, podrán suscribir una licencia provisional con éste, a los solos efectos de participar en la misma, sin que ello suponga una duplicidad de licencia. El nuevo club de dicho jugador deberá permitir la participación del mismo en los encuentros de promoción con su club anterior.”

SE APRUEBA, por 11 votos a favor y 1 en contra, la redacción de la Circular con la siguiente modificación:

“Las jugadoras que participen con cada equipo, serán aquellas que tengan licencia en vigor para la temporada 2020-21 con el club en el que vayan a competir, dejando sin efecto el punto 5º d) de la Circular 18 para la temporada 2019-20. Dicho acuerdo se toma debido a los efectos provocados por la pandemia que condujo al aplazamiento de esta competición, por decisión de la Comisión Delegada en su reunión de 25 de septiembre de 2020.”

En 2ª sesión SE APRUEBA por Unanimidad la redacción definitiva de la misma.



- Propuesta Getxo RT

A LA COMISION DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY

PROPIUESTA QUE PRESENTA EL GETXO RUGBY TALDEA PARA LA CELEBRACION DEL TORNEO DE PROMOCION DE ASCENSO A DIVISION DE HONOR B FEMENINO.

1. FECHAS DE CELEBRACION DEL TORNEO

Toda vez que la fecha de inicio de la competición regular regional de la temporada 2020/2021 no se conoce, con altísima probabilidad el inicio no será en el mes de septiembre, y sabiendo que el inicio de la División de Honor B de la temporada 20/21 no será antes del mes de enero de 2021, la fecha propuesta para la celebración del torneo de promoción propuesta sería el último fin de semana de Octubre, esto es, el sábado 31 de octubre y el 1 de noviembre. Como fecha alternativa se propone el último fin de semana de noviembre, esto es, el sábado 28 y domingo 29 de noviembre, dependiendo del inicio de las distintas competiciones regionales, y de la evolución de la crisis sanitaria del COVID-19. Con esta opción se aseguraría que las jugadoras y los equipos hayan iniciado su competición, que hayan tenido una serie de partidos oficiales previos que sirvan para alcanzar un nivel de entrenamiento y competición adecuados y suficientes para garantizar la seguridad de las jugadoras y su rendimiento.

2. JUGADORAS PARTICIPANTES POR CADA EQUIPO.

Dada la excepcional situación creada por el COVID-19 que impidió la terminación natural de la competición, y la celebración del Torneo de Promoción en las fechas previstas, y ante la alteración de las plantillas de los distintos equipos intervenientes, por distintas razones tales como finalización de su etapa como jugadora, traslados de domicilio por motivos laborales, y las altas y bajas habituales, y en aras a preservar en la mayor medida posible la identidad y composición de los distintos llamados a participar en el Torneo se propone:

- a) Que las jugadoras de cada uno de los equipos que puedan ser alineadas en el torneo sean aquellas jugadoras que tuvieron ficha con el Club participante en la temporada 19/20 y en vigor antes del mes de enero de 2020. Esto es, deberán participar aquellas jugadoras que estaban autorizadas para participar en el Torneo de Promoción si se hubiera disputado en la temporada 19/20.
- b) Se permitirá que cada Club pueda incorporar hasta un máximo de 3 jugadoras nuevas y distintas de las señaladas en la letra a) anterior. Esto es, se podrá alinear y completar la plantilla que participe en el Torneo de Promoción hasta un máximo de 3 jugadoras que no tuvieron ficha con el Club participante en la temporada 19/20.

En Getxo 26 de agosto de 2020.

Se estima, incluso más allá de su petición, conforme al punto anterior.



- **Propuesta Federación Andaluza**

Sevilla, 24 de septiembre de 2020

A la atención de la Comisión Delegada de la Federación Española Rugby

Asunto: Modificación calendario actividades FER 2020-2021

Nuestra propuesta consiste en que la fase de ascenso a DHB femenina se celebre una semana antes del inicio de la Liga Iberdrola.

De esta manera las jugadoras que estén inscritas en los clubes que participen en la fase de ascenso a DHB femenina podrían participar tanto en dicha fase de ascenso como posteriormente en la Liga Iberdrola.

Se estima, tal como lo recoge el proyecto de borrador de Calendario

- **Petición clubes femeninos Ascenso DHBF**

Los abajo firmantes, en relación con nuestra participación en la Fase de Ascenso a DHB Femenina, proponemos el retraso de la celebración de esta.

Pensamos que las fechas establecidas por la Federación en su última reunión son demasiado próximas en el tiempo. Consideramos que, tanto por la seguridad sanitaria, como física de las jugadoras participantes tendría que retardarse la fecha de inicio de dicha fase.

Entendemos que la intención de la Federación Española de Rugby, así como la de los clubes firmantes, en todo momento es velar por la salud y la seguridad de sus jugadoras y teniendo en cuenta que, hoy en día, no existen medios seguros y asequibles para la comprobación de la Covid-19, lo más razonable sería celebrar el torneo en fechas posteriores a las propuestas. Entendiendo que el comienzo de la Liga de DHB previsto por la FER es enero de 2021, hay tiempo suficiente para fijar otra fecha.

De común acuerdo entre los clubes participantes, nuestra propuesta sería celebrar el torneo el último fin de semana de noviembre (28-29).

C.D Rugby Escorpiones

GEIEG

C.R Toledo

Independiente Rugby Club

Club deportivo Aparejadores

Pinguinas Burgos

Getxo Rugby

Se estima, tal como lo recoge el proyecto de borrador de Calendario



- Circular 40. Normativa Fase de Ascenso a División Honor B Masculina 2019-20

CIRCULAR NÚM. 40 (TEMPORADA 2019/2020)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL LA FASE DE ASCENSO DE 1^a TERRITORIAL A DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA PARA LA TEMPORADA 2020/2021

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 6 de julio de 2019, así como en la reunión de Comisión Delegada celebrada el día 30 de abril de 2020; la **Fase de Ascenso a División de Honor B masculina**, se regirá por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina en la temporada 2019/20 el número de equipos de cada federación territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B masculina y que será establecido por la Comisión Delegada.

En base a lo anterior, podrán participar en este Campeonato los clubes que se relacionan, que han quedado en los lugares de sus competiciones respectivas que les dan opción a ascender o disputar promoción o son los primeros que cumplen los requisitos exigidos a los clubes que optan al ascenso.

De la Federación Andaluza: **????? (por renuncia de CR Atco. Portuense).**

De la Federación de Aragón: **Ningún equipo** (por renuncia).

De la Federación de Baleares: **Ningún equipo** (por renuncia o reunir los requisitos).

De la Competición Agrupada (Asturias - Cantabria – Castilla y León): **Palencia RC o Llanerense** (por disputar la final de la liga).

De la Federación de Canarias: **Ningún equipo** (no reúnen los requisitos).

De la Federación de Cataluña: **Gòtics RC (por renuncia de Químics ER)**

De la Federación Extremeña: **Ningún equipo** (por renuncia).

De la Federación Gallega: **CR Ferrol.**

De la Federación Madrid: **CR Majadahonda.**

De la Federación de la Región de Murcia: **CRU Cartagena.**

De la Federación de la C. Valenciana: **UER Montcada o Akra Barberà** (por disputar la final de la liga).

De la Competición Agrupada (País Vasco – Navarra – La Rioja): **La Única RT.**

2º.- INSCRIPCIONES.-

a).- Los clubes mencionados que, en fecha anterior al **2 de octubre** de 2020, hayan realizado la inscripción de su participación en la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina, abonando **513,00 euros** que es el importe de la inscripción, aceptan las condiciones establecidas para la



misma en la presente Circular, debiendo remitir a la FER el **Formulario de comunicación de datos**, que se adjunta, antes de esa misma fecha.

- b).- Dicha cuota de participación en esta competición deberá ser abonada a la FER antes del **2 de octubre** de 2020 en la Cuenta Bancaria de la FER (Banco Sabadell Atlántico ES83 0081 0658 1100 0117 4021). En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta federación.
- c).- Los clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo de esta fase de Ascenso a División de Honor B masculina al menos una licencia de Entrenador de Nivel I, una de Directivo, una de Delegado de equipo y una de Delegado de campo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la FER.
- d).- Los clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- Tal y como fue aprobado por la Asamblea General de fecha 6 de julio de 2019, los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B masculina deberán tener, como mínimo **un equipo Sub 20 (S20) o Sub 18 (S18) o un equipo S16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones, entre otras, a saber: haber disputado en la misma, al menos, 6 partidos en estas categorías, de los que, al menos, el 75% de los mismos deberán haberse disputado ya en la fecha de inicio de esta competición de ascenso. De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas. Para ello cada club deberá remitir a la FER antes del inicio de la Competición la hoja de pre-inscripción de competiciones autonómicas que tienen previsto formalizar ante su federación autonómica correspondiente. Aquellos que asciendan deberán tener igualmente equipo B o femenino y aquellas categorías de rugby base que se exijan para la División de Honor B en la temporada 2019/2020.

A efectos del cómputo del número de partidos disputados en las distintas competiciones en las que jueguen los distintos equipos de las diferentes categorías mencionadas por parte de un club, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría Sénior y S20 y 70 minutos en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que



ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Sénior, 20 por equipo S20 y 19 para S18, S16 o Escolar.

En caso de que alguno de estos clubes no cumplan los requisitos anteriormente descritos, el derecho a participar pasará al club (es) siguiente (s) del campeonato de 1^a categoría de su federación territorial, si es que estos a su vez cumplen los requisitos establecidos. Este derecho no podrá ser adquirido por un club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

En esta Competición no podrán participar los equipos B de los clubes que participan en la Competición de División de Honor.

- f).- Cada club deberá comunicar el nombre del **Entrenador oficial del equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel I**. También deberá informar del nombre del **Delegado oficial del equipo, con su domicilio, dirección de e-mail y teléfono**, o bien el domicilio social del club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial; así como informar y facilitar los datos de contacto del **Responsable de vídeo del equipo**.
- g).- Cada club participante, tal y como se estipula en el apartado a) del punto 2º, deberá remitir a la FER el Formulario de comunicación de datos en el que se indica el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) y en la Normativa de Homologación de Campos (NHC), así como las que se especifican en el apartado f) del punto 7º y en el punto 9º de esta normativa.
- h).- Antes del comienzo de la Competición los clubes participantes, que no tengan concertada a través de su federación autonómica la póliza de seguro, deberán **enviar a la FER una copia de la póliza del seguro de accidente deportivo** de los jugadores, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- i).- **Dos semanas antes del comienzo de la Competición, antes del 2 de octubre de 2020**, los clubes participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadores inscritos, indicando el nº de su licencia, su nº de DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura, peso, condición de “jugador de formación” –o no–)**. Se deberá también aportar una foto tamaño carnet de cada jugador. Toda esta información será publicada en la web de la FER. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.



j).- Los clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma. Igualmente no pueden tener deudas con otros clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER. También deberán estar al corriente de pago con sus respectivas Federaciones Territoriales.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

La Fase de Ascenso de 1ª Regional a División Honor B masculina se disputará en las fechas siguientes:

Jornada única: **17 o 18 de octubre de 2020** en las siguientes sedes (por confirmar):

Grupo A: San Amaro (Burgos).

Grupo B: Campo del Río o Quatre Carreres (Valencia).

Grupo C: campo neutral a acordar por los equipos.

4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

a).- Sistema de Competición

Esta competición se disputará en cada grupo por sistema de liguilla, a una vuelta, con sistema de bonus, en tres grupos geográficos, coincidiendo con los grupos de División de Honor B masculina.

El nº de equipos por Grupo, es de uno por cada una de sus respectivas competiciones territoriales, participantes en esta Fase de Ascenso y será el siguiente:

GRUPO A

1 equipo de la Federación Gallega

1 equipo de la Competición Agrupada (País Vasco, Navarra y La Rioja)

1 equipo de la Competición Agrupada (Asturias, Cantabria y Castilla y León)

GRUPO B

1 equipo de la Federación Murciana

1 equipo de la Federación de la Comunidad Valenciana

1 equipo de la Federación Catalana

GRUPO C

1 equipo de la Federación Andaluza

1 equipo de la Federación Madrileña



b).- Grupos y orden de partidos

GRUPO A:	GRUPO B:	GRUPO C:
Palencia RC o Llanerense	UER Montcada o Akra Barberà	CR Majadahonda
La Única RT	Gòtics RC	Federación Andaluza
CR Ferrol	CRU Cartagena	

Grupo A (Norte)

Jornada única: sábado 17 o domingo 18

La Única RT v CR Ferrol
CR Ferrol v Palencia RC o Llanerense
Palencia RC o Llanerense v La Única RT

Grupo B (Levante)

Jornada única: sábado 17 o domingo 18

Gòtics CR v Murcia
Murcia v UER Montcada o Akra Barberà
UER Montcada o Akra Barberà v Gòtics RC

Grupo C (Centro-Sur)

Jornada única: sábado 17 o domingo 18

CR Majadahonda v Federación Andaluza

- c).- Cada Equipo estará constituido por un máximo de 28 jugadores (para el Grupo A y B) y de 23 jugadores (en el caso del Grupo C), que han de ser los mismos para toda la competición. De los 28 jugadores (en el caso de los Grupos A y B), al menos, ocho (8) deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadores en cada encuentro durante el desarrollo del mismo, tal y como se describe en el apartado (g) de este mismo punto.
- d).- La duración todos los encuentros de la competición será de **40 minutos divididos dos tiempos de 20 minutos**. En el caso del Grupo C será un partido de 80 minutos.
- e).- Para decidir la clasificación final, se tendrá en cuenta la normativa del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) para competiciones por sistema de todos contra todos a una vuelta. Si al final de esta fase de clasificación dos o más equipos quedaran empatados a puntos y no se resolviera el empate entre ellos aplicando lo que establece el RPC, para decidir el orden de clasificación se recurrirá a realizar una serie de lanzamientos de cinco puntapiés colocados entre los equipos empatados tal y como se contempla en el RPC. Si no se resolviese así el empate se lanzarán puntapiés colocados, alternativamente, entre los equipos empatados, hasta que uno de los empatados falle. Resultará



mejor clasificado el equipo que no haya fallado. Los puntapiés serán lanzados por jugadores diferentes participantes en el Campeonato que no estuviesen sancionados para participar o que no hubieran sido expulsados en el último encuentro que hayan disputado. Si se agotase el cupo de jugadores autorizados se procederá nuevamente a repetir los jugadores.

- f).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 7-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 28 del RPC de la FER.”
- g).- En esta Competición se podrán realizar el número de cambios y sustituciones que establece el Reglamento de juego de World Rugby para categoría sénior.

JUGADORES	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES ADECUADAMENTE ENTRENADOS Y EXPERIMENTADOS
15 o menos	3 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
19, 20, 21 o 22	5 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
23	6 jugadores que puedan jugar en la primera línea.

Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada equipo, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 23, tal y como establece el Reglamento de juego, si el equipo hace constar en el acta 23 jugadores; en este caso, seis de ellos, como mínimo, deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea, característica que habrá de marcarse en el acta. Podrá marcar más, pero el número de sustituciones debe ser de tres jugadores de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

Si un equipo presenta 22 jugadores (21, 20 o 19) debe marcar, como mínimo, cinco jugadores capacitados para jugar de primera línea. Podrá marcar más, pero el número de sustituciones debe ser de dos jugadores de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

Asimismo le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador (del 1 al 23) y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular (del 1 al 15).

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo y la del Delegado de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

- h).- Como norma general para los tres grupos se establece que, en principio, el equipo ganador de la liguilla o partido correspondiente, asciende a su grupo respectivo de División de Honor B masculina para la temporada 2020/21.

No obstante, dado que la distribución de los tres grupos de División de Honor B masculina es geográfica, dependiendo de los ascensos de División de Honor B masculina a División de Honor masculina, así como



a posibles renuncias, podría ocurrir que en algunos grupos de División de Honor B masculina de la temporada 2020/21 hubiera más de una plaza disponible. En ese caso para completar el grupo se tendrá en cuenta, lo que se establezca a este respecto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.

5º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a).- Los jugadores participantes en esta Fase de ascenso a División de Honor B masculina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugador senior con su club (o aceptada la tramitación por su Federación Autonómica respectiva) para la temporada 2020-21, de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición los **jugadores Sub 20**.

A su vez, dichos jugadores, para poder ser alineados en un partido de esta competición, previamente deberán haber remitido a la Secretaría de la FER, por correo electrónico, el certificado pre-participación obligatorio conforme a los requisitos y el modelo indicado en la Circular nº 2 para la presente temporada.

- b).- Los jugadores participantes en esta competición deben haber tenido licencia tramitada con el equipo con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, tal como fue aprobado por la Asamblea General del pasado 6 de julio de 2019.

- c).- Conforme al Artº. 36.5 del RPC: “*En los casos en los que se celebren encuentros de promoción previstos en este artículo, podrán disputar los mismos aquellos jugadores que tuviesen licencia con el club que dispute la misma y cumpliesen los requisitos para participar en la competición que diese origen a la promoción en la temporada respectiva, justo antes de finalizar la misma. A tales efectos, los jugadores que hubiesen solicitado o fuesen a solicitar licencia con un club distinto de aquel al que hubiese pertenecido y fuese a jugar la promoción, podrán suscribir una licencia provisional con éste, a los solos efectos de participar en la misma, sin que ello suponga una duplicidad de licencia. El nuevo club de dicho jugador deberá permitir la participación del mismo en los encuentros de promoción con su club anterior.*”

- c).- Se considerarán jugadores “de formación” aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, hayan tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o Federación Autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, a los efectos antes expuestos, la licencia federativa deberá haberse mantenido con el club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliado a la FER o Federación Autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del período de seis meses.



Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado. Para ello se tendrán en cuenta todos los criterios y requisitos exigidos por World Rugby en su Regulación 8 acerca de la Elegibilidad de jugadores. Los clubes deberán remitir a la FER la documentación pertinente de todos aquellos jugadores extranjeros o que no hayan nacido en España y que no puedan ser considerados “de formación” en base a lo descrito en el párrafo anterior para que se le acredite la condición de seleccionable y puedan marcarlos como tal en el acta de sus partidos. Para el caso de jugadores que deseen acreditar dicha condición debido a una residencia continuada en nuestro país, dicho período será de 36 meses para los llegados antes del 1 de enero de 2018 y de 60 meses para los que hayan venido con posterioridad a la misma.

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadores no considerados “de formación” que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de siete (7) jugadores. Este número no podrá sobrepasarse ni siquiera en el caso de sustituciones, cambios o expulsiones, temporales o definitivos, debiendo el equipo, en su caso y si fuera necesario para ello, jugar con menos jugadores de campo de los permitidos inicialmente.

Siendo el Delegado del Club quien cumplema las tarjetas de cambios y/o sustituciones que entrega al árbitro, debiendo ser conocedor de la normativa respecto al nº mínimo de jugadores de formación que debe tener su equipo en todo momento (teniendo en cuenta las excepciones más adelante contempladas) sobre el terreno de juego y siendo, por tanto, el club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento.

Sin embargo, este número sí podrá sobrepasarse si se dan las siguientes situaciones descritas en la Regla 3.33 (Reglamento de Juego Edición 2019):

Los jugadores reemplazados por razones tácticas sólo pueden retornar al partido cuando reemplacen :

- a. A un jugador primera línea lesionado
- b. A un jugador con una herida sangrante
- c. A un jugador con una lesión en la cabeza
- d. A un jugador que ha resultado lesionado como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido).
- e. Al jugador nominado (como primera línea) descripo en la Regla 3.19 o 3.20.

y siempre en el caso de no tener ningún jugador de formación disponible para realizar dicho cambio.

e).- Tal y como se indica en el apartado h) del punto 2º de esta Circular todos los jugadores participantes en esta competición deberán tener concertada



una póliza de seguro para accidente deportivo que cubra, al menos, lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

6º.- ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y DELEGADO FEDERATIVO.-

- a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados federativos, si los hubiera, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros. Todos ellos en disposición de la licencia federativa correspondiente.
- b).- Las Federaciones Autonómicas o Federaciones / Delegaciones nacionales podrán designar dos árbitros de su Comité respectivo para que actúen como Árbitros asistentes en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico. En aquellos encuentros que no sea posible, los Árbitros asistentes deberán ser miembros de cada Club con licencia federativa y con conocimiento del reglamento de juego y del arbitraje. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.
- c).- En los encuentros de la fase de ascenso, en la medida de lo posible, el Comité Nacional de Árbitros, intentará designar Árbitros asistentes para que acompañen al Árbitro principal en su labor.

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- a).- La organización de los encuentros de la Fase de Ascenso a División Honor B masculina, corresponde por completo, a los clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el Calendario de la competición recogido en el punto 4º b) de esta Circular.
- b).- El club organizador debe comunicar por correo electrónico, al restos de equipos adversarios, al menos con 14 días de antelación, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo del partido. Los clubes rivales deberán confirmar por cualquier medio de prueba que ha recibido la comunicación.

Igualmente deberá comunicar por correo electrónico, y en el mismo período de tiempo, al Árbitro, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo del partido.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico a la FER para conocimiento de la misma.

En el caso de que esta información no se realice en el plazo estipulado, el club local será responsable del gasto que se origine al Árbitro o al Delegado federativo, si es que tienen que modificar su reserva de desplazamiento o sistema de viaje, debiendo abonar a la FER el coste que ello suponga.

Igualmente será responsable de estos gastos el equipo (local o visitante) que, una vez comunicados los detalles del partido, provoque un cambio de día u hora de inicio.



- c).- Los Clubes deberán obligatoriamente nombrar un **Delegado de campo** y un **Delegado de equipo**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones. Además será el encargado de entregar los brazaletes de identificación a ambos equipos.
- d).- El Delegado de equipo y el Delegado de campo deberán presentarse al Árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su equipo, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los DNI o pasaportes de los jugadores participantes, el primero y ponerse a disposición del Árbitro para la organización de las zonas técnicas y perímetro de juego, el segundo. Igualmente se presentarán al Delegado federativo, si lo hubiere.
- e).- El club organizador deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- f).- También es obligatorio que el club organizador del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure el encuentro** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. El Médico deberá tener conocimiento de la normativa de World Rugby sobre commociones cerebrales en el juego.

Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el encuentro, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles trasladados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

El partido no podrá iniciarse sin la presencia del **Médico** y el **servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 30 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER).

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El Médico designado por el club organizador del partido deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará en el acta arbitral en el lugar reservado para ello.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente el club local tendrá que tener disponibles, para que los dos equipos se los coloquen adecuadamente durante el encuentro



brazaletes en distintos colores y petos para los aguadores. Son los siguientes:

- Brazalete **Rojo** con una letra E en grande para el **Entrenador**
- Peto **Verde** con una letra M en grande o la palabra completa para el **Médico**.
- Peto **Azul** con una letra F en grande o la palabra completa para el **Fisioterapeuta**.
- Brazalete **Blanco** con las letras DC en grande para el **Delegado de campo**
- Brazalete **Amarillo** con una letra D en grande para el **Delegado de equipo**
- 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada equipo.

g).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.

h).- El club organizador deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

i).- Los equipos de los dos clubes deberán posar para fotógrafos acreditados justo antes del inicio del encuentro si previamente fueron advertido de ello.

j).- Los aguadores (dos jugadores suplentes por equipo) y servicios médicos y de fisioterapia de cada equipo deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de los equipos y/o con petos tal como se establece en el apartado f) de este punto.

k).- En la zona técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y Delegado del equipo. Nadie más del equipo podrá estar en éste área del campo.

l).- Los jugadores de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su club y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 23), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.

m).- Los cambios o sustituciones de jugadores se harán mediante tarjetas que entregará el Delegado del equipo al Árbitro asistente del lado del campo de los banquillos. Estas tarjetas serán facilitadas por el Árbitro o Delegado federativo a los equipos antes del inicio del encuentro.

n).- El club del equipo local dispondrá, al menos, de dos recogepelotas durante todo el tiempo que dure el encuentro que controlarán, al menos,



tres balones que deberán ser de la misma marca y que estarán dispuestos para el partido. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los equipos.

o).- El club del equipo local deberá nombrar para la temporada a un responsable de comunicación o prensa que se encargará de facilitar a los medios de prensa que se lo soliciten y al servicio de prensa de la FER las alineaciones, cambios, expulsiones temporales y definitivas, resultado, marcador detallado temporalizado e incidencias. Organizará igualmente el momento en que debe hacerse la foto inicial de ambos equipos.

p).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.

Igualmente la instalación deberá disponer de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.

q).- Deberá haber megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.

r).- La FER podrá nombrar, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, en algún encuentro, a un **Delegado Federativo**, que podrá coincidir con el Evaluador arbitral cuando exista. Deberá ser ubicado por el equipo organizador del encuentro en un lugar preferente, dotándole de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el Delegado federativo, entre otras, son:

- *Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*

- *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).*

- *Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadores reservas.*

- *Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.*

- *Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de los dos equipos, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recinto de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a los dos equipos y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.*



- s).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA de la marca Gilbert**. Para ello el Club local tendrá dispuestos al menos tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todo el encuentro se juegue con ese tipo de balón. Si el club local no dispusiese de ellos se jugará con balones de esta marca y modelo que aporte el Club visitante caso de que disponga de ellos.
- t).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los Delegados de equipo y Árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet, en su defecto.

La necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o tablet.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una tablet.

El Delegado de cada equipo cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará. El Árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (clubes contendientes, árbitros, federaciones autonómicas respectivas,...),

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional en papel, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- u).- El club local designará una persona que estará gestionando la aplicación de la competición en el apartado denominado “*En vivo*”. Se irán anotando las variaciones de marcador y actuaciones que se vayan produciendo durante el encuentro: anotadores, cambios y sustituciones, expulsiones temporales o definitivas, etc. Toda esta información aparecerá al instante en cada encuentro que figura en la parte “Calendario” de la aplicación de la competición y en la página Web de la



FER. Al final del encuentro se podrá comprobar con las anotaciones del Árbitro si la información insertada es correcta.

- v).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de esta competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

No se encontrarán comprendidas la captación de imágenes para medios exclusivamente escritos, así como la grabación y retransmisión mediante emisoras de radiofonía.

Los clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en las competiciones se entenderá que consienten la cesión de derechos audiovisuales y de imagen correspondientes por el mero hecho de tomar parte en las mismas. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad.

Los clubes y los titulares de las instalaciones en las que se celebren los encuentros correspondientes a las competiciones deberán facilitar el acceso e instalación de los medios técnicos necesarios para las grabaciones y retransmisión, incluyendo el acceso del personal técnico necesario.

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión por vía internet, los clubes que actúan de locales deberán de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara, y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación gratuita Gooru y Youtube de forma simultánea.

Los clubes y los titulares de las instalaciones en las que se celebren los encuentros correspondientes a las competiciones deberán facilitar el acceso e instalación de los medios técnicos necesarios para las grabaciones y retransmisión, incluyendo el acceso del personal técnico necesario.

Cada club deberá contar, cuando su equipo actúe como local, con un responsable de vídeo, que habrá sido designado para toda la temporada y comunicado, mediante el Formulario de comunicación de datos, con carácter previo a la FER, el cual deberá enviar a prensa@ferugby.es el



jueves anterior a la fecha de celebración del partido los dos puntos de emisión (uno para cada una de las plataformas indicadas en el párrafo anterior) con el “player” generado para así poder embeber la señal de la emisión en directo de dicho partido.

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el Delegado del equipo local y el Árbitro del encuentro deberán **comunicar el resultado** del mismo a la FER, preferentemente por teléfono al 915414978 o correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es el día que se celebre el encuentro antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo informará de los jugadores que han marcado los puntos de ambos equipos.

9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

El club organizador del encuentro, en el caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias en el caso de que la FER o la Asociación de los propios clubes lleguen a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público.

Si el campo lo facilita las Federaciones Autonómicas o Delegaciones Provinciales, deberán advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas. Antes del inicio de la competición cada club participante deberán remitir a la FER informe del terreno donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y zona de marca. Todos los partidos de esta Competición se disputarán en terrenos de juego que reúnan las condiciones establecidas por la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 20 de octubre de 2018.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las siguientes características:

- a).- **medidas:** Largo entre 94 m. y 100 m.. Ancho: entre 65 y 70 m. **Zona de marca:** entre 22 y 6 m. debiendo adecuarse y ser las correspondientes a las categorías de homologación de la NHC: 100 x 70m (+10m de zona de marca) para cat. 1; 94 x 68m (+6m) para cat. 1b y 94 x 65m (+6m) para cat. 2, respectivamente. El terreno será de hierba natural o de hierba artificial homologada por la FER. Cualquiera de las superficies debe estar homologada por la FER de acuerdo con las exigencias de la NHC para la categoría correspondiente.
- b).- **Postes de banderines:** 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- **Perímetro exterior:** Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3,50 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos con la profundidad en laterales y fondos establecida en



la correspondiente categoría de homologación de la NHC: 5m / 5m para cat. 1; 3,5m / 3,5m para cat. 1b y 3,5m / 2m para cat. 2.

- d).- *Postes de gol*: De al menos 6 m. de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En el perímetro de juego solamente pueden estar los jugadores, delegado federativo, árbitro, linieras y un médico y/o fisioterapeuta de cada equipo (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los equipos (técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- f).- Cada equipo deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubs. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- g).- El club organizador remitirá, a la mayor brevedad, a la FER, un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la FER pueda realizar sus estudios al respecto. Si el campo es de hierba artificial, deberá enviar un informe a instalaciones@ferugby.es relacionando las posibles lesiones acontecidas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Regulación 22 de World Rugby. Este informe podrá remitirse con una periodicidad mensual.
- h).- El **Área técnica** de cada equipo deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado del equipo, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y los jugadores reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- i).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- j).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).

10º.- **VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

Los equipos que participen en esta competición de Fase de Ascenso a División de Honor B masculina habrán de disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1^a y 2^a equipación), que deben ser comunicados a la FER antes del inicio de la competición. Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambos equipos participantes y así facilitar la labor arbitral y la



identificación de los jugadores de cada equipo por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la temporada salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

Previamente a la celebración de cada encuentro, la FER a través del CNA y el Director de Competiciones, decidirá el color de la equipación que deberá llevar cada equipo, lo que se comunicará conjuntamente con la designación arbitral. Tendrá preferencia la primera equipación del equipo que juegue como local. También se informará del color de la camiseta del Árbitro.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que se le haya asignado será sancionado con multa de 100 euros la primera vez que ocurra; con 250 euros la segunda vez que ocurra; y con 350 euros la tercera y sucesivas veces que ocurra.

11º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

La FER abonará a los Árbitros y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por los equipos participantes en esta Fase de Ascenso a División de Honor B masculina serán costeados por los propios clubes.

12º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y disciplinaria de la Liga Nacional de División de Honor B masculina, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

13º.- OBSERVACIONES.-

I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta Norma será sancionado como sigue:

- a).- Por el incumplimiento de los apartados b), c), o p) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club organizador con multa de 100 euros, cada vez que se cometa la infracción.
- b).- Por la inasistencia del Entrenador del Equipo, se le sancionará con multa de 100 euros, cada vez que se cometa la infracción. Estas personas no pueden ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el partido.



- c).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado f) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo organizador con multa de 350 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - d).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados h), n) o q) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo organizador con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - e).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados j), l), m), t) o u) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo correspondiente con multa de 75 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - f).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados k) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo organizador con multa de 150 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - g).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados v) o s) del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo organizador con multa de 200 euros cada vez que se cometa la infracción.
- II.- Salvo consentimiento previo de la FER, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado, salvo por lo indicado en el punto 3º.

14º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 40** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

SE APRUEBA, por 11 votos a favor y 1 en contra, la redacción de la Circular con la siguiente modificación:

Los jugadores que participen con cada equipo, serán aquellos que tengan licencia en vigor para la temporada 2020-21 con el club en el que vayan a competir, dejando sin efecto el artº 35.6) del RPC de la FER. Dicho acuerdo se toma debido a los efectos provocados por la pandemia que condujo al aplazamiento de esta competición, por decisión de la Comisión Delegada en su reunión de 25 de septiembre de 2020.

En 2ª sesión SE APRUEBA por Unanimidad la redacción definitiva de la misma.

A petición de uno de los miembros, se toma en consideración y se acuerda adoptar idéntica decisión respeto a la “alineación de jugadores” para la Copa del Rey 2020 que es la otra competición que también fue aplazada y que resta por disputarse de la Temporada 2019-20.



- **Solicitud CR Majadahonda**

Majadahonda, a 10 de Agosto de 2020

Muy Sres. nuestros:

De cara a la reunión que mantendrá esa Comisión Deportiva próximamente, por la presente, hemos considerado oportuno darles a conocer la posición oficial del Club de Rugby Majadahonda en relación con los criterios de ascenso a División de Honor B (“DHB”) en lo relativo al Grupo C como club directamente afectado por la decisión que se pudiera adoptar.

Teniendo en cuenta la situación actual, entendemos que es especialmente importante que cualquier decisión que adopte la Comisión Deportiva se ajuste a la normativa aplicable, en materia de ascensos y descensos, tal y como ésta se regula, en la Circular nº 1 (Temporada 2019/2020) aprobada por la Asamblea General de la Federación Española de Rugby (“FER”) el 6 de julio de 2019 (en adelante, la “Circular”).

En este sentido, el epígrafe e) de dicha Circular establece lo siguiente:

“Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B para la temporada 2020/2021 el número de equipos de cada territorial que fueran precisos para completar cada grupo de División de Honor B y que será establecido por la Comisión Delegada. En caso de que sea necesario celebrar eliminatoria entre grupos de distintas federaciones o se disputarán a doble vuelta por sorteo”.

Así las cosas, y toda vez que existen dos plazas vacantes en el Grupo C de la DHB y sólo existen dos ganadores de ligas regionales (Madrid y Andalucía) que cumplen con los requisitos que establece la propia FER, entendemos que la Comisión Delegada debería resolver el ascenso directo de ambos clubes.

Plantear cualquier otra alternativa, en nuestra opinión, y con el mayor de los respetos, supondría incumplir los términos de la Circular y vulnerar los derechos que corresponde a los clubes afectados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 e) del Reglamento de la FER, que específicamente reconoce el derecho de los clubes a tomar *“parte de las competiciones oficiales de la FER y las Federaciones Autonómicas cuando les corresponda en virtud de su clasificación”*.

En línea con lo anterior, nuestro Club entiende que no sólo es contrario a la normativa aplicable resolver el ascenso mediante la celebración de un play-off de ascenso, sino que, dicha solución, es incoherente con las resoluciones ya adoptadas por la FER en los ascensos a las DHA masculina y femenina, y las directrices dadas por la Federación Madrileña de Rugby en la reunión mantenida el pasado 11 de mayo.



Sin perjuicio de lo anterior, entendemos que celebrar una promoción de ascenso en el mes de octubre dando cabida a terceros equipos sería injusta desde la perspectiva deportiva y, francamente, arriesgada para la salud de los jugadores.

Desde la perspectiva deportiva, entendemos que la resolución del ascenso se realice con distintas plantillas que las planificadas al comienzo de la temporada, en buena lógica, supone un riesgo cierto de alterar el resultado de la competición. Por otro lado, plantear, formatos reducidos de juego, evidentemente, supone desvirtualizar el sistema de la competición e incluir un factor que, de nuevo, desvirtualizaría el resultado de la competición. Adicionalmente, entendemos que para los equipos afectados se plantearía un agravio comparativo con el resto de los clubes de DHB al no poder planificar la temporada al no tener certeza sobre la categoría en la que finalmente participará.

Desde la perspectiva de la salud de los jugadores, disputar una promoción de ascenso a principios del mes de octubre, significa, de facto, que los clubes afectados no tendrían margen para celebrar ningún tipo de partido de preparación, lo cual, obligaría a los jugadores a disputar partidos de la máxima intensidad (teniendo en cuenta especialmente lo que está en juego) cuando llevan más seis meses sin competir. En nuestra opinión, el riesgo de lesiones se incrementaría de forma grave.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, por tanto, y como hemos comentado, entendemos que la única alternativa posible, es decretar el ascenso directo de los dos clubes campeones de las competiciones territoriales de Madrid y Andalucía, ya que es la medida que se adecúa a la normativa aplicable, y que, adicionalmente, es la medida más equitativa, en cuanto a méritos deportivos se refiere, y más segura, para los propios jugadores afectados.

Se desestima por no ser procedente y contrario a la normativa FER.



- **Protocolo reforzado COVID FER**

Se presenta le siguiente borrador por parte de la Secretaría de la FER:

COVID-19

Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby

Temporada 2020-2021



I.- ASPECTOS GENERALES.

1.- Introducción.

En el marco de la actual pandemia de COVID-19 y la nueva normalidad que ha seguido a las etapas de confinamiento y desescalada durante el presente año 2020, este protocolo (en adelante, el Protocolo) establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby.

Con carácter previo hay que señalar que la Federación Española de Rugby (en adelante FER), bajo la coordinación y tutela del CSD, ejercen la función pública de carácter administrativo correspondiente a “*calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal*”, debiendo tenerse presente que, la organización de tales competiciones “*se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas*”.

La evolución de la situación de la COVID-19 está siendo imprevisible en el aspecto sanitario, lo que requiere la necesaria adopción constante de medidas en el Gobierno central, los Gobiernos de las CCAA, los de las Entidades Locales y la propia Federación Española de Rugby para hacer frente a la misma.

Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias. En todo caso, el bien superior a preservar debe ser siempre la seguridad sanitaria, por supuesto del deporte y de los deportistas, pero también de la sociedad en general, y específicamente de aquella parte que convive con los deportistas y su entorno, especialmente expuesta a riesgos de contagio.

Para minimizar ese riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de la FER y se desarrollan en las CCAA se requiere un Protocolo de mínimos claros, pero también es imprescindible que los participantes en el desarrollo de las competiciones respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en este documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.

Los deportistas, técnicos, auxiliares y demás personal que participa en la organización de las competiciones deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, no solo garantizan un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas. Todos los miembros de la FER tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.

El CSD reguló en su momento la vuelta escalonada a los entrenamientos, y ese marco de retorno, dado que sus disposiciones son de carácter general, sigue vigente, en la actual nueva normalidad, es competencia de los Gobiernos autonómicos en coordinación con las Autoridades locales pertinentes, fijar los requisitos y protocolos para el uso de los equipamientos deportivos y la realización de los entrenamientos de



forma segura. En cualquier caso, y en relación con los entrenamientos, se ha decidido incorporar algunos criterios de carácter general, orientativos, que permitan establecer una continuidad respecto del inicio de las competiciones, estableciendo una serie de pautas y recomendaciones genéricas que permitan conectar, de forma coherente, la preparación previa con el inicio de las competiciones oficiales.

Este Protocolo también persigue contribuir a la fijación de unas normas de prevención y seguridad que deben desarrollarse con ocasión de las competiciones sujetas a la tutela y supervisión de la FER, así como a las competiciones cuando impliquen a equipos o a deportistas de diversas Comunidades Autónomas o en los que participen equipos/deportistas de otros países.

Finalmente, cabe aclarar que la vigencia, material y temporal, de este Protocolo quedará siempre condicionada a la evolución de la pandemia, pudiendo en consecuencia sufrir cambios de alcance nacional o autonómico, según los casos, que serán propuestos por el CSD y decididos en el marco del GTID y de la nueva Plataforma de Coordinación Interterritorial GTID-CCAA, creada, a propuesta del CSD, el pasado 25 de agosto.

2.- Objetivos.

El objetivo de este documento es establecer unas bases de tipo sanitario y operativo mínimas y comunes para todas las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, o competiciones internacionales que están bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas.

Los cambios que se produzcan en el contexto global y en las condiciones reglamentarias obligarán, casi con total seguridad, a revisar y adaptar periódicamente estas bases en las próximas semanas o meses a medida que puedan ir cambiando las condiciones de la pandemia en España, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior.

Este documento, como no puede ser de otra manera, estará sujeto y será subsidiario de cualquier normativa que, con carácter general o específico, puedan dictar tanto el Gobierno central como las CCAA, ya sea para el conjunto de las actividades deportivas, o para las competiciones deportivas organizadas por la FER.

En todo caso, el Protocolo también debe estar subordinado a los criterios prioritarios y obligatorios que puedan dictar puntualmente las Autoridades locales en cada uno de los municipios donde deban desarrollarse las Competiciones Estatales, considerando, además, que las Entidades Locales son las titulares de la práctica totalidad de las instalaciones deportivas donde aquellas tienen lugar.

Regirá el principio de que cualquier adaptación de lo dispuesto en este Protocolo será para reforzar la seguridad sanitaria en función de la evolución de la situación.



3.- Ámbito de aplicación.

El protocolo será de aplicación:

- a) A las competiciones oficiales de ámbito estatal aprobadas por las FER en sus distintas categorías.
- b) A las competiciones oficiales de ámbito internacional que se celebren en el territorio del Estado, siempre que se encuentren incluidas en el calendario de World Rugby y Rugby Europe en la que se encuentre integrada la FER y ello, en coordinación con los posibles protocolos que hayan fijado estas Federaciones internacionales.
- c) A las concentraciones y actividades que se realicen en el territorio del Estado por deportistas españoles/as que estén clasificados/as, o con posibilidades de clasificación, para los Juegos Olímpicos.
- d) Los principios básicos de este Protocolo se harán extensivos al conjunto de la actividad federativa nacional e internacional en régimen de concentración.

4.- Principio de “autorresponsabilidad” y “voluntariedad”.

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”.

La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo el deber de la FER correspondiente la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/ obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.

Por supuesto, nunca acudir a un entrenamiento o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

En el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.



5.- Funciones y responsabilidades.

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo debe tomar las siguientes medidas:

- a- Tanto cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la FER, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo** (en adelante DCP) que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas las competiciones,
- b- En todas las instalaciones o espacios deportivos donde se desarrolle una competición el organizador deberá designar un **Responsable de Higiene** (en adelante RH) que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entran a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas covid-19.
- c- Para el control estrictamente sanitario se crea la figura de **Jefe Médico** (en adelante JM) de la FER que se coordinará con los responsables sanitarios de los clubes o las competiciones.

Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.

Por el presente y según indicación del CSD en su protocolo, la FER recomienda a todos los deportistas, técnicos, árbitros y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno **Radar Covid19** para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

Podrán descargar dicha herramienta en:

Android: <https://play.google.com/store/apps/details?id=es.gob.radarco&hl=es>

iOS: <https://apps.apple.com/es/app/radar-covid/id1520443509>



El resultado de la labor de estos tres mecanismos de control previo desembocará, en primera instancia en una decisión del club de alertar a la FER.

Esta, a su vez, según la gravedad de la situación, contagio aislado o posible brote, decidirán alertar o no a las autoridades competentes y al CSD.

Se señalan de forma esquemática los diversos compromisos o responsabilidades a asumir en relación con la organización y participación en las Competiciones estatales:

a. **Compromisos del CSD:**

- Coordinar e impulsar la adopción de este Protocolo entre FER y CCAA para el reinicio de las competiciones estatales de carácter no profesional.
 - Analizar y validar el “protocolo-propio” de refuerzo que la FER le ha remitido.
- Ejercer la coordinación con las autoridades competentes de cada CCAA y el GTID a través de la Plataforma Interterritorial

b. **Compromisos de las autoridades competentes en materia deportiva en las CCAA**

Recibir del CSD el protocolo reforzado de la FER.

c. **Compromisos de la FER:**

- Elaborar el presente “protocolo-propio-de-refuerzo” para ser validado por el CSD.

Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la organización corresponda a la FER.

Exigir la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la puesta en marcha y desarrollo (organización fáctica o material) de una competición corresponda a una persona o entidad distinta a la FER. Exigir a las entidades y las personas participantes en las Competiciones Estatales -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir. Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas. En el caso de las Competiciones Estatales que sean directamente organizadas por las FER la persona que actué como DCP será directamente nombrada por aquella.



Recomendar el uso de la aplicación RADAR COVID a todos los implicados en las competiciones (ver más arriba).

d. - Compromisos de los organizadores respecto de las Competiciones Estatales:

Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.

Exigir a quienes participen la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”. Exigir a las entidades y las personas participantes en las Competiciones Estatales -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir. Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas.

e. - Compromisos de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos:

- Cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.
- Cumplir de forma estricta todas las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias; y, en especial, en los casos relacionados con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, etcétera que requieran de aislamiento, sometimiento a test, facilitar información para rastreos, u otras medidas establecidas por los profesionales de la medicina. Firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

6.- Distanciamiento social y medidas de higiene.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

En todas las competiciones, y entre los que no están en el terreno/pista de juego, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de 1,5 metros, y en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.



Se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los deportistas y los demás grupos de personas que se encuentren en la instalación o espacio deportivo en la que se desarrolle la competición.

El uso de la mascarilla por parte de los deportistas y de los equipos arbitrales durante los entrenamientos y las competiciones es voluntario. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia las autoridades autonómicas y/o la propia FER, si así lo estiman pertinente, podrán exigir la utilización permanente de las mascarillas en determinadas acciones y lugares.

Es obligatorio que todos los deportistas y resto de integrantes de los equipos (técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas mientras no estén dentro de la zona de competición o zona de juego, salvo el entrenador cuando esté dando instrucciones a sus deportistas y aquellos deportistas suplentes que en aplicación de las reglas de juego estén en disponibilidad permanente de poder participar en el juego en cualquier momento. Ello resultará extensible a los casos de deportes que no sean de equipo respecto de los participantes cuando no estén interviniendo en la competición.

Recomendaciones para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas:

a) **A nivel familiar y social:**

- Cumplir con el distanciamiento social.
- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
- Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales (recomendable menos de 10 personas)
- Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.
- Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior.
- Sustituir la mascarilla si está humedecida.
- Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5-2 metros.
- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.



b) A nivel de entrenamientos:

- Todo lo anterior de la esfera individual y, además:
- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
 - Guardar la distancia mínima en el vestuario o espacio habilitado para tal fin.
 - Cambiar, y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas.
 - No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar la competición y/o entrenamientos. Obligatorio el cambio de calzado.
 - Mantener la higiene de manos al ir a cambiarse.
 - Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario o espacio habilitado. Guardarla toda ella dentro de una bolsa.
 - Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogiéndola y lavando toda la usada.
 - Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
 - Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado para el desarrollo de la actividad deportiva.
 - En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.
 - Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
 - No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).
 - Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones. En el caso de los deportes de equipos iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite con él.
 - Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas.
 - Mantener un estricto control médico de cada deportista.

c) A nivel de competición:

- Todo lo anterior de la esfera individual y colectiva preventiva y, además:
- Eludir saludos y muestras de afecto, por otras fórmulas de contacto.
 - Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.
 - Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
 - Si es necesario el uso de vestuario, se deberán habilitar los necesarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer tumos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.
 - No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
 - No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.
 - Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y



fisioterapéuticas pre, durante y post competición.

- Tener todas las garantías sanitarias de todos los participantes incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que participan en el desarrollo del encuentro.

7.- Reconocimientos médicos previos a la competición.

- Dada la evolución de la pandemia de COVID 19, el CSD recomienda que en todas las competiciones, organizadas por las FER al iniciar los entrenamientos pre-temporada o en su defecto 72 horas antes del inicio de las competiciones, se realizará una prueba específica COVID 19, cuya finalidad será conocer la situación de los deportistas y miembros de los equipos técnicos inscritos, y la eventual detección temprana de posibles positivos o brotes.

- Sin embargo, la FER asesorada por su Comisión Médica y la autoridades sanitarias, mediante el presente Protocolo, determina que todos los deportistas y participantes (staff, delegados, árbitros, etc.) en una Competición estatal organizada por la FER, deberán someterse a una prueba COVID (que esté homologada por las autoridades sanitarias competentes en el momento de su realización) con anterioridad a la celebración de cada partido. Para ello, la FER facilitará a los clubes que así lo deseen, el procedimiento para la realización de dichas pruebas en los plazos y conforme a las medidas establecidas. En el caso contrario, los clubes podrán llevar a cabo dichas pruebas por su cuenta, debiendo enviar por mail al correo del Jefe Médico de la FER como muy tarde 24h antes de la celebración del partido para que en el caso de que hubiera algún resultado positivo, se tomen las decisiones sanitarias y deportivas (por medio del Comité Nacional de Disciplina Deportiva) que correspondan.

8.- Compromisos de los participantes en las Competiciones Estatales

- Todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces, clubes, equipos, etc.) en las Competiciones estatales se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en el apartado 7, así como las normas generales existentes para toda la población.

- Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de los responsables de sanidad de cada club, instalación o espacio deportivo.

9.- Integrantes de los equipos, deportistas individuales o personales de organización presente en la competición.

Los equipos, clubes o deportistas limitarán al máximo el número de personas que, sin ser completamente imprescindibles, compartan entrenamiento, desplazamientos, etc.

Al mismo tiempo y en la medida de lo posible, no se compartirá personal en contacto directo con los deportistas y/o los técnicos entre diversos equipos, clubes o deportistas.



Los organizadores tratarán de evitar la presencia de personal que no sea imprescindible para la puesta en marcha y desarrollo de la competición.

II.- ENTRENAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA.

La vuelta a los entrenamientos de todas las personas sujetas a este Protocolo antes del inicio de las competiciones se podrá realizar cuando las autoridades competentes lo autoricen y de acuerdo con los protocolos y requisitos que estén fijados en cada CCAA, o de los acuerdos interadministrativos que existan entre las diferentes Administraciones Públicas (AAPP).

El mismo criterio se seguirá para la continuidad de los entrenamientos durante la temporada.

En el caso de los deportes de equipo, cada club deberá acreditar ante la FER respectiva y al inicio de la temporada mediante documento formalizado, el cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el inicio de los entrenamientos. Si los entrenamientos ya se han iniciado lo realizará en el momento en que entre en vigor este Protocolo.

El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales de todos los equipos del club.

Al mismo tiempo, durante la temporada, cada club enviará a la FER **cada 15 días** el documento formalizado de cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el desarrollo de los entrenamientos.

El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales bajo la tutela organizativa de la federación de todos los equipos del club durante el período de no comunicación, conforme al procedimiento que establezca la FER.

III.- DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO (si fuere el caso).

Se deberán aplicar con carácter prioritario las reglas o normas que con carácter general o específico hubieran dictado el Estado o las CCAA para los tipos de actividades que no son de naturaleza deportiva.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones, en caso de que se establezcan restricciones a la movilidad interprovincial o interterritorial por parte de las autoridades competentes, las CCAA se comprometen a autorizar el desplazamiento de los deportistas y el personal técnico necesario para la celebración de las competiciones. A efectos de cumplimentar lo anterior la FER remitirá el listado de deportistas y personal técnico implicados en la celebración de dichas competiciones a las autoridades competentes de las CCAA y en su caso de las CCLL.

Para el caso de la celebración de competiciones de carácter internacional que supongan la entrada en España de equipos/clubes/deportistas extranjeros o la salida al exterior de equipos/clubes/deportistas nacionales, las FER Arbitrará un mecanismo de coordinación



con los de equipos/clubes/deportistas implicados a efectos de garantizar el nivel de seguridad sanitaria homogéneo.

1.- Para deportistas, personal técnico y operativo.

Cuando los equipos o deportistas se desplacen en medios de transporte colectivo deberán cumplirse las normas que hayan dictado las AAPP competentes para este tipo de desplazamientos. En todo caso, los equipos o los deportistas valorarán si los desplazamientos individualizados pueden reducir los riesgos.

En todo caso y como mínimo, los equipos y los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos cuando viajen:

1. Uso de mascarillas en todos los espacios públicos durante el viaje.
2. Distanciamiento social con cualquier persona fuera del grupo de deportistas y personal técnico que no forme parte del equipo.
3. Uso regular del desinfectante de manos.
4. Para viajes con autobús cuando no se viaje en coches particulares, los equipos deben asegurarse de que el autobús haya sido completamente desinfectado antes del viaje.

La delegación oficial (p. ej., el presidente del club, la junta directiva, etc.) que viaja con los deportistas y el personal técnico debe mantenerse al mínimo. Salvo que la FER establezca lo contrario, un máximo de 3 personas de la delegación oficial del equipo podrá asistir a la competición. Dichas personas tendrán las mismas obligaciones que los demás miembros del equipo.

2.- Para equipos arbitrales, jueces, personal federativo y personal de la competición

Son recomendables las mismas reglas que en el apartado anterior, debiendo ser el uso de vehículo particular prioritario siempre que sea posible.

Los equipos arbitrales, el personal federativo y el personal del de la instalación o espacio deportivo deben tener el máximo cuidado y mantener un estricto distanciamiento social en todo momento durante los viajes. Deberán llevar una mascarilla (que cubra la boca y la nariz) durante todo el viaje cuando el distanciamiento social no sea posible, o se prevea imposible, y usar regularmente un desinfectante de manos.

3.- Para todos en común.

En caso que los equipos, deportistas, equipos arbitrales, u otro personal participante en las competiciones deban pernoctar se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

- 1- A ser posible los miembros del equipo/club se alojarán en habitaciones individuales.
- 2- Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante. Para las comidas,



conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos

- 3- Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico.
- 4- Los propios miembros del equipo/club/ deportistas individuales deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo igual como las maletas y similares.
- 5- El DCP del equipo será el responsable de asegurarse que el Hotel y/o Restaurante cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.
- 6- Los miembros de los equipos/ (tanto los deportistas como el personal técnico) no deberán abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo.
- 7- El DCP del equipo es responsable de garantizar que las medidas de higiene estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo y mientras dura la estancia en el Hotel y/o Restaurante

El Comité Técnico de Árbitros (CTA) o los Comités Territoriales serán los responsables de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud de los equipos arbitrales/jueces de competición.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.

De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.

De la misma manera, se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, de la Federación autonómica a la que pertenezcan y a la Federación española respectiva cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.

Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.



IV.- INSTALACIONES y/o ESPACIOS DEPORTIVOS.

Todas las instalaciones o espacios deportivos donde deban desarrollarse los entrenamientos y/o competiciones deberán seguir los protocolos de apertura y/o uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local.

Los clubes enviarán al inicio de la temporada (o desde el momento de entrada en vigor de este Protocolo) a la FER una declaración responsable donde se asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes

Lo mismo deberá hacer desde el momento en que hubiera una modificación de las normas aplicables a las instalaciones y/o espacios deportivos y en el plazo máximo de 48 horas desde la entrada en vigor de la nueva normativa.

Deberá someterse también a las normas estatales, autonómicas o en su caso locales las condiciones de seguridad y policiales que resulten necesarias para la organización de la competición y la supervisión de la seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos

Todas las instalaciones y/o espacios deportivos deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos, debiendo existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.

El cumplimiento de los requisitos normativos de higiene y seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos se considera parte integrante de las exigencias técnicas para la autorización federativa de las instalaciones y/o espacios deportivos, por lo que, en caso de detectarse situaciones irregulares, puede suponer la retirada de la autorización para el uso de dichas instalaciones y/o espacios deportivos en competición oficial.

V.- COMPETICIONES

La normativa aplicable a las competiciones será, en todo caso, la dictada por la FER para las Competiciones Oficiales.

Todos los clubes o entidades organizadoras de las competiciones y los clubes o deportistas individuales participantes en los mismos deberán cumplir con las previsiones normativas fijadas por las autoridades competentes para este tipo de eventos.

En todo caso, y de manera complementaria, la FER se asegurarán que en las competiciones oficiales de ámbito estatal que formen parte de las competiciones bajo su tutela se cumplan como mínimo las siguientes reglas siempre que no resulten incompatibles con las normas dictadas por las autoridades públicas competentes que en todo caso serán de aplicación preferente.



1.- Programación.

Se programarán todas las competiciones con el tiempo suficiente para que puedan limpiarse todos los espacios necesarios para el desarrollo de la competición y esto debe coordinarse con los posibles horarios televisivos cuando exista retransmisión televisiva de los encuentros.

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

2.- Condiciones de acceso a las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos.

El club o la entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- 1- Termómetro digital de toma temperatura externa.
- 2- Botellas de solución hidroalcohólica de manos
- 3- En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.
- 4- Un número mínimo de 5 cajas de mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto deportivo y no llevaran su propio material de protección y seguridad.

Todos los participantes/asistentes deberán llevar la mascarilla cuando entren en la instalación o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos.

El organizador de la competición debe garantizar:

- 1- Que todos los que vayan a participar y entren en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos:
 - a- Haber completado un formulario de control epidemiológico,
 - b- Haberse desinfectado las manos.
 - c- Usar la mascarilla, salvo que sean los deportistas en la zona de competición o el entrenador y el equipo arbitral o de jueces, aunque es recomendable también su uso durante la competición.
 - d- Mantener la distancia social.

Si una persona no rellena dicho formulario de control, no puede demostrar las declaraciones hechas en dicho formulario se le denegará el acceso al estadio.

3.- Mascarillas y desinfectante de manos.

Las mascarillas que cubren la boca y la nariz deben ser usadas por todos los que operen y participen en la instalación y/o espacios deportivos en todo momento.



El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado al DCP y al RH de la instalación y/o espacios deportivos, y supondrá la expulsión del recinto.

Se debe proporcionar solución hidroalcohólica en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos.

Es obligación de todas las personas participantes en la competición llevar su propia mascarilla.

4.- Procedimientos de higiene en las instalaciones.

En general, se deben limpiar todas las áreas de la instalación o zonas acotadas en espacios deportivos que vayan a utilizarse para la competición antes de su uso. Estas zonas incluyen, también, las áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso), las oficinas, las salas de reuniones y las instalaciones sanitarias.

Debe ponerse también especial atención en elementos como la mesa de control, los equipos informáticos, etc., cuando estos sean necesarios.

Es responsabilidad del club local o el ente organizador de la competición garantizar que dichos procedimientos se han ejecutado de manera adecuada en los momentos anteriores al inicio de esta.

VI.- ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19

1. La FER deberá cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente apartado del Protocolo.
2. Se evitará la presencia o participación en actividades y, en especial, en competiciones personas que:
 - (i) presentasen sintomatología compatible con un contagio
 - (ii) estuviesen contagiadas sin infección resuelta;
 - (iii) se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio. En todo caso, los criterios a aplicar por las Federaciones deportivas españolas deberán resultar de lo dispuesto en cada momento por las autoridades sanitarias.
3. Los clubes, respecto de sus integrantes, tendrán la obligación de comunicar a la FER los casos que, en base a lo apuntado en el apartado anterior, conlleven la imposibilidad de tomar parte en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal.



4. En los casos de haberse producido un contagio, el regreso a la actividad deportiva, y muy especialmente a las competiciones, requerirá de la autorización correspondiente de la FER, estando ésta condicionada a la aportación por los interesados de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con lasque pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido por la FER, en su caso, organizador. En casos de sospecha fundada de brote durante el período de pandemia, la FER u organizador competente informará al CSD y a la autoridad sanitaria competente el plazo de 24 horas desde el conocimiento de los casos. La FER y organizadores se dotarán de los mecanismos oportunos para poder sancionar a aquéllos participantes que incumplan lo dispuesto en este Protocolo y, en su caso, los de refuerzo, pudiendo llegar a la inmediata descalificación.

VII.- PÚBLICO

En el momento actual de desarrollo y evolución de la pandemia, y con independencia de que el CSD ha fijado como criterio para las competiciones profesionales sobre las que es competente la no presencia de público, la petición mayoritaria del sector está orientada a la vuelta de las competiciones para la temporada 2020-2021 con presencia controlada y gradual de público, actuando siempre con la prudencia requerida por la propia situación sanitaria.

Con el objetivo de conjugar el regreso de las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional con la imprescindible seguridad sanitaria, se considera posible, en aras de coadyuvar en la medida de lo posible el regreso a la normalidad social, la presencia de público en el desarrollo de las competiciones objeto de este protocolo, con las siguientes especificidades:

Las competencias sanitarias precisas para una vuelta segura a la competición, que se encuentra en la cúspide de los objetivos perseguidos en este momento, se encuentran radicadas en sede autonómica, por lo que las CCAA podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar que el desarrollo de las competiciones con eventual presencia de público, se realice en las mejores condiciones posibles de seguridad sanitaria, variando lo establecido en este apartado.

Las competencias deportivas sobre las competiciones federadas de ámbito estatal y carácter no profesional se encuentran radicadas en la FER, bajo la tutela del CSD en atención a las funciones públicas delegadas, por lo que éstas podrán adoptar las decisiones que estimen pertinentes sobre afluencia de público en la competición, junto con los organizadores de las mismas, para garantizar el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones de público cuando este pueda ser considerado como un factor esencial por la FER, y todo ello sin perjuicio del respeto, en cualquier caso, a las decisiones adoptadas al respecto por parte de las CCAA sobre limitaciones de asistencia de público a que se hace referencia en el párrafo anterior.



En caso de que una Comunidad Autónoma decidiera aprobar la presencia de público, el Consejo Superior de Deportes recomienda que el número máximo de público asistente fijado será de 1.000 personas para las instalaciones al aire libre, con respeto siempre a los requisitos de carácter general establecidos por las autoridades competentes e incorporando las recomendaciones a los aforos que se acuerden en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Las fases o grupos autonómicos de las competiciones de ámbito estatal se regirán en este aspecto por las disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Dada la situación fluida, cambiante y asimétrica de la pandemia, la Plataforma Interterritorial se reunirá antes del 1 de noviembre y una vez que las competiciones oficiales de ámbito estatal se hayan reiniciado, al objeto de valorar la conveniencia de revisar estos aforos.

VIII.- ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE UNA COMPETICIÓN

1. Si un deportista está con síntomas:

- a) No debe ir a entrenar y debe permanecer aislado del resto de los integrantes de la plantilla.
- b) Debe comunicarlo al Club, dentro de las 24 horas siguientes a la aparición de los primeros síntomas.
- c) Debe ponerse en contacto con su Médico de Atención Primaria o con los servicios de salud pública correspondientes.

2. Si un deportista ha tenido un contacto estrecho con un caso confirmado:

- a) Igual que el punto 1 anterior.
- b) Seguir las recomendaciones médicas que se le formulen.

3. En caso de resultado positivo en alguna prueba COVID-19:

- a) Se apartará al/a los jugador/es del equipo, realizándole dentro de las siguientes 24 horas una prueba PCR en caso de que la prueba inicial que arrojó el resultado positivo no fuera de tales características.
- b) Si el resultado confirma el contagio, se comunicará dentro de las 24 horas siguientes al Director de Competiciones y al Jefe Médico de la FER indicando expresamente la fecha de inicio del confinamiento y, en su caso, la fecha de finalización según dispongan las autoridades sanitarias.
- c) Si la PCR confirmara el contagio, se le realizará una prueba COVID-19 al resto de la plantilla para garantizar la ausencia de contagio, en el plazo de 72 horas.
- d) Si al realizar las pruebas de confirmación resultaran uno o más positivos en el resto de la plantilla, y los servicios médicos acuerdan el aislamiento del equipo o de una mayoría parte de sus integrantes se pondrá, dentro de las siguientes 24 horas, en conocimiento del Comité Nacional de Disciplina Deportiva (CNDD en adelante) adjuntando los Informes



emitidos y se solicitará el aplazamiento del partido.

Además, y de forma paralela, será de aplicación y cumplimiento por parte de las diferentes partes implicadas, según corresponda, lo siguiente:

1. Comunicar el positivo a:
 - a. Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente. Supeditado a las recomendaciones de la CCAA correspondiente.
 - b. FER.
 - c. Entidad local competente en el territorio donde se desarrolla la competición
2. Automáticamente seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica
3. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, de la misma manera, se deberá seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.
4. Se deberán desinfectar las instalaciones.
5. La FER podrá establecer un sistema de rastreo de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las Autoridades Sanitarias.

La resolución del desarrollo de las competiciones regulares (ligas), así como las decisiones estimadas en la afectación de la continuidad de la misma es responsabilidad de la FER. En el caso de que por motivos sanitarios o por una alteración sobrevenida de la movilidad interprovincial o entre CCAA, se deberá prever un mecanismo de reserva de jornadas en el calendario para recuperar partidos. **Dichos aplazamientos se realizarán conforme a las siguientes normas y criterios:**

1. El Comité Nacional de Disciplina Deportiva (CNDD) es el único órgano competente para aplazar partidos de las distintas competiciones.
2. Si el número de positivos es igual o inferior a 10 jugadores (para una plantilla de cómo mínimo 35 jugadores) y el resto del equipo no tiene que estar confinado, no se considerará causa justificada para acordar el aplazamiento del partido.
3. Si el número de positivos es superior a 10 jugadores se considerará causa justificada para acordar el aplazamiento del partido, previa solicitud al CNDD a la que se adjuntarán los informes médicos y/o sanitarios.
4. Si entre la fecha del partido y el final de la cuarentena hay siete días o más, no se autorizará el aplazamiento.
5. Si entre la fecha del partido y el final de la cuarentena hay menos de siete días, se autorizará el aplazamiento.
6. En las resoluciones de aplazamiento de partidos por COVID-19, el CNDD dará un plazo a los dos equipos para que se pongan de acuerdo en la fecha para disputar el encuentro. En caso de no alcanzar acuerdos, será el CNDD el que fije



el día y la hora de celebración.

7. Los partidos aplazados podrán disputarse entre semana o en fin de semana, a la mayor brevedad posible.
8. El CNDD no actuará, en ningún caso, de oficio, debiendo los clubes con problemas de COVID-19 enviar escrito de solicitud de aplazamiento al que deberán acompañar, obligatoriamente, informe firmado por el médico del club o el centro de salud correspondiente certificando la existencia y el número de positivos en la plantilla, la fecha de detección y, en su caso, el final del período de aislamiento acordado y en el que se eliminará cualquier referencia a los datos de identificación de los afectados, para preservar su intimidad.
9. Todos los partidos aplazados en la primera vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes de la última jornada de esa primera vuelta y, en caso de coincidir con la última, antes de finalizar las dos primeras jornadas de la segunda vuelta.
10. Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición. En caso de coincidir con la última jornada, se suspenderá el partido definitivamente, aplicando el Reglamento de Partido y Competiciones en lo relativo a la ponderación al no haberse jugado el mismo número de partidos para obtener la clasificación final.

En caso de imposibilidad de celebración de algún encuentro o de concluir las diferentes competiciones los criterios que se establecen para dar por resueltos las competiciones serán los siguientes (según el tipo de competición):

- Liga a doble vuelta (con o sin “play off” por el título):

- Será declarada nula la competición y no se proclamarán Campeón, ni ascensos ni descensos si se juega menos de la totalidad de la primera vuelta.
- Si se completa la primera vuelta y al menos el 75% del total de la liga regular, sin celebración de los “play off” por el título, se proclamará Campeón al primer clasificado en el momento de la suspensión. Habrá ascensos y descensos. De no ser así se proclamará Campeón al primer clasificado al término de la primera vuelta y no habrá ni ascensos ni descensos.
- Si no se inician los “play off” por el título, o si iniciados no pueden completarse, se proclamará Campeón al primer clasificado de la liga regular a doble vuelta. Habrá ascensos y descensos.
- Si se disputan la totalidad de los “play off” por el título se proclamará campeón al Vencedor de la Final.



- Liga a una vuelta y media (con o sin “play off” por el título):
 - Será declarada nula la competición y no se proclamarán Campeón, ni ascensos ni descensos si se juega menos de la primera vuelta o fase de la competición.
 - Si se juega y completa la primera vuelta o fase, sin celebración de la segunda fase ni los “play off” por el título, se proclamará Campeón al primer clasificado tras la primera vuelta. Habrá ascensos y descensos.
 - Si no se completa la segunda vuelta o fase pero se juega el 75% o más de los partidos de la segunda fase se proclamará Campeón al primer clasificado en el momento de la suspensión. Habrá ascensos y descensos.
 - Si no se inician los “play off” por el título, o si iniciados no pueden completarse, se proclamará Campeón al primer clasificado de la liga regular a una vuelta y media. Habrá ascensos y descensos.
 - Si se disputan la totalidad de los “play off” por el título se proclamará campen al Vencedor de la Final.

- Liga a una vuelta (con o sin “play off” por el título):
 - Será declarada nula la competición y no se proclamarán Campeón, ni ascensos ni descensos si se juega menos del 75 % de la competición.
 - Si se juega el 75 % o más de la competición de la liga regular, se proclamará Campeón al primer clasificado en el momento de la suspensión. Habrá ascensos y descensos.
 - Si se inician los “play off” por el título pero no pueden completarse se proclamará Campeón al primer clasificado de la liga regular. Habrá ascensos y descensos.
 - Si se disputan la totalidad de los “play off” por el título se proclamará campen al Vencedor de la Final.

Además se tendrán en cuenta:

- Sobre los terrenos juego y los horarios: excepcionalmente y a lo largo de la presente temporada cuando por circunstancias derivadas de la pandemia, un club estuviera imposibilitado para disputar sus encuentros en su campo, ya sea por imposibilidad de acceder al territorio donde se debía disputar el encuentro o por imposibilidad de utilizar la instalación previamente definida, deberá utilizar, previa autorización de la FER, otro estadio de los que estén homologados al inicio de la temporada para la disputa de partidos de categoría nacional.

- Los clubs deberán comunicar a la FER dentro del formulario de inscripción a su competición y en el plazo establecido para ello en el mismo, para la presente temporada, el campo alternativo diferente al habitual y, también otro, situado



fuerza de su Comunidad Autónoma donde disputarían sus encuentros oficiales, si fuera necesario.

- Estas Normas de competición pueden verse modificadas durante la temporada por causas de fuerza mayor derivadas de la pandemia, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la FER, la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición oficial en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.

Medidas específicas en el caso de no poder disputarse algunos de los encuentros como consecuencia, en principio, de la COVID-19:

- En caso de imposibilidad de celebrar un encuentro como consecuencia de hechos relacionados con la pandemia de la COVID-19, la imposibilidad de desplazamiento por causa de prohibiciones sanitarias, el cierre de instalaciones siempre que esta situación se produzca dentro de las 48 horas anteriores a la disputa del encuentro u otras de naturaleza similar derivadas de la COVID-19, se deberá acordar el aplazamiento del encuentro a una nueva fecha según las normas que se señalan a continuación:
- El número máximo de aplazamientos para los clubes por las causas señaladas anteriormente será de tres encuentros.
- No se contabilizará como partido suspendido, a los efectos de los cómputos señalados anteriormente, al club que no fuera responsable de la suspensión.
- Superado el límite de encuentros que pueden suspenderse se dará por ganador (21 a 0) al equipo que estuviere en disposición de disputar el partido y si fueren los dos equipos los que estuvieren en no disposición de disputar el encuentro por causas del COVID-19, el encuentro se dará por perdido a ambos equipos.
- La prohibición por parte de las autoridades sanitarias competentes de realizar entrenamientos en el lugar de origen de cada equipo o en sus instalaciones no podrá ser causa de suspensión de los partidos de la competición oficial por las causas del COVID-19 previstas en los apartados anteriores.
- Todo ello conforme a la normativa establecida en el Reglamento de Partidos y Competición respecto del aplazamiento de partidos y en base a las resoluciones que en este sentido adopten los órganos disciplinarios de la FER.



IX.- ANEXOS

1. Formulario de localización personal (FLP). *^A ser completado por todos los participantes en la competición

Nombre tal como aparecen en DNI o en el Pasaporte u otro documento de identidad válido:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 7 días:

Responder a las preguntas siguientes en relación con los últimos 14 días:

	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo. El Deportista o Tutor



2.- MODELO DE LISTA DE VERIFICACIÓN

El organizador de la competición o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro, instalación o espacio deportivo, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
-HIGIENE DE MANOS:			
O Dispensadores de gel, agua y jabón distribuidos			
O Indicaciones para el lavado frecuente			
O Material de secado de un solo uso			
O Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
O Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
O Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
O Indicaciones de uso de mascarillas según necesidades			
O Disponibilidad de mascarillas			
O Disponibilidad de otros EPIs para el personal sanitario o en caso de tener que acompañar a un sintomático (batas...)			
O Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			
O Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación o espacio deportivo			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
O Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
O No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
O Recipientes para desechar los pañuelos de un solo uso			
O Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			



- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
O Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
O Turnos de limpieza y desinfección			
O Pautas de ventilación antes, durante y después			
O Limpieza y desinfección de zonas comunes			
O Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
O Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
O Limpieza y desinfección de aseos			
O Limpieza y desinfección de vestuarios			
O Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
O Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
- RESIDUOS			
O Papeleras de pedal			
O Gestión de residuos			
- NORMATIVAS			
O Normativa de uso de instalaciones			
O Restricción al aforo			
O Cita previa			
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
O Cartelería informativa			
O Charlas informativas			
O Formación de personal			
O Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
O Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios.			
O Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de			
O Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			



RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS		
- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN		
O Establecimiento de puntos de acceso		
O Control de flujo de personas		
O Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas		
O Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos		
O Registro diario de control de entrada		
O Registro de incidencias		
O Protocolo de acceso a la instalación visible		
O Provisión de material de desinfección		
O Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas		
O Turnos de desinfección de instalaciones		
O Limitaciones al aforo		
O Fomento del teletrabajo		
O Trámites telemáticos		
O Pagos telemáticos		
O Gestión de zona de residencia(sí existe)		
O Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad		
- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS		
O Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19		
O Control de asistencia a entrenamientos		
O Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento		
O Indicaciones para el uso de la instalación deportiva		
O Indicaciones para el uso de material		
O Otras medidas		
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN		
-VALORACIÓN DEL RIESGO:		
O Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.		
O Aire libre o instalación		
O Grado de contacto		
-MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS		
- DEPORTISTAS E INSTALACIÓN O ESPACIO DEPORTIVO		



O Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
O Normativa de uso compartido de material			
O Desinfección periódica de la instalación o espacio deportivo			
O Señalización en la instalación o espacio deportivo			
O Formulario de localización			
O Medidas higiénicas en competición			
O Cumplimiento del distanciamiento en competición			
- PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
O Limitaciones al aforo			
O Valoración de personas de riesgo			
O Formación del personal de apoyo			
O Distanciamiento entre el público			
O Uso de mascarillas			
- CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
O Adopción de medidas de prevención			
-REUNIONES TÉCNICAS			
O Medidas de distanciamiento			
O Celebración telemática			
- DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
- EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			

NP: no procede



3.- Certificado del responsable del equipo

Sr/a mayor de edad y con DNI.....
con el número de teléfonoy domicilio en
..... Número.....

En calidad de Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) del equipo

CERTIFICO

- 1- Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS-CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 2- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 3- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.
- 4- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.
- 5- Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la Federación Española de Rugby (FER), cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de la FER y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de Rugby de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en....., a fecha.... de..... de 20...

Firma



4.- Declaración responsable

Sr./a mayor de edad y con DNI con número de teléfono domiciliado en en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor con licencia federada número emitida por la Federación Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del Rugby (FER) tanto en los entrenamientos como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en el encuentro.
- 2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.
- 5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID- 19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.
- 6- Que me comprometo a informar al club y a la FER de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Federación Española de Rugby pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD y de la Federación Española de Rugby



cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de Rugby y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de Rugby de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

5.- Resumen de riesgo

Evaluación de riesgos ante COVID-19 en eventos multitudinarios: principales consideraciones

Puntuación total del riesgo	Muy preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (76-100)	Algo preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (51-75)	Poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (26-50)	Muy poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (0-25)
0 (Riesgo muy bajo)	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Moderado
1 (Riesgo bajo)	Muy bajo	Bajo	Bajo	Moderado
2 (Riesgo moderado)	Bajo	Bajo	Moderado	Muy alto
3 (Riesgo alto)	Moderado	Moderado	Muy alto	Muy alto
4 (Riesgo muy alto)	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto

CONSIDERACIÓN PRINCIPAL	
	El riesgo general de transmisión y la posterior propagación de COVID-19 se consideran muy bajos.
	El riesgo general es bajo; sin embargo, se recomienda comprobar si se pueden reforzar las medidas de mitigación.
	El riesgo general es moderado; se recomienda invertir esfuerzos significativos para mejorar las medidas de mitigación o habría que reducir el riesgo de transmisión.
	El riesgo general de transmisión y la posterior propagación de COVID-19 se consideran muy altos.

Por favor, responda con un «Sí» o un «No» a las siguientes preguntas relativas a riesgos:

Riesgo adicional a COVID-19 en evento multitudinario:	Sí(1)/ No (0)	Puntuación
El evento, ¿se celebrará en un país anfitrión con transmisión activa documentada a nivel local (propagación en la población)?	0	0
El evento, ¿incluirá participantes de países con transmisión activa documentada a nivel local (propagación en la población)?		0



El evento, ¿incluirá un número significativo de participantes con un alto riesgo de contraer una enfermedad grave? (p. ej., personas mayores de 65 años, personas con problemas de salud subyacentes)?	0	0
El evento, ¿se celebrará principalmente en interior?; y/o, ¿mantendrán las personas contacto entre ellas durante un largo periodo de tiempo?	0	0
Puntuación Total de Riesgo ante COVID-19		0
Puntuación Total de Mitigación de la Ficha de Mitigación del COVID-19		

Se emplazan a aportar sugerencias y mejoras a la redacción del mismo, en la continuación de la reunión convocada para el lunes 28 a las 17h

El Sr. Barbadillo en representación del CR Cisneros presenta las siguientes propuestas de modificaciones al mismo:

- *Que las pruebas PCR puedan ser grupales.*
- *Que el nº de jugadores que hubieran dado positivo necesarios para poder solicitar un aplazamiento sea de 5.*
- *Que en cualquier caso, para que el equipo afectado pueda jugar debe de no haber estado previamente en situación de confinamiento y no poder entrenar durante el mes inmediatamente anterior.*
- *Que en caso de aplazamiento, el partido quedará emplazado para la primera de las fechas previstas para la recuperación de partidos prevista en el calendario.*

De las cuales se aprueba:

- Que el nº mínimo de jugadores que hubieran dado positivo por Covid-19 para solicitar el aplazamiento (pág. 20) de un partido sea de 5 jugadores en lugar de los 10 propuestos por la FER (7 a favor, 1 en contra y 3 abstenciones).



- Propuestas a la Asamblea: CRC cambio de competición (3 divisiones)

PROPIUESTA COMPETICIONES NACIONALES TEMPORADAS 2020/21 Y 2021/22

DIVISIÓN DE HONOR Y DIVISIÓN DE HONOR B

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta -formalizada en tiempo y forma para su debate y votación en la sesión ordinaria de la Asamblea General de la FER de 2 de octubre de 2020, que cuenta con aval suficiente de asambleístas- plantea una modificación concreta y parcial del sistema de competición seguido hasta ahora para las competiciones nacionales masculinas en categorías de División de Honor y División de Honor B, reguladas durante la pasada temporada mediante Acuerdo de la Asamblea General de 6 de julio de 2019 y de la Comisión Delegada de 29 de julio de 2019 (modificado mediante acuerdos de 22 de noviembre de 2019) y publicadas como Circulares FER núm. 1, 8 y 11, respectivamente.

La propuesta afecta única y exclusivamente a la estructura y dinámica de las competiciones masculinas referidas y, por tanto, de resultar aprobada, se integraría formalmente en el acuerdo que la Asamblea General debe adoptar para aprobar la normativa común a todas las competiciones para la próxima y sucesivas temporadas y en las circulares que reproduzcan y desarrolleen dicha normativa.

Quedan al margen de la propuesta aquellas otras disposiciones que la normativa establece o pueda establecer sobre otras competiciones federativas (masculinas o femeninas) distintas de las mencionadas o sobre los requisitos y condiciones que deben cumplir los clubes para tomar parte en cualquiera de las competiciones (por ejemplo, equipos con los que han de contar en otras categorías para poder participar, jugadores de distinta clase o edades que se pueden alinear o deben permanecer en el terreno de juego durante los encuentros, etc.), respecto de las que no se plantea modificación alguna en esta propuesta.

La propuesta se centra en la creación de una nueva categoría, intermedia entre las actuales División de Honor y División de Honor B (a la que se propone denominar "División Challenge"), como etapa de transición hacia la máxima categoría o, en su caso, como meta aspiracional suficientemente atractiva para aquellos equipos que no estén en disposición de asumir los compromisos y costes que la participación en esa máxima categoría comporta.

La creación de esta nueva categoría no implica ninguna alteración de la estructura y dinámica competitiva en la actual División de Honor (que pasaría a denominarse "División de Élite"); y, tan sólo conlleva ligeras modificaciones en la actual División de Honor B (que pasaría a denominarse "División de Honor"), las cuales se concretan, de una parte, en ciertos ajustes transitorios en los procesos de ascenso y descenso entre esta categoría y la de nueva creación y, de otro lado, en una reducción del número de equipos que la integran, manteniendo en todo caso su carácter de competición de ámbito nacional.

En cuanto a la implantación de la iniciativa, se articula en dos fases, a lo largo de las dos próximas temporadas; esto es, temporada 2020/21 (temporada de transición) y temporada 2021/22 (temporada de consolidación). La propuesta, por tanto, sería de aplicación inmediata en la temporada 2020-2021, durante la que participarían en la nueva División Challenge los equipos clasificados para disputar el "play off" de División de Honor B en la temporada 2019-2020, a



excepción del equipo ascendido a División de Honor y el descendido a División de Honor B, en ambos casos por decisión federativa (8 equipos). Mediante los ajustes necesarios en los mecanismos de ascenso y descenso entre la nueva División Challenge y la actual División de Honor B, la División Challenge se consolidaría, a partir de la temporada 2021-2022, con diez equipos de forma permanente. Tanto en la temporada de transición como en la de consolidación y en sucesivas temporadas, la denominada División de Élite mantendría la misma composición que la actual División de Honor, esto es, 12 equipos; mientras que la nueva División de Honor pasaría a estar compuesta, desde la temporada de transición, por 30 equipos, organizados en tres grupos territoriales de 10 equipos cada uno.

La temporada 2020/21 resulta una época propicia para el inicio de la implantación de esta propuesta por dos motivos principales.

En primer lugar, la crisis sanitaria global provocada por la pandemia de Covid-19 supuso la finalización anticipada de la competición en la temporada 2019/20 lo que, entre otros efectos, implicó que los ocho equipos clasificados en la fase regular de División de Honor B para el ascenso a la categoría superior no pudieran ni tan siquiera iniciar la fase de "play off", lo que frustró definitivamente sus legítimas expectativas de promoción. Pues bien, la propuesta planteada, que integra en la División Challenge a estos equipos, corrige ese efecto disfuncional y debería atender las razonables pretensiones de estos equipos, cuyas aspiraciones quedaron insatisfechas la pasada temporada.

En segundo lugar, la propuesta implica, con carácter general, una reducción del número de jornadas de competición en un deporte con calendarios habitualmente muy prologados, lo que, en el actual contexto de crisis sanitaria global que probablemente impida desarrollar esos calendarios con normalidad, al menos durante la próxima temporada, resulta especialmente adecuado.

La solución propuesta, se inspira en la fórmula recientemente adoptada e inmediatamente implantada durante la presente temporada en el rugby francés mediante la creación de una categoría intermedia ("Nationale") entre el rugby profesional ("Top 14" y "Pro D2") y el semiprofesional o amateur ("Fédérale 1"), en la que se han integrado los equipos de esta última clasificados para el "play off" de ascenso y que, al igual que en España, no se ha podido disputar por la crisis sanitaria global.

Pretende esta iniciativa elevar el nivel deportivo de los clubes y promover el crecimiento del rugby español, aproximando su exigencia a la cota de desempeño más alto en nuestro deporte, al tiempo que se corrige la asimetría apreciada entre los equipos participantes en algunas categorías (particularmente en la actual División de Honor B), con el desequilibrio competitivo que ello comporta (resultados excesivamente abultados en los encuentros y diferencias de puntos en la clasificación difícilmente explicables entre equipos pertenecientes a la misma categoría), que se traduce en una pérdida de valor de la competición y de motivación de los equipos contendientes, lo que a su vez reduce sensiblemente el atractivo, en términos de exposición y visibilidad mediática, de la competición.

En efecto, la elevación del nivel deportivo y la mayor exigencia competitiva que la aprobación de esta propuesta conllevaría significaría un mayor atractivo deportivo para unas competiciones más igualadas, lo que sin duda redundará en una mayor visibilidad de nuestro deporte a efectos de su promoción y captación de nuevos deportistas, al tiempo que se facilitaría la cobertura televisiva de los encuentros, dada la mayor oferta y continuidad de unas competiciones de superior nivel tanto en División de Élite como en División Challenge.



En resumen, la propuesta que se formula, pretende: (i) corregir evidentes desequilibrios competitivos en categorías deportivas que deberían ser razonablemente equiparables en su desempeño; (ii) elevar el nivel de nuestro deporte y sus exigencias competitivas, así como el interés y el atractivo general y mediático de la competición; y, (iii) dar respuesta a la legítima aspiración de unos equipos clasificados para el ascenso a una categoría superior cuya última fase de competición ni siquiera se inició.

La presente propuesta no implica modificación alguna de la normativa vigente, toda vez que es precisamente la Asamblea General la que anualmente establece el sistema de competición de las distintas categorías nacionales a través de acuerdos plenarios y de las circulares que los reproducen y desarrollan. Por tanto, es perfectamente posible y ajustado a la normativa en vigor que la Asamblea General introduzca las modificaciones que estime pertinente en la estructura competitiva de la temporada siguiente sin que ello comporte vulneración o alteración de la normativa en vigor, cuyo ámbito temporal de vigencia se circumscribe a la temporada precedente.

Tampoco comporta esta propuesta modificaciones presupuestarias sustantivas dado que, por una parte, los ingresos se verían previsiblemente incrementados al aumentar el número de equipos que participarían en competiciones nacionales (pasando de 48 a 50 la primera temporada y a 52 la segunda); y, por otro lado, los mayores costes que podrían implicar la necesaria participación de árbitros y linieres en un mayor número de encuentros se podrían compensar con estos mayores ingresos o con un ajuste de las cuotas federativas a partir de la temporada próxima.

Por último, la propuesta se presenta atendiendo al formato y calendario de competición que se han venido siguiendo durante las temporadas precedentes. En el caso de que los órganos federativos competentes o la propia Asamblea General de la FER, atendiendo a la situación actual de crisis sanitaria provocada por el Covid-19, decidiera modificar dicho formato o alterar el calendario a fin de acortar la duración de la temporada o reducir el número de partidos a disputar, podrían introducirse en esta propuesta las modificaciones correspondientes, salvaguardando su propósito esencial que, como se ha manifestado, se centra en la creación de la nueva categoría "División Challenge", como categoría intermedia entre las actuales División de Honor y División de Honor B.

TEMPORADA 2020/21 (TRANSICIÓN)

División de Élite

La actual División de Honor pasa a denominarse División de Élite y estará compuesta por los 12 equipos de la División de Honor masculina en la temporada 2019/20, una vez aplicadas las decisiones sobre descensos y ascensos para la temporada 2020/21, adoptadas por la Comisión Delegada de la FER de 30 de abril de 2020.

La División de Élite se ajustará en su estructura y funcionamiento durante esta temporada a la normativa y reglas que han venido siendo aplicadas en las temporadas precedentes.



División Challenge

Se crea una nueva categoría, denominada División Challenge que se regirá por las siguientes reglas durante esta temporada.

La competición de División Challenge se disputará entre 8 equipos.

Serán éstos los 8 equipos de División de Honor B masculina clasificados para el "play off" de ascenso a División de Honor en la temporada 2019/20, con la exclusión del equipo ascendido a División de Honor para la temporada 2020/21 y la incorporación del equipo descendido desde División de Honor para dicha temporada por decisión de la Comisión Delegada de la FER de 30 de abril de 2020.

Se jugará una primera fase de liga regular (competición por puntos) de 14 jornadas entre todos los equipos contendientes, con partidos a doble vuelta.

Finalizada la fase de liga regular, la competición se decidirá mediante sistema de "play off" (competición por eliminatorias) entre los 6 primeros equipos clasificados en dicha fase. Quedarán exentos de disputar la primera jornada del "play off" los dos primeros equipos clasificados en la liga regular. Los otros cuatro equipos se enfrentarán en la primera jornada del "play off" según su posición en la clasificación de la liga regular: el tercero contra el sexto; y, el cuarto contra el quinto; en eliminatorias a partido único en el campo del equipo mejor clasificado en la liga regular. Los dos equipos vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán en la segunda jornada del "play off" contra el segundo y el primer equipo clasificados de la liga regular, respectivamente, en eliminatorias a partido único en el campo del equipo mejor clasificado en la liga regular. Los dos equipos ganadores de estas eliminatorias disputarán la jornada final del "play off" a partido único en el campo del equipo mejor clasificado en la liga regular. El equipo vencedor de esta jornada final será el Campeón de Liga de División Challenge 2020/21.

El equipo campeón de liga de División Challenge ascenderá directamente a División de Élite para la temporada 2021/22.

Descenderá directamente a División Challenge para la temporada 2021/22 el equipo clasificado en decimosegundo lugar en la fase de liga regular de División de Élite.

El equipo perdedor de la jornada final del "play off" disputará con el equipo clasificado en decimoprimer lugar de División de Élite la fase de promoción a División de Élite, en eliminatoria a doble vuelta. El encuentro de vuelta se celebrará en el campo del equipo de División de Élite. Si el equipo de División de Élite venciera en la eliminatoria, ambos contendientes permanecerán en sus respectivas categorías durante la siguiente temporada 2021/22. Si el equipo de División Challenge venciera en la eliminatoria, ascenderá a División de Élite para la temporada 2021/22 mientras que el equipo de División de Élite descenderá a División Challenge para dicha temporada.

Ningún equipo de División Challenge descenderá directamente a División de Honor para la temporada 2021/22.

El equipo clasificado en octavo lugar en la fase regular de División Challenge disputará con el vencedor de la eliminatoria adicional de la fase de ascenso de División de Honor (tercer clasificado) la fase de promoción a División Challenge en eliminatoria a doble vuelta. El encuentro de vuelta se celebrará en el campo del equipo de División Challenge. Si el equipo de



División Challenge venciera en la eliminatoria, ambos contendientes permanecerán en sus respectivas categorías durante la siguiente temporada 2021/22. Si el equipo de División de Honor venciera en la eliminatoria, ascenderá a División Challenge para la temporada 2022/23, mientras que el equipo de División Challenge descenderá a División de Honor para dicha temporada.

División de Honor

La actual División de Honor B pasa a denominarse División de Honor y estará compuesta por 3 equipos organizados en tres grupos de 10 equipos cada uno: grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco; grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia; grupo C (Centro-Sur): Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

Serán estos equipos los 36 equipos de División de Honor B masculina en la temporada 2019/20, con la exclusión de los equipos clasificados para el “play off” de ascenso a División de Honor en dicha temporada y la incorporación de los equipos a los que corresponda el ascenso a esta División de Honor desde la primera categoría regional correspondiente para la temporada 2020/212, hasta completar el número de 10 equipos por grupo, conforme a la decisión adoptada por la Comisión Delegada de la FER de 30 de abril de 2020 y las que se puedan adoptar por este órgano federativo a tales efectos.

La División de Honor se ajustará en su estructura y funcionamiento durante esta temporada a la normativa y reglas que han venido siendo aplicadas en las temporadas precedentes, con las salvedades siguientes.

Finalizada la fase regular, se disputará la fase de ascenso mediante eliminatorias a doble vuelta entre los 8 equipos clasificados en el ranking, conforme a la normativa y reglas que han venido siendo aplicadas en las temporadas precedentes.

Los dos equipos participantes en la tercera eliminatoria (final), vencedor y perdedor, ascenderán directamente a División Challenge para la temporada 2021/22.

Los dos equipos perdedores de la segunda eliminatoria (semifinales) disputarán entre ellos una nueva eliminatoria adicional a doble vuelta, disputándose el encuentro de vuelta en el campo del equipo con mejor posición en el ranking inicial.

El equipo vencedor de esta eliminatoria adicional (tercer clasificado) disputará contra el equipo clasificado en octava posición de División Challenge la fase de promoción a División Challenge en eliminatoria a doble vuelta. El encuentro de vuelta se celebrará en el campo del equipo de División Challenge. Si el equipo de División Challenge venciera en la eliminatoria, ambos contendientes permanecerán en sus respectivas categorías durante la siguiente temporada 2021/22. Si el equipo de División de Honor venciera en la eliminatoria, ascenderá a División Challenge para la temporada 2022/23, mientras que el equipo de División Challenge descenderá a División de Honor para dicha temporada.



TEMPORADA 2021/22 (CONSOLIDACIÓN)

División de Élite

La División de Élite se ajustará en su estructura y funcionamiento durante esta temporada a la normativa y reglas que han venido siendo aplicadas en las temporadas precedentes.

División Challenge

La División Challenge se regirá por las siguientes reglas durante esta temporada.

La competición de División Challenge se disputará entre 10 equipos.

Se jugará una primera fase de liga regular (competición por puntos) de 18 jornadas entre todos los equipos contendientes, con partidos a doble vuelta.

Finalizada la fase de liga regular, la competición se decidirá mediante sistema de "play off" (competición por eliminatorias) entre los 6 primeros equipos clasificados en dicha fase. Quedarán exentos de disputar la primera jornada del "play off" los dos primeros equipos clasificados en la liga regular. Los otros cuatro equipos se enfrentarán en la primera jornada del "play off" según su posición en la clasificación de la liga regular: el tercero contra el sexto; y, el cuarto contra el quinto; en eliminatorias a partido único en el campo del equipo mejor clasificado en la liga regular. Los dos equipos vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán en la segunda jornada del "play off" contra el segundo y el primer equipo clasificados de la liga regular, respectivamente, en eliminatorias a partido único en el campo del equipo mejor clasificado en la liga regular. Los dos equipos ganadores de estas eliminatorias disputarán la jornada final del "play off" a partido único en el campo del equipo mejor clasificado en la liga regular. El equipo vencedor de esta jornada final será el Campeón de Liga de División Challenge 2021/22.

El equipo campeón de liga de División Challenge ascenderá directamente a División de Élite para la temporada 2022/23.

Descenderá directamente a División Challenge para la temporada 2022/23 el equipo clasificado en decimosegundo lugar en la fase de liga regular de División de Élite.

El equipo perdedor de la jornada final del "play off" disputará con el equipo clasificado en decimoprimer lugar de División de Élite la fase de promoción a División de Élite, en eliminatoria a doble vuelta. El encuentro de vuelta se celebrará en el campo del equipo de División de Élite. Si el equipo de División de Élite venciera en la eliminatoria, ambos contendientes permanecerán en sus respectivas categorías durante la siguiente temporada 2022/23. Si el equipo de División Challenge venciera en la eliminatoria, ascenderá a División de Élite para la temporada 2022/23 mientras que el equipo de División de Élite descenderá a División Challenge para dicha temporada.

Descenderá a División de Honor para la temporada 2022/23 el equipo clasificado en última posición en la fase de liga regular.

El equipo clasificado en noveno lugar de División Challenge en la fase de liga regular disputará con el equipo perdedor de la tercera eliminatoria (final) de la fase de ascenso de División la fase



de promoción a División Challenge, en eliminatoria a doble vuelta. El encuentro de vuelta se celebrará en el campo del equipo de División Challenge. Si el equipo de División Challenge venciera en la eliminatoria, ambos contendientes permanecerán en sus respectivas categorías durante la siguiente temporada 2021/22. Si el equipo de División de Honor venciera en la eliminatoria, ascenderá a División Challenge para la temporada 2022/23, mientras que el equipo de División Challenge descenderá a División de Honor para dicha temporada.

División de Honor

La División de Honor se ajustará en su estructura y funcionamiento durante esta temporada a la normativa y reglas que han venido siendo aplicadas en las temporadas precedentes.

Los miembros son informados de que es la única que ha recibido los avales necesarios.

Se acuerda que todas las decisiones que deba adoptar y/o propuestas que deba debatir y votar la Asamblea se haga de forma agrupada pero lo más pormenorizada posible para evitar que cuestiones de índole diferente sean aprobadas o desestimadas en su conjunto, con el fin de que se vea fielmente reflejada la voluntad de los asambleístas para cada asunto particular.

8º.- PROPUESTA DE MODIFICACIONES EN REGLAMENTOS FER (INCLUYE PETICIONES MIEMBROS Y OTROS ESTAMENTOS FER)

1) Estatuto:

Propuesta a la Asamblea General de 2 de octubre de 2020 sobre modificación de los artículos 2, 5, 7, 8, 18, 75, 78 y 82 del Estatuto de la FER

Se propone modificar las sugerencias recogidas en rojo:

TÍTULO I. CONSTITUCIÓN, OBJETO Y FUNCIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY.

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN.

SECCIÓN I. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY.

Artículo 2.

La FER ostenta la representación del rugby español en el ámbito internacional, representando en España con carácter exclusivo a la Federación Internacional de Rugby Amateur (AER-FIRA) y a la International Rugby Board (IRB) World Rugby (WR). La AER-FIRA y la IRB World Rugby atienden y regulan la práctica del juego del rugby en todas las modalidades aceptadas por los anteriores organismos, tanto en categoría masculina como femenina. La FER incluye como especialidades de rugby practicadas y controladas en su ámbito de actuación, además



de las reconocidas por la **IRB World Rugby** y AER-FIRA **Rugby Europe**, que son las de Rugby a 15 y Rugby a 7 las siguientes: Rugby a 13, Rugby a 12, Rugby a 10, Rugby a 9, Rugby a 8, Rugby a 6, Rugby a 5, Rugby Cinta (también denominada Rugby Tag o Rugby Flag), Rugby Touch, Rugby Playa (también denominada Rugby Beach) **y**, Rugby Tots **y el Rugby Inclusivo.**

Razón: para actualizar la denominación de la Federación internacional e incluir el Rugby Inclusivo dentro de las competencias que ostenta la FER.

SECCIÓN II. DEL AMATEURISMO.

Artículo 5.

*La práctica de la modalidad deportiva del rugby podrá llevarse a cabo como jugador aficionado o con contrato de deportista profesional. Reglamentariamente se establecerán los requisitos y condiciones de ambas situaciones, de acuerdo con la normativa de la **IRB World Rugby**.*

Razón: para actualizar la denominación de la Federación internacional y la Federación Europea, así como para introducir la categoría del Rugby Inclusivo, entre las especialidades reconocidas y gestionadas por la FER.

CAPÍTULO II. DEL OBJETO DE LA FER.

Artículo 7.

*La FER es la única competente dentro del Estado español para la organización y control de las competiciones oficiales **de ámbito estatal** que afecten a más de una Comunidad Autónoma, correspondiéndole la elaboración y ejecución de los planes de preparación y competición del equipo nacional, así como de las selecciones nacionales.*

Razón: para que tenga coherencia con el artículo 8 (ver más abajo) y así evitar que se interprete que las competiciones regionales en las que participan equipos de más de una federación, ya sea de forma agrupada o integrados dichos equipos en los de otra Federación autonómica, se entiendan como de carácter estatal.

Artículo 8.

Son competencia de la FER las siguientes funciones:

- *Calificar y organizar las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal.*



CAPÍTULO III. FEDERACIONES AUTONÓMICAS.

Artículo 18.

Para la participación de miembros de Federaciones Autonómicas en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal o internacional, éstas deberán estar integradas en la FER.

Las Federaciones Autonómicas representan a la FER en su ámbito territorial éste coincidirá con el de la Comunidad Autónoma a la que corresponde. Las Federaciones Autonómicas conservarán su personalidad jurídica, su patrimonio propio y diferenciado, su presupuesto y su régimen jurídico particular. El régimen disciplinario deportivo, cuando se trate de competiciones oficiales de ámbito estatal, será, en todo caso, el previsto en estos Estatutos y Reglamentos que lo desarrollen, con independencia del régimen disciplinario deportivo contenido en las disposiciones vigentes de sus respectivos ámbitos autonómicos. Aquellas competiciones de ámbito autonómico en las que participen equipos de más de una Comunidad Autónoma o Federación Autonómica y que sean organizadas de forma conjunta por parte de dichas Federaciones, seguirán siendo consideradas, a todos los niveles, deportivo y disciplinario, dentro de dicho ámbito y no por ello tendrán carácter de competición oficial de ámbito estatal. En cualquier caso, para poder celebrarse, si las mismas generaran derechos de ascenso o clasificación a competiciones de carácter nacional o estatal, deberán requerir de la autorización de la Federación Española de Rugby.

Razón: por idénticos motivos a los indicados en el anterior artículo que se pretende modificar.

SECCIÓN VI. COMITÉS TÉCNICOS.

- **Comité Nacional de Disciplina Deportiva.**

Artículo 75.

*El Comité Nacional de Disciplina Deportiva entiende y decide en cuantas infracciones e incidentes se produzcan con ocasión de los partidos de las competiciones oficiales de ámbito **nacional** **estatal**, aplicando el Reglamento de Partidos y Competiciones y normativa específica que se haya dictado al efecto, así como en las infracciones a las normas deportivas generales aplicando la normativa disciplinaria federativa y el Real Decreto 1591/1992, de 21 de diciembre. En ningún caso podrá el Comité Nacional de Disciplina Deportiva entender ni decidir de asuntos disciplinarios e incidentes de competiciones que no sean oficiales y de ámbito estatal, es decir, de inferior rango.*

Impondrá las sanciones que procedan, homologará los resultados de los encuentros de la competición nacional y cuantas funciones se le encomienden.

Sus acuerdos serán recurribles ante el Comité Nacional de Apelación. Su composición, atribuciones y funcionamiento se establecen en el Reglamento de la FER.

En las competiciones o fases de las mismas que, por su duración, se considere conveniente, se podrá crear mediante reglamento un Comité de Disciplina para dicha competición o fase,



regulando su composición, el cual actuará como sección del Comité Nacional de Disciplina Deportiva.

Razón: por idénticos motivos a los indicados en el anterior artículo que se pretende modificar.

TÍTULO IV. DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

CAPÍTULO I. EQUIPO NACIONAL.

Artículo 82.

En cuanto a la calificación de las competiciones, se consideran oficiales y nacionales estatales aquellas en la que intervengan equipos de distintas Comunidades Autónomas siempre y cuando la misma esté organizada por la Federación Española de Rugby. No tendrán dicha consideración aquellas competiciones en las que participen equipos de más de una Federación autonómica ni aquellas que estén organizadas de forma agrupada por más de una Federación autonómica y que sean de ámbito autonómico conforme a lo recogido en el Artº 18 de estos Estatutos. La Asamblea general podrá establecer o modificar las formas de la competición interclubes, entre Federaciones Territoriales y otras, en aras de mejorar el nivel técnico de los participantes. Cuando dichos cambios o la creación de nuevas competiciones (categorías, divisiones, etc.) modifiquen o supriman derechos adquiridos por terceros durante la temporada en curso, los mismos no podrán ser puestos en marcha o entrar en vigor dichas modificaciones hasta la temporada siguiente a la del año de celebración de la Asamblea General (es decir, deberá haber, como mínimo, una temporada de por medio) salvo que la propuesta contemple su entrada en vigor antes. En este caso deberá ser aprobada por una mayoría superior a los 2/3 del total de miembros que componen el total de la Asamblea General.

Razón: por idénticos motivos a los indicados en el anterior artículo que se pretende modificar. Por otra parte, añadir el plazo de puesta en funcionamiento de los cambios en competiciones que afecten a derechos de terceros.

SECCIÓN II. CLASES DE SANCIONES.

Artículo 98.

A las infracciones muy graves corresponden sanciones muy graves.

A las infracciones graves corresponden sanciones graves.

A las infracciones leves corresponden infracciones sanciones leves.

Razón: corregir errata.

Se da el Vº Bº por Unanimidad, la presentación de las modificaciones anteriores al Estatuto de la FER presentado por la Secretaría General ante la próxima Asamblea General del día 2 de octubre.



2) Reglamento General

Propuesta a la Comisión Delegada de 25 de septiembre de 2020 sobre modificación de los artículos 23, 83, 102, 107, 175, 176, 177, 178 del Reglamento General de la FER

Se propone modificar las sugerencias recogidas en rojo:

Artículo 23 (*cambiar fuente*)

Artº 83 k)

Cumplir con los requisitos establecidos por la Asamblea General y la Comisión Delegada exigidos para participar en competiciones nacionales respecto a los equipos que necesitan tener en otras competiciones (autonómicas o nacionales).

Razón: Completar lo que ya se infiere del Artº 81.4 cuando establece que “*Los requisitos exigidos a los clubes que participan en competiciones nacionales de los equipos que necesitan tener en competiciones autonómicas, podrán ser cumplidos por el club patrocinador a través de cualquiera de sus clubes filiales.*”

Título IV Órganos de Gobierno de la FER.

Capítulo 1

DE LAS COMPETENCIAS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 102.4

4. Las propuestas de los asambleístas serán tratadas en el punto del orden del día a que correspondan y, en su defecto, en el designado como “ruegos y preguntas”, estructurándolas posteriormente en función de su contenido.

Cuando la propuesta se refiera o implique la modificación de normativas, calendario o sistema de competición la misma deberá contener la redacción concreta de dichas modificaciones, sin la cual podrá ser rechazada por el Presidente o la Junta Directiva de la FER.

Cuando se presente y se apruebe una propuesta que suponga una modificación del formato o sistema de competición o se produzca la creación de una nueva competición (categoría, división, etc.) y esto suponga un cambio que afecte a derechos adquiridos por terceros, entrará en vigor, como pronto, la temporada del año siguiente al de la celebración de la Asamblea, salvo que la propuesta contemple su entrada en vigor antes. En este caso deberá ser aprobada por una mayoría superior a los 2/3 del total de miembros que componen el total de la Asamblea General.

Razón: Establecer el plazo en el cual se harán efectivos los cambios en competiciones adoptados por la Asamblea General cuando afecten a derechos de terceros.



Capítulo 3 **LA COMISIÓN DELEGADA**

Artículo 107.

Las funciones de la Comisión Delegada son:

[...]

g) La modificación, restricción, suspensión o ampliación, total o parcial, así como las decisiones deportivas referentes a clasificaciones y resultados obtenidos, aparejados a las mismas en el caso de cancelación total de la temporada oficial de juego, así como de las competiciones de ámbito estatal organizadas por esta Federación, que la componen, únicamente en los supuestos de fuerza mayor, circunstancias excepcionales (catástrofes, pandemias, inundaciones, incluida las situaciones de crisis sanitarias. Ej. COVID-19).

Razón: Contemplar la competencia y habilitar a la Comisión Delegada para tomar decisiones sobre las competiciones en casos de fuerza mayor, circunstancias extraordinarias o catastróficas, incorporando entre ellas la de la COVID-19.

Artículo 175.

Serán Funciones de la Escuela Nacional de Árbitros las siguientes:

[...]

2. Expedición de los títulos de los Árbitros Nacionales. Los títulos de Árbitro de Rugby Formativo, y Árbitros de Nivel I y Nivel II serán expedidos por las Escuelas Territoriales de Árbitros capacitadas para ello.

3. Programar y coordinar los cursos para los Árbitros de Rugby Formativo y Árbitros de Nivel I y Nivel II.

Razón: Para incluir el título de árbitro de Rugby Formativo dentro las funciones y competencias de la Escuela Nacional de Árbitros en base al nuevo Plan de Formación del CNA 2020 (ver adjunto).

Sección 2^a: De las titulaciones

Artículo 176

La Escuela Nacional de Árbitros está facultada para otorgar y reconocer los siguientes títulos:

a) Árbitro de Rugby Formativo

b) Árbitro Nivel I de Rugby.

c) Árbitro Nivel II de Rugby.



d) Árbitro Nivel III de Rugby.

Razón: Para incluir el título de árbitro de Rugby Formativo dentro las funciones de la Escuela Nacional de Árbitros

Artículo 177

Son requisitos mínimos para obtener el título de Árbitro:

a) Tener 16 años al comienzo del curso y no haber cumplido los 60. Superar las pruebas de aptitud técnica, física y cultural exigidas.

b) Superar las pruebas de aptitud técnica, física y cultural exigidas.

c) Acreditar mediante certificado médico, la aptitud para la práctica deportiva.

d) Aprobar el correspondiente curso académico.

e) Para la obtención del título de Árbitro de Rugby Formativo, tan solo es necesario cumplir con el requisito de ser mayor de 16 años.

f) Para la obtención del título de Árbitro Nivel I es necesario además haber realizado prácticas evaluadas durante dos jornadas de Rugby Gradual.

g) Para la obtención del título de Árbitro Nivel II de Rugby es necesario además haber realizado prácticas evaluadas durante dos partidos de la Competición correspondiente.

h) Para la obtención del título de Árbitro Nivel III de Rugby es necesario además, haber realizado durante un año, o en el transcurso de una competición completa, las funciones de árbitro Territorial, además de tener el visto bueno de la Escuela Territorial correspondiente que le cualifique para optar a su obtención. Es necesario además haber realizado prácticas evaluadas por el Comité Nacional durante dos partidos de la Competición correspondiente.

Razón: Para incluir el título de árbitro de Rugby Formativo dentro las funciones de la Escuela Nacional de Árbitros en base al nuevo Plan de Formación del CNA 2020 (ver adjunto).

Artículo 178

1. El título de Árbitro de Rugby Formativo será expedido por la Escuela Territorial, por delegación de la Nacional, y capacita al interesado para ejercer el arbitraje en Competiciones hasta menores de 12 años.

2. El título de Árbitro Nivel I de Rugby será expedido por la Escuela Territorial, por delegación de la Nacional, y capacita al interesado para ejercer el arbitraje en Competiciones hasta menores de 14 años.



3. El título de Nivel II de Rugby será expedido por la Escuela Territorial, por delegación de la Nacional, y capacita al interesado para ejercer el arbitraje en Competiciones hasta Sub18 y Senior Autonómicas.

4. El título de Nivel III de Rugby será expedido por la Escuela Nacional de Árbitros y capacita al interesado para el ejercicio del arbitraje en Competiciones de División de Honor, División de Honor B y otras Competiciones Nacionales.

Razón: Para incluir el título de árbitro de Rugby Formativo dentro las funciones de la Escuela Nacional de Árbitros en base al nuevo Plan de Formación del CNA 2020 (ver adjunto).

Artículo 179

Las calificaciones obtenidas en las asignaturas correspondientes así como las pruebas de aptitud por los Árbitros de las categorías de Formación y Nivel I y II, quedaran consignadas en el expediente deportivo de cada uno de los titulados. Esta documentación, firmada por el Director de la Escuela Territorial respectiva, quedará depositada en los archivos de dicho organismo, a disposición de la Escuela Nacional. Del mismo modo los expedientes académicos de los titulados de Nivel III quedaran depositados en los archivos de la Escuela Nacional.

Razón: Para incluir el título de árbitro de Rugby Formativo dentro las funciones de la Escuela Nacional de Árbitros en base al nuevo Plan de Formación del CNA 2020 (ver adjunto).

Se acuerda que sea tratado en la continuación de la reunión del lunes 28 y durante la misma SE APRUEBA por Unanimidad de los presentes (11) en el momento de la votación.

3) Normativa Homologación de Campos

Propuesta a la Comisión Delegada de 25 de septiembre de 2020 sobre modificación del artículo 1 de la Normativa de Homologación de Campos de la FER

Se propone modificar las sugerencias recogidas en rojo:

Artículo 1. Alcance

1. *Esta NHC establece las características mínimas de los terrenos de juego en los que se dispute competición nacional o internacional de selecciones nacionales.*

2. *Todos los encuentros de las siguientes competiciones deberán disputarse en campos homologados según esta NHC en categoría 3 o superior en la temporada 2018/2019 (incluida) y en categoría 2 o superior a partir de la temporada siguiente:*
 - *División de Honor A (masculina)*



3. *Todos los encuentros de las siguientes competiciones deberán disputarse en campos homologados en **categoría 3 o superior** (excepto las finales de las tres primeras competiciones que deberán disputarse en campos de cat. 2 o superior):*

- *Copa del Rey*
- *Supercopa*
- *División de Honor A (femenina)*
- *División de Honor B (masculina y femenina)*
- ***Fase de Ascenso a División de Honor B (masculina y femenina)***
- *Copa de la Reina*
- *Competición Nacional Sub 23*
- *Campeonato de España de selecciones territoriales*
- *Promoción a cualquier competición nacional*

Razón: para que estén homologados los campos dónde deban jugarse las fases de ascenso a División de Honor B, debido a que son una competición estatal competencia de la FER.

Se acuerda que sea tratado en la continuación de la reunión del lunes 28 y durante la misma SE APRUEBA por Mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra.

4) Reglamento de Partidos y Competiciones

Propuesta a la Comisión Delegada de 25 de septiembre de 2020 sobre modificación de los artículos 1, 20, 32 y Disposición Adicional del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER

Se propone modificar las sugerencias recogidas en rojo:

Artículo 1

*Todos los encuentros **de carácter estatal organizados por esta Federación**, de cualquier modalidad o categoría que se jueguen dentro del territorio español, se regirán por el presente Reglamento de Partidos y Competiciones, el Reglamento de Juego vigente en cada momento, las normativas propias de la competición y las demás normativas aplicables.*

Razón: para constatar la competencia de la FER en encuentros de carácter estatal.

Artículo 20

En los encuentros se permitirán los cambios de jugadores autorizados por el Reglamento de Juego o de la competición de que se trate. En todo caso será necesario que los jugadores que sustituyan a otros hayan sido incluidos en el Acta del encuentro, antes del inicio del mismo, y dentro del número de jugadores permitidos como reservas para cambios o sustituciones.



Se considerará alineación indebida aquella que se produzca como resultado de haberse sobrepasado la cantidad de sustituciones permitidas por el Reglamento de Juego.

Un jugador que haya sido sustituido no puede, en ningún caso, volver a entrar a jugar durante el partido; si lo hiciere, se considerará alineación indebida, salvo en los casos que se especifican en el Reglamento de Juego.

En el caso de que un primera línea sufra una lesión no sangrante, debiendo ser atendido fuera del terreno de juego, el árbitro por motivos de seguridad, se dirigirá al capitán de su equipo para saber si tiene otro jugador suficientemente entrenado o experimentado para ocupar esa posición; si ningún jugador puede ocupar ese puesto el capitán designará un delantero para que abandone el terreno de juego y el árbitro permitirá que entre en el campo un primera línea reserva. El cambio realizado estará finalizado cuando se reintegre el jugador lesionado o este cambio sea definitivo. En ese momento también se reintegrará el delantero que abandonó el terreno de juego para la sustitución temporal.

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de que fuera expulsado temporalmente un primera línea.

Razón: Detallar la consideración de alineación indebida por sobrepasar el número de sustituciones permitidas por el Reglamento.

Artículo 26 m)

Los órganos competentes de la FER aprobarán las normativas propias de sus competiciones, que podrán regular los siguientes aspectos:

[...]

m) Establecer los equipos que debe disponer el club en otras categorías para poder participar en una determinada competición nacional

Razón: Para reforzar la modificación propuesta en el Artº 83 del Reglamento General.

CAPITULO IV - ALINEACIÓN DE JUGADORES

Artículo 32

Para que un jugador de un Club pueda alinearse válidamente en partidos oficiales será preciso:

[...]

8. Que se cumplan cualesquiera otros requisitos que con carácter especial se establezca en las normativas correspondientes, en materia de inscripción de jugadores; límite numérico de participación de jugadores extranjeros; cambio de club; o de cualquier otra condición (categoría, edad o elegibilidad para la Selección Nacional), participación de infantiles en competiciones cadetes; participación de cadetes en competiciones juveniles; de juveniles en



competiciones sénior; y limitaciones para jugadores sénior de un mismo club en las competiciones de distintas categorías en que participe.

Razón: Detallar el límite numérico de extranjeros que pueden participar y añadir otros requisitos para la alineación válida de jugadores.

Disposición Adicional

Dentro las circunstancias excepcionales que contempla el artículo 6 del presente Reglamento, deben considerarse fuerza mayor, las causas derivadas de circunstancias excepcionales (catástrofes, pandemias, inundaciones, incluida las situaciones de crisis sanitarias. Ej. COVID-19).

La Comisión Delegada de la FER ostentará la competencia para modificar, restringir, suspender o ampliar la competición, en todo o parte del territorio español, que se trate por causas derivadas directamente de circunstancias excepcionales (catástrofes, pandemias, inundaciones, incluida las situaciones de crisis sanitarias. Ej. COVID-19).

En la suspensión de encuentros por causas derivadas circunstancias excepcionales (catástrofes, pandemias, inundaciones, incluida las situaciones de crisis sanitarias. Ej. COVID-19), no resultará de aplicación lo contemplado en los artículos 47 y 48 del presente Reglamento, debiéndose aplicar lo contemplado en el Reglamento General y las Circulares de la Competición que se trate.

Razón: Incluir las excepciones que por diversos motivos (incluida la COVID-19) constituirán una circunstancia excepcional que habiliten a la Comisión Delegada para la toma de decisiones respecto a las Competiciones afectadas.

Se acuerda que sea tratado en la continuación de la reunión del lunes 28 y durante la misma SE APRUEBA por Mayoría con 9 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

5) Propuesta CP Les Abelles: Medical Joker DHBM

Somete a la consideración de la Comisión Delegada de la FER la siguiente propuesta:

- Que en próximas circulares de DHBM se incluya la figura del 'medical joker', en los mismos términos que la DHM. Los jugadores aceptados bajo ese precepto deberán cumplir el punto 6 del artículo 32 del RPC.

En Valencia a 7 de mayo de 2020

Se estima no procedente y se retira dado que debería haber sido presentada vía propuesta de un Asambleísta con sus avales consiguientes ante la Asamblea al tratarse de un cambio en una de las competiciones para la temporada 2020-21.



9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente despide y agradece a los miembros de la Comisión por su trabajo y haber acudido a esta segunda sesión de la reunión, con tan poco descanso y en dos sesiones verdaderamente largas pero muy necesarias para el inicio de la competición y la preparación de la Asamblea General del día 2 de octubre.

Y sin más asuntos que tratar se levanta esta segunda sesión a las 20,15 horas, de lo que doy fe como Secretario de la misma.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL
